

MUNICIPIO DE RIO GRANDE



TIERRA DEL FUEGO

REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL ING. JORGE LUIS MARTIN

SECRETARIO DE GOBIERNO: SR. PABLO DANIEL BLANCO

SECRETARIO DE FINANZAS: C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: PROFESORA SILVIA ALEJANDRA ROSSO

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. ALFREDO GUILLEN

AÑO XXI N° 372

15 de diciembre de 2009



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin_oficial@riogrande.gov.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

Indice



boletin_oficial@riogrande.gov.ar

3

CONCEJO DELIBERANTE:
Ordenanzas N° 2716/2726

4

CONCEJO DELIBERANTE:
Decretos N° 159/164

5

CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Administrativas N° 0888/1006

17

CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones R.Humanos N° 272/273 - 275/277 - 283/284

19

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos N° 0780/0832

23

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones N° 2323/2440

33

EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno
Resoluciones N° 1327/1441

37

EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas
Resoluciones N° 1873/1959

39

EJECUTIVO: Secretaría de Asuntos Sociales
Resoluciones N° 012/019

40

ANEXOS:
Concejo Deliberante

44

ANEXOS:
Departamento Ejecutivo

63

TRIBUNAL DE CUENTAS: Resoluciones N° 250/259
Resolución Plenaria N° 001/09

64

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos N° 117/123

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 2716/09

ART.1°) MODIFIQUESE el artículo 11° de la Ordenanza Municipal N° 2522/08 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 1°) **AUTORICÉSE** al Departamento Ejecutivo a celebrar contratos de locación de servicios con capacitadores, ya sean docentes o personas idóneas en una materia, en los casos en que sea necesario su incorporación para la ejecución de proyectos del Presupuesto Participativo”.

ART.2°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 24 de Noviembre de 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 0781/09

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2716/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 24 de Noviembre de 2009, referente a Modificar el artículo 11° de la Ordenanza Municipal N° 2522/08

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2009.

MARTIN
BLANCO

ORDENANZA N° 2717/09

ART.1°) FLJASE una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el monto devengado en el Ejercicio/2009, a acreditarse en período fiscal 2010 a todos los impositivos de los contribuyentes que tengan abonada la totalidad de sus impuestos, tasas y contribuciones devengados al 31 de diciembre de 2009 que hayan sido cancelados hasta el 11 de diciembre de 2009, excepto los conceptos detallados a continuación:

- 141 Agua p/construcción
- 142 Aprobación de planos
- 143 Inspección de Obra
- 144 Conexión agua
- 145 Conexión cloacal
- 146 Conexión Pluvial
- 147 Uso desagüe
- 148 Multas

Se incluye a aquellos contribuyentes que tengan deuda hasta el 31 de diciembre de 2008 documentada en Plan de Pago hasta el 31 de diciembre de 2008 y que no registren cuotas atrasadas hasta el día 11 de diciembre de 2009.

Dicha bonificación se acreditará con la segunda cuota y/o anticipo del año 2010.

Están alcanzados por el presente aquellos bienes sobre los cuales se haya abonado al tasa por servicio medido de Obras Sanitarias hasta la cuota 10/2009 inclusive y que cumplan con lo establecido en el primer párrafo.

ART.2°) La bonificación acordada en la presente se aplicará sobre los siguientes tributos: Impuesto Inmobiliario, Impuesto Automotor, Tasa por Servicios Municipales y Tasas por Servicio de Obras Sanitarias, devengados durante el Ejercicio 2009 y pagados hasta el 11 de diciembre del año 2009.

ART.3°) OTORGUESE a aquellos contribuyentes que abonen la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones de un determinado imponible; correspondientes al año 2010 hasta el 31 de marzo de 2010 inclusive, comprendiendo a aquellos contribuyentes que abonen los importes de referencia con tarjeta de crédito en un sólo pago o cuotas a convenir, siempre que la acreditación por parte de la entidad bancaria sea en un sólo pago, y no mantenga deudas impagas de años anteriores ni planes de pago no cancelados en su totalidad – a excepción del plan de financiación de la contribución de mejora, el que únicamente a los efectos del descuento, deberá estar al día con sus cuotas – un descuento real del quince por ciento (15%) sobre el total de los tributos devengados y/o a devengar del periodo 2010 comprendiendo los siguientes tributos: Impuesto Inmobiliario, Impuesto Automotor, Tasa por Servicios Municipales y Tasa por Servicios de Obras Sanitarias, excluyendo el Servicio Médico, no aplicándose los intereses de actualización previstos en el art. 44° de la Ordenanza N° 626/93 a los anticipos y/o cuotas cuyo vencimiento opere con anterioridad a la fecha en que se efectúe el pago.

ART.4°) El plazo establecido en el artículo 3° podrá ser prorrogado por el Departamento Ejecutivo por el término de treinta (30) días corridos.

ART.5°) El resultado que arroje la bonificación establecida en el artículo 1° y el descuento establecido en el artículo 3° será ajustado para que coincida con un número entero, redondeando hacia arriba cuando los centavos determinados resulten iguales o superiores a 0,50 y cuando los centavos a cobrar resulten inferiores a dicha cifra, se redondeará hacia abajo.

ART.6°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 24 de Noviembre de 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 0782/09

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2717/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 24 de Noviembre de 2009, referente a Fijar Bonificación a Contribuyentes.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2009.

MARTIN
BLANCO

ORDENANZA N° 2718/09

ART.1°) RATIFIQUESE en todos sus términos el Convenio de Reciprocidad entre el Banco Hipotecario Nacional y el Municipio de Río Grande, celebrado entre el Gerente del Banco Hipotecario Nacional, Sr. Elvio Omar Flores, y el Municipio de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, Ratificado por Resolución Municipal N° 2143/09, el que se anexa como parte integrante de la presente.

ART.2°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 24 de Noviembre de 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 0783/09

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2718/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 24 de Noviembre de 2009, referente a Ratificar el Convenio de Reciprocidad entre el Banco Hipotecario Nacional y el Municipio de Río Grande.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2009.

MARTIN
BLANCO

ORDENANZA N° 2719/09

ART.1°) MODIFIQUESE el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 2642/09, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art.2°) **AFECTESE** la superficie desafectada al dominio privado del Municipio de Río Grande, con destino a la construcción de **un salón de usos múltiples**”

ART.2°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 24 de Noviembre de 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 0784/09

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2719/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 24 de Noviembre de 2009, referente a Modificar el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 2642/09.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2009.

MARTIN
BLANCO

ORDENANZA N° 2720/09

ART.1°) APRUEBASE la Cuenta General de Ejercicio 2008 de la Municipalidad de Río Grande según lo estipulado por la Carta Orgánica Municipal.

ART.2°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 24 de Noviembre de 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 0785/09

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2720/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 24 de Noviembre de 2009, referente a Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2008

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2009.

MARTIN
BLANCO

ORDENANZA N° 2721/09

ART.1°) ADHIERASE el Municipio de Río Grande a la Ley Nacional N° 26.363, con excepción de los artículos 31°, 32°, 34°, 35° y 36° de la misma.

ART.2°) ADHIERASE el Municipio de Río Grande al artículo 4° de la Ley Provincial N° 782.

ART.3°) ESTABLECESE como Código de Tránsito del Municipio de Río Grande. Lo establecido por la Ley Nacional N° 26.363, con excepción de los artículos 31°, 32°, 34°, 35° y 36° de la misma; y a la Ley N° 24.449 en sus Títulos I, II, III, IV, V y VI.

ART.4°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 24 de Noviembre de 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 0786/09

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2721/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 24 de Noviembre de 2009, referente a Adherir el Municipio de Río Grande a la Ley Nacional N° 26.363, con excepción de los artículos 31°, 32°, 34°, 35° y 36°, y al artículo 4° de la Ley Provincial N° 782.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2009.

MARTIN
BLANCO

ORDENANZA N° 2722/09

ART.1°) INCREMENTESE el Presupuesto del Ejercicio 2009 en la Partida Recursos Anteriores en el importe de \$5.576.949,12 (PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 12/100) de los recursos provenientes del Fondo Anticíclico y la Resolución del Tribunal de Cuentas Municipal, en la que se constituyó Activos Financieros.

ART.2°) INCREMENTESE el Presupuesto de Gastos de Ejercicios Anteriores del Concejo Deliberante, en el marco del artículo 25° de la Ordenanza N° 2620 por un importe de \$1.632.319 (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE). Facultase a la máxima Autoridad del Concejo Deliberante a distribuir los créditos autorizados, conforme al clasificador de Gastos Vigente y a reajustar los créditos.

ART.3°) INCREMENTESE el Presupuesto de Gastos de Ejercicios Anteriores del Juzgado de Faltas, por un importe de \$709.793 (PESOS SETECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES). Facultase a la máxima Autoridad del Juzgado de Faltas a distribuir los créditos autorizados, conforme al clasificador de Gastos Vigente y a reajustar los créditos.

ART.4°) INCREMENTESE el Presupuesto de Gastos de Ejercicios Anteriores del Tribunal de Cuentas, por un importe de \$317.297 (PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE). Facultase a la máxima Autoridad del Tribunal de Cuentas a distribuir los créditos autorizados, conforme al clasificador de Gastos Vigente y a reajustar los créditos.

ART.5°) INCREMENTESE el Presupuesto de Gastos de Ejercicios Anteriores del Departamento Ejecutivo Municipal, por un importe de \$2.917.540,12 (PESOS DOS MILLO-ONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 12/100). Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a distribuir los créditos autorizados, conforme al clasificador de Gastos Vigente y a reajustar los créditos.

ART.6°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 24 de Noviembre de 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

Promulgada de Hecho 14/12/09

ORDENANZA N° 2723/09

ART.1°) Vetado por Decreto Municipal N° 0575/09

Acceptado por Resolución C.D. N° 86/09

ART.2°) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá instalar en la calle MARCELO T. de ALVEAR, sobre la acera de la mano derecha par, carteles en los cuales se establezca, conforme a lo establecido en la normativa vigente, el estacionamiento en una sola acera.

ART.3°) El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Dirección General de Inspección, Dirección de Tránsito y Transporte Público, deberá realizar una amplia campaña de información a la comunidad con anterioridad a la plena aplicación de la presente norma.

ART.4°) El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá los controles necesarios sobre todo en horario nocturno a fin de que se cumpla la presente Ordenanza.

ART.5°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 31 de Agosto de 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

Promulgada de Hecho 14/12/09

ORDENANZA N° 2724/09

ART.1°) El Departamento Ejecutivo deberá instalar en la calle Vicente López, entre Buenos Aires y Entre Ríos, sobre la mano impar, carteles en los cuales se establezca, conforme a lo establecido por la normativa vigente, la prohibición de estacionamiento en dicha mano.

ART.2°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 24 de Noviembre de 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

Promulgada de Hecho 14/12/09

ORDENANZA N° 2725/09

ART.1°) AUTORICÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el traslado del Matadero Municipal de la ciudad de Río Grande, a una fracción de terreno perteneciente al municipio o a alguno de los oferentes que resulte adecuada para el emplazamiento y constitución del mismo conforme a la normativa vigente.

ART.2°) FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a redactar el pliego licitatorio para la concesión del Matadero Municipal; que implicará el emplazamiento, construcción y concesión para la comercialización y administración del mismo.

Y autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el llamado a Licitación Pública Nacional para la Concesión del Matadero Municipal de la ciudad de Río Grande. Luego de contar con la aprobación del Concejo Deliberante.

ART.3°) ESTABLEZCASE en el pliego licitatorio como condiciones mínimas:

- La Empresa será la encargada de generar la infraestructura necesaria para el correcto funcionamiento del proyecto. Atento a las normas vigentes de salubridad y cuidado del medioambiente.
- Será la beneficiaria comercial de toda la actividad del Matadero durante el período mínimo de 10 (diez) años.
- Otorgar la posibilidad a los oferentes de presentar proyectos con plazos diferentes de concesión. Justificando la trazabilidad del proyecto.
- Que durante el período de explotación comercial el Municipio percibirá un canon, fijado en el pliego.
- Que luego de transcurridos los 10 (diez) años o el tiempo que la mejor propuesta oferte. El Municipio de Río Grande podrá efectuar una prórroga con acuerdo del Concejo Deliberante.

f) Que finalizada la concesión, el Municipio tomará posesión del bien inmueble, sin que esto implique erogación alguna para la comuna.

ART.4°) ELEVESE al Concejo Deliberante Municipal el Pliego Licitatorio confeccionado por el Departamento Ejecutivo Municipal para la aprobación correspondiente.

ART.5°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 24 de Noviembre de 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

Promulgada de Hecho 14/12/09

ORDENANZA N° 2726/09

ART.1°) APRUEBASE el régimen de reconocimientos, declaraciones de interés, atributos de mando, precedencias, honras fúnebres y efemérides del Municipio de Río Grande que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente.

ART.2°) La organización y coordinación de actos, ceremonias y recepciones de carácter oficial y público a las que asista el señor Intendente Municipal, corresponde al área Ceremonial y Protocolo del Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.3°) Las Direcciones pertenecientes a la Jurisdicción del Municipio de Río Grande que proyecten la realización de actos, ceremonias y/o recepciones oficiales en las que participe el señor Intendente Municipal, deberán informar éstas a la Dirección de Ceremonial y Protocolo Municipal con 20 (veinte) días de anticipación, a efectos de la correspondiente organización de la actividad, redacción, impresión y remisión de las respectivas invitaciones.

ART.4°) Las Direcciones pertenecientes a la Jurisdicción del Municipio de Río Grande deberán brindar su colaboración en todos los actos, recepciones y ceremonias de carácter oficial que se realicen en el distrito, conforme a esta Ordenanza y a la convocatoria de la Dirección de Ceremonial y Protocolo Municipal.

ART.5°) La Dirección de Ceremonial y Protocolo Municipal, brindará asesoramiento y/o colaboración a la Dirección de Ceremonial y Protocolo del Concejo Deliberante cuando ésta así lo requiera, de igual manera que informará en un plazo no menor de 10 (diez) días de antelación cuando en los actos y/o ceremonias participen a las autoridades del Concejo Deliberante.

ART.6°) La presente Ordenanza será de aplicación obligatoria:

- En todos los actos, recepciones y ceremonias de carácter público y oficial que se organicen en el ámbito del Municipio de Río Grande.
- En todos los actos, recepciones y ceremonias que siendo organizados por otros organismos oficiales, requieran la participación de autoridades del Municipio de Río Grande.
- En todos los actos, recepciones y ceremonias que siendo organizados por instituciones privadas, requieran la participación de autoridades del Municipio de Río Grande y posean especial significación para el Distrito.

ART.7°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a reglamentar la presente Ordenanza y ajustar la presente a las demás disposiciones vigentes.

ART.8°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 24 de Noviembre de 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

Promulgada de Hecho 14/12/09

DECRETOS

DECRETO N° 159/09

ART.1°) COMUNICAR que a partir del día 02 de diciembre de 2009, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 2° del Cuerpo, Sr. César A. PAGELLA.

ART.2°) COMUNICAR que a partir de las 07:00 hs., del día 02 de diciembre de 2009, la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Secretario Administrativo del Cuerpo, Sr. Horacio F. RIZZO.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 02 de diciembre de 2009.

PAGELLA
RIZZO

DECRETO N° 160/09

ART.1°) COMUNICAR que a partir de las 22:00 hs., del día 02 de diciembre, la Presidencia de la Concejal del Bloque ARI, Sra. Marisa MONTERO.

ART.2°) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 03 de diciembre de 2009, REASUME en sus funciones habituales el Secretario Legislativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Abraham FARIAS.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 03 de diciembre de 2009.

MONTERO
FARIAS

DECRETO N° 161/09

ART.1°) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 04 de diciembre de 2009, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 04 de diciembre de 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 162/09

ART.1°) MODIFICAR el art. 4° del Decreto CD N° 143/09, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**DESIGNAR** como Presidente de la Audiencia Pública al Concejal del Bloque UCR., Sr. César Ariel PAGELLA.”

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 07 de diciembre de 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 163/09

ART.1°) PRORROGAR la Décima Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, para el día viernes 18 de diciembre de 2009, a las 14:00 hs.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 14 de diciembre de 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 164/09

ART.1°) PRORROGAR el período de Sesiones Ordinarias año 2009, hasta el 31 de diciembre de 2009.

ART.2°) INCORPORAR el presente al Orden del Día de la Décima Sesión Ordinaria, a los efectos de ser refrendado por el Cuerpo de Concejales del Municipio de Río Grande.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 15 de diciembre de 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCION N° 0888/09

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión efectuada por el Sr. Concejal del Bloque FPV Don RAUL OMAR MOREIRA, Legajo N° 4154/8 y los agentes LONNE WALTER, Legajo N° 544/8 (Cat.21) y QUINTIERI CLAUDIO, Legajo N° 3674/9 (Cat.23); a la ciudad de Ushuaia, para mantener reuniones en los diferentes bloques de la Legislatura Provincial en dicha ciudad, partiendo el día 14/10/09 a las 18hs y regresando el 16/10/09 a las 09hs., según lo solicitado por el mencionado concejal.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de dos días (2) de viáticos, a favor del Sr. Concejal del Bloque FPV Don RAUL OMAR MOREIRA, Legajo N° 4154/8; través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART. 3°) PROCEDER a la liquidación de dos días (2) de viáticos por el mismo importe a percibir por el Sr. Concejal, a favor del agente LONNE WALTER, Legajo N° 544/8 (Cat.21); través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART. 4°) PROCEDER a la liquidación de dos días (2) de viáticos por el mismo importe a percibir por el Sr. Concejal, a favor del agente QUINTIERI CLAUDIO, Legajo N° 3674/9 (Cat.23); través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART.5°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas de “3.7.2.”; de acuerdo al presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 23 de octubre de 2009.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0889/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma “RIO GRANDE PLUS”, representado por la Sra. Prado María Belén DNI N° 29.782.912, y el Sr. Concejal Moreira Raúl.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2009 hasta 31/12/2009; la cual se fija en la suma total de \$2.400,00 (PESOS dos mil cuatrocientos), abonándose mensualmente la suma de \$800,00 (PESOS ochocientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Prado María Belén DNI N° 29.782.912; la cual asciende a la suma mensual de \$800,00 (PESOS ochocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$2.400,00 (PESOS dos mil cuatrocientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4.”, de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART.4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 26 de octubre de 2009.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0890/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma “FM NEVADA”, representado por el Sr. Armas Ramón Alberto DNI N° 13.923.165, y el Sr. Concejal Moreira Raúl.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2009 hasta 31/12/2009; la cual se fija en la suma total de \$1.200,00(PESOS un mil doscientos), abonándose mensualmente la suma de \$400,00 (PESOS cuatrocientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Armas Ramón Alberto DNI N° 13.923.165; la cual asciende a la suma mensual de \$400,00 (PESOS cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$1.200,00(PESOS un mil doscientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4.”, de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART.4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 26 de octubre de 2009.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0891/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma “NOTICIAS PATAGONICAS”, representado por el Sr. Villagra Juan Carlos DNI N° 13.503.095, y el Sr. Concejal Moreira Raúl.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2009 hasta 31/12/2009; la cual se fija en la suma total de \$2.100,00 (PESOS dos mil cien), abonándose mensualmente la suma de \$700,00 (PESOS setecientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Villagra Juan Carlos DNI N° 13.503.095; la cual asciende a la suma mensual de \$700,00 (PESOS setecientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$2.100,00 (PESOS dos mil cien), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4.”, de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART.4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 26 de octubre de 2009.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0892/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma “NOTICIAS FUEGUINAS”, representado por el Sr. Benítez Edison DNI N° 18.766.657, y el Sr. Concejal Rodríguez Juan F.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2009 hasta 30/09/2009; la cual se fija en la suma total de \$1.000,00 (PESOS un mil), abonándose mensualmente la suma de \$500,00 (PESOS quinientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Benítez Edison DNI N° 18.766.657; la cual asciende a la suma mensual de \$500,00 (PESOS quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$1.000,00 (PESOS un mil), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4.”, de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART.4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 26 de octubre de 2009.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0893/09

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura tipo “B” N° 0001 - 00002639 de MATAFUEGOS RIO GRANDE SRL., la cual asciende a la suma total de \$236,00 (PESOS doscientos treinta y seis), por la adquisición de indumentaria, según lo solicitado por el Agente de Mantenimiento Don Madarieta Julio y autorizado por el Sr. Secretario Administrativo del CD., Don RIZZO HORACIO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” N° 0001 - 00002639 de MATAFUEGOS RIO GRANDE SRL., la cual asciende a la suma total de \$236,00 (PESOS doscientos treinta y seis); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$236,00 (PESOS doscientos treinta y seis), a la Partida de “2.2.1.” de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 26 de octubre de 2009.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0894/09

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión a efectuar por el Asesor de la Presidencia del Concejo Deliberante Don SALVAÑA EMANUEL MARIANO, DNI N° 28.912.719 (Cat.24); en la ciudad de Río Grande, donde asistirá para asesorar sobre el Código de procedimientos administrativos; saliendo el día 24/10/09 a las 08:00 hs y regresando el 03/11/09 a las 18:00 hs., según lo el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de cuatro días (4) y a la extensión del pasaje aéreo tramo Buenos Aires – Ushuaia – Buenos Aires, a favor del Asesor de la Presidencia del Concejo Deliberante Don SALVAÑA EMANUEL MARIANO, DNI N° 28.912.719 (Cat.24); través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas de “3.7.1.” y “3.7.2.”; de acuerdo al presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 26 de octubre de 2009.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0895/09

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura tipo “B” N° 0002 - 00001610 de PASSWORD S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$354,00 (PESOS trescientos cincuenta y cuatro), por mensaje necrológico de la Sra. Martinic Cristina Blanco, según lo solicitado por el Concejal Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” N° 0002 - 00001610 de PASSWORD S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$354,00 (PESOS trescientos cincuenta y cuatro); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$354,00 (PESOS trescientos cincuenta y cuatro), a la Partida de “3.9.4.”; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 27 de octubre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0896/09

ART. 1°) AUTORIZAR la esponsorización a la Asociación Fuegoquina de Karting, para la realización de la Quinta Competencia del Campeonato Fuegoquino de Karting, a realizarse

durante los días 24 y 25 de Octubre de 2009; de acuerdo a lo establecido en el DECRETO N° 136/09 de fecha 16/10/09; cuyo monto asciende a la suma total de \$4.081,00 (PESOS cuatro mil ochenta y uno); de acuerdo a lo solicitado por el Cuerpo de Concejales.

ART. 2°) APROBAR el pago de esponsorización a favor de la Asociación Fuegoquina de Karting, representado por el Sr. OMAR NOGAR DNI N° 14.739.592; la cual asciende a la suma total de \$4.081,00 (PESOS cuatro mil ochenta y uno); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva y en partes iguales la suma total de \$4.081,00 (PESOS cuatro mil ochenta y uno) en las Partidas "3.9.1.0." de las Unidades organizacionales 04/05/06/07/08/09/10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 27 de octubre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0897/09

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión a efectuar por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ, Legajo N° 1665/9 y el Sr. Jefe Departamento de Prensa Don CANALS Jorge A, Legajo N° 3928/4 Cat. 24; en la ciudad de Ushuaia, para asistir a la presentación oficial de la Nueva línea de Créditos del Banco Hipotecario, en la Provincia de Tierra del Fuego, partiendo el día 23/10/09 a las 07hs y regresando el 23/10/09 a las 22hs., según lo solicitado por el Sr. Presidente del CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de medio día (½) de viático, a favor del Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ, Legajo N° 1665/9; través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART. 3°) PROCEDER a la liquidación de medio día (½) de viático a favor del Sr. Jefe Departamento de Prensa Don CANALS Jorge A, Legajo N° 3928/4 Cat. 24; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART.4°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas de "3.7.2."; de acuerdo al presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 5°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 27 de octubre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0898/09

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión efectuada por la Sra. Concejal del Bloque MPF Doña MIRIAM BOYADJIAN, Legajo N° 3016/3 y los Agentes LLANCAPANI JORGE, Legajo N° 4346/0 Cat.21, GRAVA Fernando, legajo N° 1953/4 Cat.24 y PEREZ DIEGO, Legajo N° 2179/2 Cat.24; en la ciudad de Ushuaia, para asistir a reunión en el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, partiendo el día 22/10/09 a las 07hs y regresando el 22/10/09 a las 22hs., según lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque MPF Doña MIRIAM BOYADJIAN.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de medio día (½) de viático por el mismo importe a percibir por la Sra. Concejal, a favor del Agte. LLANCAPANI JORGE, Legajo N° 4346/0 Cat.21; través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART. 3°) PROCEDER a la liquidación de medio día (½) de viático a favor del Agte. GRAVA FERNANDO, Legajo N° 1953/4 Cat.24; través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART. 4°) PROCEDER a la liquidación de medio día (½) de viático a favor del Agte. PEREZ DIEGO, Legajo N° 2179/2 Cat.24; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART.5°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas de "3.7.2."; de acuerdo al presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 6°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 29 de octubre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0899/09

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0002 - 00001889 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$700,00 (PESOS setecientos con 00/100), por la adquisición de 1 (una) placa de vinilo de 30x40, para ser entregada como Presente Protocolar al Colegio Soberanía Nacional en su 20° Aniversario según lo solicitado por el Sr. Director de Ceremonial y Protocolo del C.D. Don Miguel Castro y autorizado por el Sr. Presidente del C.D. Don Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0002 - 00001889 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$700,00 (PESOS setecientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$700,00 (PESOS setecientos con 00/100), a la Partida de "3.9.1."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 29 de octubre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0900/09

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0002 - 00001890 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$500,00 (PESOS quinientos con 00/100), por la adquisición de 2 (dos) platos grabados, para ser entregado como Presente Protocolar en el 188° Aniversario de la Creación de la Policía Federal Argentina, según lo solicitado por el Sr. Director de Ceremonial y Protocolo del C.D. Don Miguel Castro y autorizado por el Sr. Presidente del C.D. Don Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0002 - 00001890 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$500,00 (PESOS quinientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$500,00 (PESOS quinientos con 00/100), a la Partida de "3.9.1."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 29 de octubre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0901/09

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0002 - 00007729 de SOLO MUSICA, la cual asciende a la suma total de \$380,00 (PESOS trescientos ochenta con 00/100), por la compra de un cableado para el sistema de grabación en la Sala de Sesiones, según lo solicitado por el Sr. Director de Ceremonial y Protocolo del C.D. Don Miguel Castro y autorizado por el Sr. Secretario Legislativo del C.D. Don Farías Abraham D.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0002 - 00007729 de SOLO MUSICA, la cual asciende a la suma total de \$380,00 (PESOS trescientos ochenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$380,00 (PESOS trescientos ochenta con 00/100), a la Partida de "3.3.1."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 29 de octubre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0902/09

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0002 - 00007730 de SOLO MUSICA, la cual asciende a la suma total de \$580,00 (PESOS quinientos ochenta con 00/100), por la compra de una reinstalación sistema de audio y cableado, según lo solicitado por el Sr. Director de Ceremonial y Protocolo del C.D. Don Miguel Castro y autorizado por el Sr. Secretario Legislativo del C.D. Don Farías Abraham D.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0002 - 00007730 de SOLO MUSICA, la cual asciende a la suma total de \$580,00 (PESOS quinientos ochenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$580,00 (PESOS quinientos ochenta con 00/100), a la Partida de "3.3.9."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 29 de octubre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0903/09

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0002 - 00138060 de ONA'S CORRALON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$69,96 (PESOS sesenta y nueve con 96/100), por la compra de elementos de ferretería para el uso en el Dpto. Suministro y Patrimonio del C.D., autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Don Horacio Rizzo.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0002 - 00138060 de ONA'S CORRALON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$69,96 (PESOS sesenta y nueve con 96/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$69,96 (PESOS sesenta y nueve con 96/100), a la Partida de "2.6.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 29 de octubre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0904/09

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001 - 00016174 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$134,70 (PESOS ciento treinta y cuatro con 70/100), por la compra de elementos de librería, para el uso en el Dpto. Suministro y Patrimonio del C.D., autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Don Horacio Rizzo.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001 - 00016174 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$134,70 (PESOS ciento treinta y cuatro con 70/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$69,00 (PESOS sesenta y nueve con 00/100), a la Partida de "2.7.7."; la suma de \$65,70 (PESOS sesenta y cinco con 70/100), a la Partida de "2.3.1." de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 29 de octubre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0905/09

ART. 1°) DESAFECTAR los meses de Abril, Mayo y Junio de 2009 correspondiente al Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Lic. SANDOVAL CESAR EDMUNDO DNI N° M8.588.590 y el Concejal del Bloque U.C.R. Don PAGELLA CESAR ARIEL; aprobado según Resolución N° 0121/2009 del Expediente Letra C.D. N° 0235/09.

ART. 2°) PROCEDER a la desafectación de la partida correspondiente, por la suma total de \$13.500 (PESOS trece mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) REGISTRAR – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 29 de octubre de 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 0906/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "CREAR PRODUCCIONES", representado por el Sr. Garlati Javier Gonzalo DNI N° 23.534.441, y el Sr. Concejal Rodríguez Juan F.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2009 hasta 30/11/2009; la cual se fija en la suma total de \$800,00 (PESOS ochocientos), abonándose mensualmente la suma de \$400,00 (PESOS cuatrocientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Garlati Javier Gonzalo DNI N° 23.534.441; la cual asciende a la suma mensual de \$400,00 (PESOS cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$800,00 (PESOS ochocientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida

"3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.
ART.4º) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 02 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 0907/09

ART. 1º) AUTORIZAR y APROBAR la comisión a efectuar por el Sr. Concejal del Bloque UCR Don CESAR ARIEL PAGELLA, Legajo N° 2511/9; en la ciudad de Mar del Plata, donde participará del Seminario sobre Ciudades y planificación Estratégica en el Siglo XXI, partiendo el día 29/10/09 a las 10:50hs y regresando el 04/11/09 a las 14:15hs., según lo solicitado por el mencionado Concejal.

ART. 2º) PROCEDER a la liquidación de dos días (2) de viáticos, y la extensión del pasaje aéreo tramo Buenos Aires – Mar del Plata – Buenos Aires a favor y de acuerdo a lo solicitado del Sr. Sr. Concejal del Bloque UCR Don CESAR ARIEL PAGELLA, Legajo N° 2511/9; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART.3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas de "3.7.1." y "3.7.2."; de acuerdo al presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 02 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 0908/09

ART. 1º) AUTORIZAR y APROBAR la comisión a efectuar por el Agente del Bloque F.P.V. Don BARRIA NICOLAS BENJAMIN, Legajo N° 4041/0 Cat. 22; en la ciudad de Ushuaia, para asistir a reuniones en la Municipalidad y en el Concejo Deliberante de dicha ciudad, partiendo el día 02/11/09 a las 09:00hs y regresando el 03/11/09 a las 18:00 hs., según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don JOSE OJEDA.

ART. 2º) PROCEDER a la liquidación de dos días (2) de viático, a favor del Agente del Bloque F.P.V. Don BARRIA NICOLAS BENJAMIN, Legajo N° 4041/0 Cat. 22; través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART.3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas de "3.7.1." y "3.7.2."; de acuerdo al presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 02 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 0909/09

ART. 1º) APROBAR el pago de la Factura N° 00099056170000220091005 de Telefónica de Argentina S.A., la cual asciende a la suma total de \$563,79 (PESOS quinientos sesenta y tres con 79/100), por los servicios de comunicación telefónica brindados en el Dpto. de Prensa, en la Dirección de Protocolo y en la Dirección de Suministro y Patrimonio de este Concejo Deliberante, de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo del C.D.R.G. Lic. Horacio Rizzo.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 00099056170000220091005 de Telefónica de Argentina S.A., la cual asciende a la suma total de \$563,79 (PESOS quinientos sesenta y tres con 79/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$563,79 (PESOS quinientos sesenta y tres con 79/100), a la Partida de "3.1.4." de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 02 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 0910/09

ART. 1º) APROBAR el pago de la Factura N° 00099056170000120091005 de Telefónica de Argentina S.A., la cual asciende a la suma total de \$5.289,83 (PESOS cinco mil doscientos ochenta y nueve con 83/100), por los servicios de comunicación telefónica brindados en este Concejo Deliberante, de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo del C.D.R.G. Lic. Horacio Rizzo.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 00099056170000120091005 de Telefónica de Argentina S.A., la cual asciende a la suma total de \$5.289,83 (PESOS cinco mil doscientos ochenta y nueve con 83/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$5.289,83 (PESOS cinco mil doscientos ochenta y nueve con 83/100), a la Partida de "3.1.4." de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 02 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 0911/09

ART. 1º) APROBAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001-00046857 de "FAGON S.R.L.", la cual asciende a la suma total de \$780,00 (PESOS setecientos ochenta con 00/100), por la publicación de mensaje correspondiente al Día de la Independencia de Chile, según lo solicitado por Presidencia del Concejo Deliberante.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001-00046857 de "FAGON S.R.L.", la cual asciende a la suma total de \$780,00 (PESOS setecientos ochenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$780,00 (PESOS setecientos ochenta con 00/100), a la Partida de "3.9.4." de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 02 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 0912/09

ART. 1º) APROBAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001-00046855 de "FAGON S.R.L.", la cual asciende a la suma total de \$780,00 (PESOS setecientos ochenta con 00/100), por la publicación de mensaje correspondiente al Día de la Secretaría, según lo solicitado por Presidencia del Concejo Deliberante.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001-00046855 de "FAGON S.R.L.", la cual asciende a la suma total de \$780,00 (PESOS setecientos ochenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$780,00 (PESOS setecientos ochenta con 00/100), a la Partida de "3.9.4." de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 02 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 0913/09

ART. 1º) APROBAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001-00046858 de "FAGON S.R.L.", la cual asciende a la suma total de \$780,00 (PESOS setecientos ochenta con 00/100), por la publicación de mensaje correspondiente al Día del Empleado Metalúrgico, según lo solicitado por Presidencia del Concejo Deliberante.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001-00046858 de "FAGON S.R.L.", la cual asciende a la suma total de \$780,00 (PESOS setecientos ochenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$780,00 (PESOS setecientos ochenta con 00/100), a la Partida de "3.9.4." de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 02 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 0914/09

ART. 1º) AUTORIZAR y APROBAR la ampliación de viáticos a favor del Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ, Legajo N° 1665/9 y el Sr. Jefe Departamento de Prensa Don CANALS JORGE A., Legajo N° 3928/4 (Cat. 24); por comisión aprobada mediante Resol. N° 897/09 del Expte. N° 2047/09; ajustándose a lo expuesto en la nueva Escala de Liquidación de Viáticos, aprobada mediante Decreto N° 138/09; según lo solicitado por el Sr. Presidente del C.D. JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2º) PROCEDER a la ampliación de monto por viáticos, por un monto total de \$122,30 (PESOS ciento veintidós con 30/100) a favor del Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ, Legajo N° 1665/9; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART. 3º) PROCEDER a la ampliación de monto por viáticos, por un monto total de \$73,91 (PESOS setenta y tres con 91/100) a favor del Sr. Jefe Departamento de Prensa Don CANALS JORGE A., Legajo N° 3928/4 (Cat. 24); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART.4º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas de "3.7.2."; de acuerdo al presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 5º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0915/09

ART. 1º) AUTORIZAR y APROBAR la extensión del pasaje aéreo tramo Ushuaia-Buenos Aires-Ushuaia, por comisión a efectuar por el Sr. Concejal del Bloque FPV Don RAUL OMAR MOREIRA, Legajo N° 4154/8; a la ciudad autónoma de Buenos Aires, donde mantendrá reuniones con el Sr. Jefe de Gabinete Nacional Dn. Aníbal Fernández y en el Ministerio de Desarrollo Nacional, partiendo el día 01/11/09 a las 12hs. y regresando el 04/11/09 a las 20 hs. según lo solicitado por el mencionado concejal.

ART. 2º) PROCEDER a extender cheque aéreo tramo Ushuaia-Buenos Aires-Ushuaia a favor del Sr. Concejal del Bloque FPV Don RAUL OMAR MOREIRA, Legajo N° 4154/8; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART.3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de "3.7.1."; de acuerdo al presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0916/09

ART. 1º) APROBAR las Facturas tipo "B" N° 0299-14869158 – 0299-14869352 de ADVANCE SPEEDY, la cual asciende a la suma total de \$349,42 (PESOS trescientos cuarenta y nueve con 42/100), por el servicio de Internet brindado en este Concejo Deliberante, de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo, Lic. HORACIO RIZZO.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo "B" N° 0299-14869158 – 0299-14869352 de ADVANCE SPEEDY, la cual asciende a la suma total de \$349,42 (PESOS trescientos cuarenta y nueve con 42/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$349,42 (PESOS trescientos cuarenta y nueve con 42/100), a la Partida de "3.1.7." de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0917/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0299-14869159 de ADVANCE SPEEDY, la cual asciende a la suma total de \$86,39 (PESOS ochenta y seis con 39/100), por el servicio de Internet brindado en este Concejo Deliberante, de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo, Lic. HORACIO RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0299-14869159 de ADVANCE SPEEDY, la cual asciende a la suma total de \$86,39 (PESOS ochenta y seis con 39/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$86,39 (PESOS ochenta y seis con 39/100), a la Partida de "3.1.7." de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0918/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0001-00000793 de VICTOR VICENTE FARFAN, la cual asciende a la suma total de \$147,00 (PESOS ciento cuarenta y siete con 00/100), por la adquisición de Diarios solicitados en la BIBLIOTECA DEL C.D.R.G., de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Legislativo, Don FARIAS DARIO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001-00000793 de VICTOR VICENTE FARFAN, la cual asciende a la suma total de \$147,00 (PESOS ciento cuarenta y siete con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$147,00 (PESOS ciento cuarenta y siete con 00/100), a la Partida de "2.3.3." de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 04 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0919/09

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 0001-02657348 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$480,09 (PESOS cuatrocientos ochenta con 09/100), por el servicio de energía eléctrica brindado en la Oficina de Administración del C.D.R.G ubicada en calle Estrada N° 498, de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo del C.D. Don HORACIO RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0001-02657348 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$480,09 (PESOS cuatrocientos ochenta con 09/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$480,09 (PESOS cuatrocientos ochenta con 09/100), a la Partida de "3.1.1." de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 04 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0920/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0050-00001405 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de \$2.987,61 (PESOS dos mil novecientos ochenta y siete con 61/100), por la emisión de pasaje aéreo en concepto de Pasaje, según la Resolución Administrativa N° 0827/09.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0050-00001405 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de \$2.987,61 (PESOS dos mil novecientos ochenta y siete con 61/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.987,61 (PESOS dos mil novecientos ochenta y siete con 61/100), a la Partida de "3.7.1." de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 04 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0921/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.", representado por el Sr. Centurión Alberto DNI N° 16.003.407, y el Sr. Concejal Pagella Ariel; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2009 hasta 31/12/2009; la cual se fija en la suma total de \$4.000,00 (PESOS cuatro mil), abonándose mensualmente la suma de \$1.000,00 (PESOS un mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Centurión Alberto DNI N° 16.003.407; la cual asciende a la suma mensual de \$1.000,00 (PESOS un mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$4.000,00 (PESOS cuatro mil), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART.4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 05 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0922/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "FM LA ISLA", representado por la Sra. Fazzari Silvana Lorena DNI N° 25.146.459, y el Sr. Concejal Rodríguez Juan F.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2009 hasta 30/11/2009; la cual se fija en la suma total de \$1.428,00 (PESOS un mil cuatrocientos veintiocho), abonándose mensualmente la suma de \$714,00 (PESOS setecientos catorce).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Fazzari Silvana Lorena DNI N° 25.146.459; la cual asciende a la suma mensual de \$714,00 (PESOS setecientos catorce); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$1.428,00 (PESOS un mil cuatrocientos veintiocho), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART.4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 05 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0923/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "RADIO FUEGUINA", representado por el Sr. D'Agostino Oscar Domingo DNI N° 12.996.805, y el Sr. Concejal Rodríguez Juan F.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2009 hasta 31/12/2009; la cual se fija en la suma total de \$5.520,00 (PESOS cinco mil quinientos veinte), abonándose mensualmente la suma de \$1.840,00 (PESOS un mil ochocientos cuarenta).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D'Agostino Oscar Domingo DNI N° 12.996.805; la cual asciende a la suma mensual de \$1.840,00 (PESOS un mil ochocientos cuarenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$5.520,00 (PESOS cinco mil quinientos veinte), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART.4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 05 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0924/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "CREAR PRODUCCIONES", representado por el Sr. Garlatti Javier Gonzalo DNI N° 23.534.441, y el Sr. Concejal Ojeda José; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2009 hasta 31/12/2009; la cual se fija en la suma total de \$3.000,00 (PESOS tres mil), abonándose mensualmente la suma de \$1.000,00 (PESOS un mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Garlatti Javier Gonzalo DNI N° 23.534.441; la cual asciende a la suma mensual de \$1.000,00 (PESOS un mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$3.000,00 (PESOS tres mil), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART.4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 05 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0925/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "AIRE LIBRE S.R.L.", representado por el Sr. Muñoz Osvaldo DNI N° 12.518.525, y el Sr. Concejal Rodríguez Juan F.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2009 hasta 30/11/2009; la cual se fija en la suma total de \$2.400,00 (PESOS dos mil cuatrocientos), abonándose mensualmente la suma de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Muñoz Osvaldo DNI N° 12.518.525; la cual asciende a la suma mensual de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$2.400,00 (PESOS dos mil cuatrocientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART.4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 05 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0926/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "ACTUALIDAD TDF", representado por el Sr. Medina Fernando José DNI N° 26.183.977, y los Sres. Concejales Ojeda José y Moreira Raúl; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2009 hasta 31/12/2009; la cual se fija en la suma total de \$3.600,00 (PESOS tres mil seiscientos), abonándose mensualmente la suma de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Medina Fernando José DNI N° 26.183.977; la cual asciende a la suma mensual de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$3.600,00 (PESOS tres mil seiscientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART.4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 05 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0927/09

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la ampliación de viáticos a favor del Agente del Bloque F.P.V. Don CORTEZ EDUARDO FABIAN, Legajo N° 1789/2 Cat. 24 y el Agente del Bloque F.P.V. Don BARRIA NICOLAS, Legajo N° 4041/0 Cat. 22; por comisión aprobada mediante Resol. N° 863/09 del Expte. N° 1980/09; ajustándose a lo expuesto en

la nueva Escala de Liquidación de Viáticos, aprobada mediante Decreto N° 138/09; según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don OJEDA JOSE.

ART. 2°) PROCEDER a la ampliación de monto por viáticos, por un monto total de \$295,64 (PESOS doscientos noventa y cinco con 64/100) a favor del Agente del Bloque F.P.V. Don CORTEZ EDUARDO FABIAN, Legajo N° 1789/2 Cat. 24; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART. 3°) PROCEDER a la ampliación de monto por viáticos, por un monto total de \$149,64 (PESOS ciento cuarenta y nueve con 64/100) a favor del Agente del Bloque F.P.V. Don BARRIA NICOLAS, Legajo N° 4041/0 Cat. 22; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART.4°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas de "3.7.2."; de acuerdo al presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 5°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 05 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0928/09

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la modificación de las cláusulas Primera, Segunda, Tercera y Cuarta del Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Dr. SALVAÑA EMANUEL MARIANO DNI N° 28.912.719 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ; cuya contratación fue aprobada mediante Resol. 865/09 del Expte. N° 2045/09; por el lapso de contratación del 01/10/2009 hasta 31/12/2009; fijándose la contratación por la suma total de \$10.500,00 (PESOS diez mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$3.500,00 (PESOS tres mil quinientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. SALVAÑA EMANUEL MARIANO DNI N° 28.912.719; la cual asciende a la suma mensual de \$3.500,00 (PESOS tres mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$5.100,00 (PESOS cinco mil cien), a la Partida de "3.4.2.3."; de acuerdo al presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 06 de noviembre de 2009.

MOREIRA
RIZZO

RESOLUCION N° 0929/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "FM LA ISLA", representado por la Sra. Fazzari Silvana Lorena DNI N° 25.146.459, y el Sr. Concejal Ojeda José; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2009 hasta 31/12/2009; la cual se fija en la suma total de \$3.000,00 (PESOS tres mil), abonándose mensualmente la suma de \$1.000,00 (PESOS un mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Fazzari Silvana Lorena DNI N° 25.146.459; la cual asciende a la suma mensual de \$1.000,00 (PESOS un mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$3.000,00 (PESOS tres mil), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART.4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 06 de noviembre de 2009.

MOREIRA
RIZZO

RESOLUCION N° 0930/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "RADIO FUEGUINA", representado por el Sr. D'Agostino Oscar Domingo DNI N° 12.996.805, y el Sr. Concejal Ojeda José; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2009 hasta 31/12/2009; la cual se fija en la suma total de \$3.000,00 (PESOS tres mil), abonándose mensualmente la suma de \$1.000,00 (PESOS un mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D'Agostino Oscar Domingo DNI N° 12.996.805; la cual asciende a la suma mensual de \$1.000,00 (PESOS un mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$3.000,00 (PESOS tres mil), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART.4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 06 de noviembre de 2009.

MOREIRA
RIZZO

RESOLUCION N° 0931/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.", representado por el Sr. Centurión Alberto DNI N° 16.003.407, y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Concejal Rodríguez Juan F.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2009 hasta 30/11/2009; la cual se fija en la suma total de \$6.000,00 (PESOS seis mil), abonándose mensualmente la suma de \$3.000,00 (PESOS tres mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Centurión Alberto DNI N° 16.003.407; la cual asciende a la suma mensual de \$3.000,00 (PESOS tres mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$6.000,00 (PESOS seis mil), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART.4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 06 de noviembre de 2009.

MOREIRA
RIZZO

RESOLUCION N° 0932/09

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001-00046836 de "FAGON S.R.L.", la cual asciende a la suma total de \$1.040,00 (PESOS un mil cuarenta con 00/100), por mensaje EXPO NIÑO 2009, según lo solicitado por el Sr. Concejal Rodríguez Juan.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001-00046836 de "FAGON S.R.L.", la cual asciende a la suma total de \$1.040,00 (PESOS un mil cuarenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.040,00 (PESOS un mil cuarenta con 00/100), a la Partida de "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 06 de noviembre de 2009.

MOREIRA
RIZZO

RESOLUCION N° 0933/09

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001-00046837 de "FAGON S.R.L.", la cual asciende a la suma total de \$1.248,00 (PESOS un mil doscientos cuarenta y ocho con 00/100), por mensaje agradecimiento a EXPOSITORES Y AUSPICIANTEs, según lo solicitado por el Sr. Concejal Rodríguez Juan.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001-00046837 de "FAGON S.R.L.", la cual asciende a la suma total de \$1.248,00 (PESOS un mil doscientos cuarenta y ocho con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.248,00 (PESOS un mil doscientos cuarenta y ocho con 00/100), a la Partida de "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 06 de noviembre de 2009.

MOREIRA
RIZZO

RESOLUCION N° 0934/09

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0050-00001409 de "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.", la cual asciende a la suma total de \$2.028,40 (PESOS dos mil veintiocho con 40/100), por emisión de pasaje aéreo en concepto de Pasaje, según Resolución Administrativa N° 0835/09.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0050-00001409 de "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.", la cual asciende a la suma total de \$2.028,40 (PESOS dos mil veintiocho con 40/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.028,40 (PESOS dos mil veintiocho con 40/100), a la Partida de "3.7.1."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 06 de noviembre de 2009.

MOREIRA
RIZZO

RESOLUCION N° 0935/09

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión a efectuar por el Sr. Concejal del Bloque FPV Don JOSE OJEDA, Legajo N° 3648/0; el Secretario Administrativo del C.D. Don HORACIO RIZZO Legajo N° 3649/8 y el Agente LUIS GUILLERMO ALVARADO FIGUEROA Legajo N° 3856/3 (Cat. 22) en la ciudad autónoma de Buenos Aires, para asistir a reuniones en el Ministerio del Interior de la Nación, partiendo el día 28/10/09 a las 08:00hs y regresando el 01/11/09 a las 20:00 hs., según lo solicitado por el mencionado Concejal.

ART. 2°) AUTORIZAR y APROBAR la modificación de fecha de regreso, informado a través de nota N° 3131/09 y de fecha 23/11/09, por el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don JOSE OJEDA donde se estima para el día 03/11/09 a las 22 hs.

ART. 3°) PROCEDER a la liquidación de seis días (6) de viáticos, a favor del Sr. Concejal del Bloque FPV Don JOSE OJEDA, Legajo N° 3648/0; través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART. 4°) PROCEDER a la liquidación de cuatro días (4) de viáticos por el mismo importe a percibir por el Sr. Concejal, a favor del Secretario Administrativo del C.D. Don HORACIO RIZZO Legajo N° 3649/8; través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART. 5°) PROCEDER a la liquidación de cuatro días (4) de viáticos por el mismo importe a percibir por el Sr. Concejal, a favor del Agente LUIS GUILLERMO ALVARADO FIGUEROA Legajo N° 3856/3 (Cat. 22); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART.6°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de "3.7.2."; de acuerdo al presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 7°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 26 de octubre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0936/09

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión a efectuar por el Sr. Concejal del Bloque FPV Don RAUL OMAR MOREIRA, Legajo N° 4145/8; a la ciudad autónoma de Buenos Aires, para asistir a reuniones con el Sr. Jefe de Gabinete Nacional Dn. Aníbal Fernández y en el Ministerio de Desarrollo Nacional, partiendo el día 01/11/09 a las 10:00hs y regresando el 04/11/09 a las 20:00 hs., según lo solicitado por el mencionado Concejal.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de cuatro días (4) de viáticos, a favor del Sr. Concejal del Bloque FPV Don RAUL OMAR MOREIRA, Legajo N° 4145/8; través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de "3.7.2."; de acuerdo al presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 26 de octubre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0937/09

ART. 1°) APROBAR y APROBAR la comisión a efectuar por el Sr. Agente del Bloque F.P.V. Don WALTER HUGO LONNE, Legajo N° 544/8 Cat. 21; a la ciudad autónoma de Buenos Aires, para asistir a reuniones en el Ministerio del Interior, Ministerio de Desarrollo Social y Ministerio de Economía de la Nación; junto al Concejal José Ojeda, partiendo el día 28/10/09 a las 10:00hs y regresando el 04/11/09 a las 20:00 hs., según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don RAUL OMAR MOREIRA.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de seis días (6) de viáticos, por el mismo importe a percibir por el Sr. Concejal José Ojeda y la extensión del pasaje aéreo tramo Ushuaia – Buenos Aires - Ushuaia a favor del Sr. Agente del Bloque F.P.V. Don WALTER HUGO LONNE, Legajo N° 544/8 Cat. 21; través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas de “3.7.1.” y “3.7.2.”; de acuerdo al presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 26 de octubre de 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 0938/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma “SC ASOCIADOS S.R.L.”, representado por la Sra. Almada Mónica Eunice DNI N° 14.457.024, y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Concejal Rodríguez Juan F.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2009 hasta 30/11/2009; la cual se fija en la suma total de \$1.232,00 (PESOS un mil doscientos treinta y dos), abonándose mensualmente la suma de \$616,00 (PESOS seiscientos dieciséis).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Almada Mónica Eunice DNI N° 14.457.024; la cual asciende a la suma mensual de \$616,00 (PESOS seiscientos dieciséis); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$1.232,00 (PESOS un mil doscientos treinta y dos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4.”, de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART.4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 06 de noviembre de 2009.

PAGELLA
RIZZO

RESOLUCION N° 0939/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo “B” N° 0002 - 00001900 de MUNDO NUEVO la cual asciende a la suma total de \$198,00 (PESOS ciento noventa y ocho con 00/100), por la adquisición de 15 (quince) medallas grabadas, para ser entregado como Presente Protocolar a la División Servicios Especiales Río Grande de la Policía de la Provincia; según lo solicitado y autorizado por el Sr. Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” N° 0002 - 00001900 de MUNDO NUEVO la cual asciende a la suma total de \$198,00 (PESOS ciento noventa y ocho con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$198,00 (PESOS ciento noventa y ocho con 00/100), a la Partida de “3.9.1.” de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 06 de noviembre de 2009.

PAGELLA
RIZZO

RESOLUCION N° 0940/09

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura tipo “B” N° 0008-00003528 de “GENESYS INFORMATICA”, la cual asciende a la suma total de \$320,00 (PESOS trescientos veinte con 00/100), por la compra de 2 (dos) Licencias Antivirus, para el uso en la Dirección de Ceremonial y Protocolo, según lo autorizado por el Sr. Secretario Legislativo Don FARIAS Darío.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” N° 0008-00003528 de “GENESYS INFORMATICA”, la cual asciende a la suma total de \$320,00 (PESOS trescientos veinte con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$320,00 (PESOS trescientos veinte con 00/100), a la Partida de “2.7.5.”; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 06 de noviembre de 2009.

PAGELLA
RIZZO

RESOLUCION N° 0941/09

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura tipo “B” N° 0002-00000822 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, la cual asciende a la suma total de \$209,50 (PESOS doscientos nueve con 50/100), por la adquisición de elementos para la cocina de la D.A.C.D. según lo solicitado por Dña. Andrea Andrade y autorizado por el Secretario Administrativo C.D.R.G. Don HORACIO RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” N° 0002-00000822 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, la cual asciende a la suma total de \$209,50 (PESOS doscientos nueve con 50/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$209,50 (PESOS doscientos nueve con 50/100), a la Partida de “2.1.1.”; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.

Río Grande, 06 de noviembre de 2009.

PAGELLA
RIZZO

RESOLUCION N° 0942/09

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura tipo “B” N° 0008-00003511 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$960,00 (PESOS novecientos sesenta con 00/100), por la compra de cartuchos, para el uso en la Presidencia de este C.D., según lo solicitado por el Sr. Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” N° 0008-00003511 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$960,00 (PESOS novecientos sesenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$960,00 (PESOS novecientos sesenta con 00/100), a la Partida de “2.7.5.”; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 11 de noviembre de 2009.

PAGELLA
RIZZO

RESOLUCION N° 0943/09

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura tipo “B” N° 0008-00003526 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$4.800,00 (PESOS cuatro mil ochocientos con 00/100), por la compra de 30 (treinta) Licencias Antivirus, para el uso en las distintas áreas del Concejo Deliberante, según lo solicitado por la Dirección Administrativa C.D.R.G.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” N° 0008-00003526 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$4.800,00 (PESOS cuatro mil ochocientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$4.800,00 (PESOS cuatro mil ochocientos con 00/100), a la Partida de “2.7.5.”; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 11 de noviembre de 2009.

PAGELLA
RIZZO

RESOLUCION N° 0944/09

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura tipo “B” N° 0010 - 00058365 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$550,00 (PESOS quinientos cincuenta con 00/100), por la compra de 100 (cien) carpetas archiveros para el uso en la Dirección Administrativa del C.D., autorizado por el Secretario Administrativo, RIZZO, Horacio.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” N° 0010 - 00058365 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$550,00 (PESOS quinientos cincuenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$550,00 (PESOS quinientos cincuenta con 00/100), a la Partida de “2.7.7.”; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 11 de noviembre de 2009.

PAGELLA
RIZZO

RESOLUCION N° 0945/09

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura tipo “B” N° 0008 - 00003517 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$960,00 (PESOS novecientos sesenta con 00/100), por instalación de 6 (seis) Licencias Antivirus, para el uso en los Despachos, según lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque A.R.I. Doña MARISA MONTERO y el Sr. Concejal LONGHI, Gustavo Sergio.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” N° 0008 - 00003517 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$960,00 (PESOS novecientos sesenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$960,00 (PESOS novecientos sesenta con 00/100), a la Partida de “2.7.5.”; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 11 de noviembre de 2009.

PAGELLA
RIZZO

RESOLUCION N° 0946/09

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura tipo “B” N° 0003 - 00011045 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$645,00 (PESOS seiscientos cuarenta y cinco con 00/100), por la compra de resmas de papel, para el uso en la Dirección Legislativa del C.D., según lo solicitado por el Sr. Director Legislativo Don Villegas Osvaldo y autorizado por el Secretario Legislativo del C.D. Don FARIAS DARÍO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” N° 0003 - 00011045 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$645,00 (PESOS seiscientos cuarenta y cinco con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$645,00 (PESOS seiscientos cuarenta y cinco con 00/100), a la Partida de “2.3.1.”; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 11 de noviembre de 2009.

PAGELLA
RIZZO

RESOLUCION N° 0947/09

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión a efectuar por el Asesor del Bloque M.P.F. Don VIOLA, José Santiago DNI N° 21.816.933 (Cat. 24), Legajo N° 4157/2; a la ciudad autónoma de Buenos Aires, para asistir a reuniones con autoridades de Secretaría de

Deportes de Nación, partiendo el día 16/11/09 a las 09:45hs y regresando el 19/11/09 a las 17:45 hs., según lo solicitado por la Sra. Concejala del Bloque M.P.F. Doña Miriam Boyadjian.
ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de cuatro días (4) de viáticos y la extensión del pasaje aéreo tramo Ushuaia – Buenos Aires – Ushuaia a favor del Asesor del Bloque M.P.F. Don VIOLA, José Santiago DNI N° 21.816.933 (Cat. 24), Legajo N° 4157/2; través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas de “3.7.1.” y “3.7.2.”; de acuerdo al presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 13 de noviembre de 2009.

PAGELLA
RIZZO

RESOLUCION N° 0948/09

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura N° 0001 - 02671595 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$2.044,96 (PESOS dos mil cuarenta y cuatro con 96/100), por el servicio de energía eléctrica brindado en el Concejo Deliberante sito en Lasserre N° 318, de acuerdo a lo autorizado por el Secretario Administrativo del C.D. Don RIZZO, Horacio.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0001 - 02671595 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$2.044,96 (PESOS dos mil cuarenta y cuatro con 96/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.044,96 (PESOS dos mil cuarenta y cuatro con 96/100), a la Partida de “3.1.1.”; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de noviembre de 2009.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0949/09

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR viáticos efectuados a favor del Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ, Legajo N° 1665/9; el Sr. Jefe de Departamento de Prensa Don CANALS Jorge A. Legajo N° 3928/4 (Cat. 24) y el Sr. Director de Ceremonial y Protocolo Sr. CASTRO Miguel Angel Legajo N° 3019/8 (Cat. 24) a la ciudad de Ushuaia, para asistir a la inauguración de una nueva sede SUTERH-OSPERYHRA partiendo el día 06/11/09 a las 09:00 hs. y regresando el mismo día a las 22:00 hs. según lo solicitado por el Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de (½) día de viáticos a favor del Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ, Legajo N° 1665/9; través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART. 3°) PROCEDER a la liquidación de (½) día de viáticos a favor del Sr. Jefe de Departamento de Prensa Don CANALS Jorge A. Legajo N° 3928/4 (Cat. 24); través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART. 4°) PROCEDER a la liquidación de (½) día de viáticos a favor del Sr. Director de Ceremonial y Protocolo Sr. CASTRO Miguel Angel Legajo N° 3019/8 (Cat. 24); través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART.5°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de “3.7.2.”; de acuerdo al presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 6°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de noviembre de 2009.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0950/09

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR comisión a efectuar por el asesor del bloque M.P.F. Don BORGHETTI, Esteban DNI N° 21.925.234 Cat. 24, a la ciudad de Río Grande, donde asistirá para asesorar sobre tareas de investigación y desarrollo del área social y comunitaria municipal; llegando el día 23/11/09 a las 08:45 hs. y regresando el día 26/11/09 a las 13:25 hs. según lo solicitado por la Sra. Concejala del Bloque M.P.F. Doña Boyadjian Miriam.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de tres días y medio (3½) día de viáticos y la extensión del pasaje aéreo tramo Buenos Aires – Ushuaia – Buenos Aires, a favor del asesor del Bloque M.P.F. Don BORGHETTI, Esteban DNI N° 21.925.234 Cat. 24; través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas de “3.7.1.” y “3.7.2.”; de acuerdo al presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de noviembre de 2009.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0951/09

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura tipo “B” N° 0001 – 0000 1377 de GAMA FUEGUINA S.R.L. – ECO LASERPRINT la cual asciende a la suma total de \$479,78 (PESOS cuatrocientos setenta y nueve con 78/100), correspondiente a los excedentes de fotocopias durante el mes de Octubre del corriente año.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” N° 0001 – 0000 1377 de GAMA FUEGUINA S.R.L. - ECO LASERPRINT la cual asciende a la suma total de \$479,78 (PESOS cuatrocientos setenta y nueve con 78/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$479,78 (PESOS cuatrocientos setenta y nueve con 78/100), a la Partida de “3.2.4.”; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 17 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0952/09

ART. 1°) APROBAR el pago de las Facturas tipo “B” N° 0006-00127963, 0006-00127936 y 0006-00127935 de SANIPLAS las cuales ascienden a la suma total de \$810,44 (PESOS ochocientos diez con 44/100), por la compra de elementos varios, para el uso en el Dpto. de Mantenimiento de este Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo “B” N° 0006-00127963, 0006-00127936 y 0006-00127935 de SANIPLAS las cuales ascienden a la suma total de \$810,44 (PESOS ochocientos diez con 44/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$729,05 (PESOS setecientos veintinueve con 05/100), a la Partida de “2.6.3.”; a la Partida de “2.6.4.” la suma de \$81,39 (PESOS ochenta y uno con 39/100) de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 17 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0953/09

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR comisión a efectuar por el Agente del Bloque F.P.V. Don QUINTIERI, Claudio Legajo N° 3674/9 (Cat. 23), a la ciudad de Ushuaia, para asistir a reuniones en el Concejo Deliberante de dicha ciudad; partiendo el día 26/10/09 a las 08:00 hs. y regresando el mismo día a las 21:00 hs. según lo solicitado por el Presidente a/c Concejala del Bloque F.P.V. Don José OJEDA.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de medio (½) día de viáticos, a favor del Agente del Bloque F.P.V. Don QUINTIERI, Claudio Legajo N° 3674/9 (Cat. 23); través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de “3.7.2.”; de acuerdo al presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 20 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0954/09

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura tipo “B” N° 0050-00001411 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. la cual asciende a la suma total de \$536,61 (PESOS quinientos treinta y seis con 61/100), por la emisión de pasaje aéreo en concepto de Pasajes, según la Resolución Administrativa N° 0894/09.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” N° 0050-00001411 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. la cual asciende a la suma total de \$536,61 (PESOS quinientos treinta y seis con 61/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$536,61 (PESOS quinientos treinta y seis con 61/100), a la Partida de “3.7.1.”; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 20 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0955/09

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura N° 80020-22775395/7 de CAMUZZI GAS DEL SUR la cual asciende a la suma total de \$143,56 (PESOS ciento cuarenta y tres con 56/100), por el servicio de gas natural brindado en el Anexo Administrativo del C.D.R.G. ubicado en calle Estrada N° 496, de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Lic. HORACIO RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 80020-22775395/7 de CAMUZZI GAS DEL SUR la cual asciende a la suma total de \$143,56 (PESOS ciento cuarenta y tres con 56/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$143,56 (PESOS ciento cuarenta y tres con 56/100), a la Partida de “3.1.3.”; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 20 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0956/09

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura N° 80020-22775586/4 de CAMUZZI GAS DEL SUR la cual asciende a la suma total de \$400,55 (PESOS cuatrocientos con 55/100), por el servicio de gas natural brindado en el Anexo Administrativo del C.D.R.G. ubicado en calle Lasserre N° 318, de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Lic. HORACIO RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 80020-22775586/4 de CAMUZZI GAS DEL SUR la cual asciende a la suma total de \$400,55 (PESOS cuatrocientos con 55/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$400,55 (PESOS cuatrocientos con 55/100), a la Partida de “3.1.3.”; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 20 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0957/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma “RIO GRANDE PLUS”, representado por la Sra. Prado María Belén DNI N° 29.782.912, y el Sr. Concejala Ojeda José; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2009 hasta 31/12/2009; la cual se fija en la suma total de \$2.400,00 (PESOS dos mil cuatrocientos), abonán-

dose mensualmente la suma de \$800,00 (PESOS ochocientos).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Prado María Belén DNI N° 29.782.912; la cual asciende a la suma mensual de \$800,00 (PESOS ochocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$2.400,00 (PESOS dos mil cuatrocientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART. 4º) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 18 de noviembre de 2009.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0958/09

ART. 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "FM FUEGO SRL", representado por el Sr. Filosa Horacio Eduardo DNI N° 21.737.926, y el Sr. Concejal Ojeda José; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2009 hasta 31/12/2009; la cual se fija en la suma total de \$3.000,00 (PESOS tres mil), abonándose mensualmente la suma de \$1.000,00 (PESOS un mil).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Filosa Horacio Eduardo DNI N° 21.737.926; la cual asciende a la suma mensual de \$1.000,00 (PESOS un mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$3.000,00 (PESOS tres mil), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART.4º) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 18 de noviembre de 2009.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0959/09

ART. 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "FM ATLANTICA DEL SUR", representado por la Sra. García María Magdalena DNI N° 11.047.160, y los Sres. Concejales Ojeda José y Moreira Raúl; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2009 hasta 31/12/2009; la cual se fija en la suma total de \$4.200,00 (PESOS cuatro mil doscientos), abonándose mensualmente la suma de \$1.400,00 (PESOS un mil cuatrocientos).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. García María Magdalena DNI N° 11.047.160; la cual asciende a la suma mensual de \$1.400,00 (PESOS un mil cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$4.200,00 (PESOS cuatro mil doscientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART.4º) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 18 de noviembre de 2009.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0960/09

ART. 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "FM RITUAL", representado por el Sr. Saracho Raúl Antonio DNI N° 22.232.002, y el Sr. Concejal Longhi Gustavo; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/10/2009 hasta 31/12/2009; la cual se fija en la suma total de \$3.000,00 (PESOS tres mil), abonándose mensualmente la suma de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos).

ART. 2º) AUTORIZAR el pago del mes de Octubre según condiciones contractuales a favor del Sr. Saracho Raúl Antonio DNI N° 22.232.002; la cual asciende a la suma mensual de \$600,00 (PESOS seiscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Saracho Raúl Antonio DNI N° 22.232.002; la cual asciende a la suma mensual de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 4º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$3.000,00 (PESOS tres mil), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART.5º) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 18 de noviembre de 2009.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0961/09

ART. 1º) APROBAR el Contrato de Locación de servicios entre el Sr. Rodas FERNANDEZ JOSE GALINDO DNI N° 18.811.716, y la sra. Concejal del Bloque M.P.F. Doña BOYADJIAN MIRIAM RUTH; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2009 hasta 31/12/2009; la cual se fija en la suma total de \$10.000,00 (PESOS diez mil), abonándose mensualmente la suma de \$5.000,00 (PESOS cinco mil).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Rodas FERNANDEZ JOSE GALINDO DNI N° 18.811.716; la cual asciende a la suma mensual de \$5.000,00 (PESOS cinco mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$10.000,00 (PESOS diez mil), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.4.2.3.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART.4º) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 18 de noviembre de 2009.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0962/09

ART. 1º) APROBAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001-00001723 de FM ATLANTICA DEL SUR la cual asciende a la suma total de \$500,00 (PESOS quinientos con 00/100), por publicidad eventual correspondiente al Gran Premio de la Hermandad, según lo solicitado por el Sr. Concejal Longhi Gustavo.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001-00001723 de FM ATLANTICA DEL SUR la cual asciende a la suma total de \$500,00 (PESOS quinientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$500,00 (PESOS quinientos con 00/100), a la Partida de "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4º) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de noviembre de 2009.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0963/09

ART. 1º) APROBAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001-00000634 de D&J PRODUCCIONES la cual asciende a la suma total de \$600,00 (PESOS seiscientos con 00/100), por publicidad eventual correspondiente a mensaje institucional, según lo solicitado por el Sr. Concejal Pagella Ariel.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001-00000634 de D&J PRODUCCIONES la cual asciende a la suma total de \$600,00 (PESOS seiscientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$600,00 (PESOS seiscientos con 00/100), a la Partida de "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4º) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de noviembre de 2009.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0964/09

ART. 1º) APROBAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001-00000635 de D&J PRODUCCIONES la cual asciende a la suma total de \$300,00 (PESOS trescientos con 00/100), por publicidad eventual correspondiente a mensaje institucional, según lo solicitado por el Sr. Concejal Pagella Ariel.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001-00000635 de D&J PRODUCCIONES la cual asciende a la suma total de \$300,00 (PESOS trescientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$300,00 (PESOS trescientos con 00/100), a la Partida de "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4º) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de noviembre de 2009.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0965/09

ART. 1º) APROBAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001-00000633 de D&J PRODUCCIONES la cual asciende a la suma total de \$500,00 (PESOS quinientos con 00/100), por publicidad eventual desde el día 02/07/09 al 01/08/09 en la Programación de El Diario de la Tarde, según lo solicitado por la Sra. Concejal Miriam R. Boyadjian.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001-00000633 de D&J PRODUCCIONES la cual asciende a la suma total de \$500,00 (PESOS quinientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$500,00 (PESOS quinientos con 00/100), a la Partida de "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4º) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de noviembre de 2009.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0966/09

ART. 1º) APROBAR la contabilización de débitos por adquisición de chequeras y comisiones bancarias en la Cuenta del Banco Tierra del Fuego, sucursal Río Grande N° 371 - 132/3 (PAGO A PROVEEDORES), por un monto total de \$1.396,00 (PESOS mil trescientos noventa y seis con 00/100).

ART.2º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.396,00 (PESOS mil trescientos noventa y seis con 00/100), a la Partida de "3.5.2.2."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 3º) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de noviembre de 2009.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0967/09

ART. 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "ACTUALIDAD TDF", representado por el Sr. Medina Fernando José DNI N° 26.183.977, y el Sr. Presidente del C.D. Don Juan F. Rodríguez; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2009 hasta 30/10/2009; la cual se fija en la suma total de \$1.600,00 (PESOS un mil seiscientos con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$800,00 (PESOS ochocientos).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Medina Fernando José DNI N° 26.183.977; la cual asciende a la suma mensual de \$800,00 (PESOS ochocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$1.600,00 (PESOS un mil seiscientos con 00/100), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART.4º) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 20 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0968/09

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0002-00001736 de PASSWORD S.R.L. la cual asciende a la suma total de \$531,00 (PESOS quinientos treinta y uno con 00/100), por la publicación de mensaje correspondiente al DIA DE LA SECRETARIA, según lo solicitado por Presidencia del Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0002-00001736 de PASSWORD S.R.L. la cual asciende a la suma total de \$531,00 (PESOS quinientos treinta y uno con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$531,00 (PESOS quinientos treinta y uno con 00/100) a la Partida de "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 20 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0969/09

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0002-00001738 de PASSWORD S.R.L. la cual asciende a la suma total de \$531,00 (PESOS quinientos treinta y uno con 00/100), por la publicación de mensaje correspondiente al DIA DE LA INDEPENDENCIA DE CHILE, según lo solicitado por Presidencia del Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0002-00001738 de PASSWORD S.R.L. la cual asciende a la suma total de \$531,00 (PESOS quinientos treinta y uno con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$531,00 (PESOS quinientos treinta y uno con 00/100) a la Partida de "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 20 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0970/09

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0002-00001737 de PASSWORD S.R.L. la cual asciende a la suma total de \$531,00 (PESOS quinientos treinta y uno con 00/100), por la publicación de mensaje correspondiente al DIA DEL EMPLEADO METALURGICO, según lo solicitado por Presidencia del Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0002-00001737 de PASSWORD S.R.L. la cual asciende a la suma total de \$531,00 (PESOS quinientos treinta y uno con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$531,00 (PESOS quinientos treinta y uno con 00/100) a la Partida de "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 20 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0971/09

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0003-00001280 y "B" 0003-00001281 de PANIFICADORA LA NUEVA la cual asciende a la suma total de \$1971,00 (PESOS un mil novecientos setenta y uno con 00/100), por la adquisición de alimentos, entregados al Canal 13 de la ciudad de Río Grande en su Aniversario, según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0003-00001280 y "B" 0003-00001281 de PANIFICADORA LA NUEVA la cual asciende a la suma total de \$1971,00 (PESOS un mil novecientos setenta y uno con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1971,00 (PESOS un mil novecientos setenta y uno con 00/100) a la Partida de "3.9.1."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 20 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0972/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "NOTICIAS FUEGUINAS", representado por el Sr. Benítez Edison DNI N° 18.766.657, y el Sr. Presidente del C.D. Don Juan F. Rodríguez; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2009 hasta 30/11/2009; la cual se fija en la suma total de \$1.080,00 (PESOS un mil ochenta con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$540,00 (PESOS quinientos cuarenta).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Benítez Edison DNI N° 18.766.657; la cual asciende a la suma mensual de \$540,00 (PESOS quinientos cuarenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$1.080,00 (PESOS un mil ochenta con 00/100), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART.4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 20 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0973/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "ACTUALIDAD TDF", representado por el Sr. Medina Fernando José DNI N° 26.183.977,

y el Sr. Concejal del Bloque U.C.R. del C.D. Don Juan F. Rodríguez; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2009 hasta 31/12/2009; la cual se fija en la suma total de \$1.600,00 (PESOS un mil seiscientos con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$800,00 (PESOS ochocientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Medina Fernando José DNI N° 26.183.977; la cual asciende a la suma mensual de \$800,00 (PESOS ochocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART.3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$1.600,00 (PESOS un mil seiscientos con 00/100), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART.4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 20 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0974/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "CREAR PRODUCCIONES", representado por el Sr. Garlati, Javier Gonzalo DNI N° 23.534.441, y el Sr. Presidente del C.D. Don Juan F. Rodríguez; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2009 hasta 31/12/2009; la cual se fija en la suma total de \$1.400,00 (PESOS un mil cuatrocientos con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$700,00 (PESOS setecientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Garlati, Javier Gonzalo DNI N° 23.534.441; la cual asciende a la suma mensual de \$700,00 (PESOS setecientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$1.400,00 (PESOS un mil cuatrocientos con 00/100), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART.4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 20 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0975/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "PATAGONIA PRODUCCIONES", representado por el Sr. Girar Christian Ariel DNI N° 21.006.267, y el Sr. Presidente del C.D. Don Juan F. Rodríguez; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2009 hasta 31/10/2009; la cual se fija en la suma total de \$1.080,00 (PESOS un mil ochenta con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$540,00 (PESOS quinientos cuarenta con 00/100).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Girar Christian Ariel DNI N° 21.006.267; la cual asciende a la suma mensual de \$540,00 (PESOS quinientos cuarenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART.3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$1.080,00 (PESOS un mil ochenta con 00/100), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART.4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 20 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0976/09

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locación de servicios entre el Sr. PAREDES ANDRADE, Roberto Abelardo DNI N° 22.956.139, y la sra. Concejal del Bloque M.P.F. Doña BOYADJIAN MIRIAM RUTH; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2009 hasta 31/12/2009; la cual se fija en la suma total de \$10.000,00 (PESOS diez mil), abonándose mensualmente la suma de \$5.000,00 (PESOS cinco mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. PAREDES ANDRADE, Roberto Abelardo DNI N° 22.956.139; la cual asciende a la suma mensual de \$5.000,00 (PESOS cinco mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$10.000,00 (PESOS diez mil), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.4.2.4.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART.4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 20 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0977/09

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locación de servicios entre la Lic. CUBINO, ANALIA DNI N° 23.509.625, y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante don JUAN FELIPE RODRIGUEZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 02/11/2009 hasta 31/12/2009; la cual se fija en la suma total de \$8.000,00 (PESOS ocho mil), abonándose mensualmente la suma de \$4.000,00 (PESOS cuatro mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Lic. CUBINO, ANALIA DNI N° 23.509.625; la cual asciende a la suma mensual de \$4.000,00 (PESOS cuatro mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$8.000,00 (PESOS ocho mil), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.4.2.9.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART. 4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 20 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0978/09

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locación de servicios entre el Sr. Ingeniero CHOCRON, JORGE GABRIEL DNI N° 10.822.810, y la Sra. Concejal del Bloque M.P.F. Doña MIRIAM BOYADJIAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2009 hasta 31/12/2009; la cual se fija en la suma total de \$10.000,00 (PESOS diez mil), abonándose mensualmente la suma de \$5.000,00 (PESOS cinco mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Ingeniero CHOCRON, JORGE GABRIEL DNI N° 10.822.810; la cual asciende a la suma mensual de \$5.000,00 (PESOS cinco mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$10.000,00 (PESOS diez mil), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.4.2.9.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART. 4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 20 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0979/09

ART. 1°) APROBAR el pago de las Facturas tipo "B" N° 0001-00000801 - 0001-00000802 - 0001-00000803 - 0001-00000804 - 0001-00000805 - 0001-00000806 y 0001-00000807 de VICENTE FARFAN la cual asciende a la suma total de \$1.139,00 (PESOS un mil ciento treinta y nueve con 00/100), por la adquisición de diarios varios para el uso en las Oficinas de Prensa, Concejales Moreira, Ojeda, Boyadjian, Pagella, Longhi y Presidencia de este C.D. según a lo solicitado por la Sra. a/c de la Dirección Administrativa del C.D. Doña Andrea Andrade y autorizado por el Secretario Administrativo Don HORACIO RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo "B" N° 0001-00000801 - 0001-00000802 - 0001-00000803 - 0001-00000804 - 0001-00000805 - 0001-00000806 y 0001-00000807 de VICENTE FARFAN la cual asciende a la suma total de \$1.139,00 (PESOS un mil ciento treinta y nueve con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.139,00 (PESOS un mil ciento treinta y nueve con 00/100) a la Partida de "2.3.3."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 20 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0980/09

ART. 1°) MODIFICAR el Considerando de la Resolución Administrativa N° 338/09, donde dice: "...la cual se fija en la suma total de \$7.200,00 (PESOS siete mil doscientos con 00/100)..."; Deberá decir: "...la cual se fija en la suma total de \$6.000,00 (PESOS seis mil con 00/100)..."

ART. 2°) MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución Administrativa N° 338/09, donde dice: "...la cual se fija en la suma total de \$7.200,00 (PESOS siete mil doscientos con 00/100)..."; Deberá decir: "...la cual se fija en la suma total de \$6.000,00 (PESOS seis mil con 00/100)..."

ART. 3°) SOLICITAR que el presente acto administrativo sea incorporado al Expediente Administrativo N° 570/09 s/Contrato de Publicidad CINEMAS 2 de Santiago Viola por emisión de textos institucionales.

ART. 4°) AUTORIZAR la desafectación de la Imputación preventiva en exceso cuyo monto asciende a la suma de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 5°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 23 de noviembre de 2009.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0981/09

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la rendición total de la Caja Chica de PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE por la suma de \$6.000 (PESOS seis mil con 00/100), según detalle de facturas adjunto.

ART. 2°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de **\$468,20 (PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 20/100)** a la Partida 2.3.2.; la suma de **\$98,22 (PESOS NOVENTA Y OCHO CON 22/100)** a la Partida 2.6.2.; la suma de **\$653,36 (PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 36/100)** a la Partida 2.6.3.; la suma de **\$217,00 (PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE CON 00/100)** a la Partida 2.6.4.; la suma de **\$90,00 (PESOS NOVENTA CON 00/100)** a la Partida 2.6.5.; la suma de **\$173,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y TRES CON 00/100)** a la Partida 2.7.4.; la suma de **\$21,00 (PESOS VEINTIUNO CON 00/100)** a la Partida 2.7.6.; la suma de **\$514,55 (PESOS QUINIENTOS TATORCE CON 00/100)** a la Partida 2.7.7.; la suma de **\$13,70 (PESOS TRECE CON 70/100)** a la Partida 2.9.1.; la suma de **\$33,40 (PESOS TREINTA Y TRES CON 40/100)** a la Partida 3.1.5.; la suma de **\$794,60 (PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 60/100)** a la Partida 3.2.9.; la suma de **\$88,00 (PESOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100)** a la Partida 3.3.9.; la suma de **\$2571,33 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 33/100)** a la Partida 3.9.1.; la suma de **\$263,64 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 64/100)** a la Partida 3.5.1.; de acuerdo al Presupuesto del CD - Ejercicio Financiero 2009.

ART. 3°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 23 de noviembre de 2009.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0982/09

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locación de servicios entre la Lic. COLL ARGANA-RAZ, PAULA CECILIA DNI N° 22.855.244, y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante don JUAN FELIPE RODRIGUEZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 02/11/2009 hasta 31/12/2009; la cual se fija en la suma total de \$8.600,00 (PESOS ocho mil seiscientos), abonándose mensualmente la suma de \$4.300,00 (PESOS cuatro mil trescientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Lic. COLL ARGANA-RAZ, PAULA CECILIA DNI N° 22.855.244; la cual asciende a la

suma mensual de \$4.300,00 (PESOS cuatro mil trescientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$8.600,00 (PESOS ocho mil seiscientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.4.2.9.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART. 4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 23 de noviembre de 2009.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0983/09

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR comisión a efectuar por el Asesor del Bloque UCR Lic. CORDOBA, GUSTAVO LEONARDO DNI 18.429.970 (Cat. 24), a la ciudad de Río Grande, donde asistirá para realizar asesoramiento legislativo; partiendo el día 17/11/09 a las 10:00 hs. y regresando el día 21/11/09 a las 11:00 hs. según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque UCR Don CESAR ARIEL PAGELLA.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de cuatro días y medio (4½) día de viáticos y la extensión del pasaje aéreo tramo CORDOBA - BUENOS AIRES - USHUAIA - BUENOS AIRES - CORDOBA, a favor del Asesor del Bloque UCR Lic. CORDOBA, GUSTAVO LEONARDO DNI 18.429.970 (Cat. 24); través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas de "3.7.1." y "3.7.2."; de acuerdo al presupuesto del CD. - Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 4°) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 23 de noviembre de 2009.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0984/09

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR comisión efectuada por el Sr. Director de Ceremonial y Protocolo del Concejo Deliberante Don CASTRO, MIGUEL ANGEL Legajo N° 3019/8 (Cat. 24), a la ciudad autónoma de Buenos Aires, para cumplir con la invitación a las "Jornadas 2009 de ceremonial, Relaciones Públicas y Comunicación Institucional"; partiendo el día 16/11/09 a las 09:00 hs. y regresando el día 21/11/09 a las 21:00 hs. según lo autorizado por el Secretario Legislativo Don FARIAS, ABRAHAM DARIO.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de seis días (6) día de viáticos y la extensión del pasaje aéreo tramo USHUAIA - BUENOS AIRES - USHUAIA, a favor del Sr. Director de Ceremonial y Protocolo del Concejo Deliberante Don CASTRO, MIGUEL ANGEL Legajo N° 3019/8 (Cat. 24); través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas de "3.7.1." y "3.7.2."; de acuerdo al presupuesto del CD. - Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 4°) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 23 de noviembre de 2009.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0985/09

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR comisión efectuada por el Agente del Bloque F.P.V. Don BARRIA, NICOLAS Legajo N° 4041/0 (Cat. 22) y la Agente Sra. CURLETTTO, SUSANA Legajo N° 3725/7 (Cat. 10), a la ciudad de Ushuaia, para mantener reuniones ante el Concejo Deliberante; partiendo el día 17/11/09 a las 09:00 hs. y regresando el día 18/11/09 a las 22:00 hs. según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don JOSE OJEDA a/c de la Presidencia C.D.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de dos días (2) días a favor del Agente del Bloque F.P.V. Don BARRIA, NICOLAS Legajo N° 4041/0 (Cat. 22); través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART. 3°) PROCEDER a la liquidación de dos días (2) días a favor de la Agente del Bloque F.P.V. Sra. CURLETTTO, SUSANA Legajo N° 3725/7 (Cat. 10); través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART.4°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de "3.7.2."; de acuerdo al presupuesto del CD. - Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 5°) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 23 de noviembre de 2009.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0986/09

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR comisión a efectuar por el Concejal del Bloque F.P.V. Don JOSE OJEDA - Legajo N° 3648/0 y el agente del Bloque F.P.V. Don ALVARADO LUIS - Legajo N° 3856/3, a la ciudad autónoma de Buenos Aires, para asistir a reuniones en Dirección de Documentación Presidencial, Presidencia de la Nación y 1° Encuentro Nacional "Proyecto Generación Bicentenario" en dicha ciudad; partiendo el día 24/11/09 a las 08:00 hs. y regresando el día 28/11/09 a las 20:00 hs. según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don JOSE OJEDA.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de cinco días (5) a favor del Concejal del Bloque F.P.V., Don JOSE OJEDA - Legajo N° 3648/0 y la extensión del pasaje aéreo tramo USHUAIA - BUENOS AIRES - USHUAIA; través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART. 3°) PROCEDER a la liquidación de cinco días (5) a favor del agente del Bloque F.P.V. Don ALVARADO LUIS - Legajo N° 3856/3, el cual será equiparado a los del concejal, según lo solicitado mediante memorando N° 145/09, ingresado a la dirección administrativa bajo el N° 3462 y la extensión del pasaje aéreo tramo USHUAIA - BUENOS AIRES - USHUAIA; través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART.4°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas de "3.7.2." y "3.7.1."; de acuerdo al presupuesto del CD. - Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 5°) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 23 de noviembre de 2009.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0987/09

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión a efectuar por el Sr. Presidente del C.D.R.G. Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ, Legajo N° 1665/9, Asesor Letrado BARGHETTO MAURICIO Legajo N° 4254/4 (Cat. 24); Agente Sr. TORRES ELIO Legajo N° 4105/0 (Cat. 21) y Jefe de Prensa Sr. CANALS JORGE Legajo N° 3928/4 (Cat. 24) a la ciudad de Ushuaia, para asistir a reuniones en Dirección de Catastro Provincial de la Ciudad de Ushuaia; partiendo el día 23/11/09 a las 08:00 hs. y regresando el mismo día a las 22:00 hs. según lo solicitado por el Sr. Presidente del C.D.R.G. Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de medio día (½) de viáticos a favor del Sr. Presidente del C.D.R.G. Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ, Legajo N° 1665/9; través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART. 3°) PROCEDER a la liquidación de medio día (½) de viáticos a favor del Sr. Asesor Letrado BARGHETTO MAURICIO Legajo N° 4254/4 (Cat. 24); través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART. 4°) PROCEDER a la liquidación de medio día (½) de viáticos a favor del Sr. Sr. TORRES ELIO Legajo N° 4105/0 (Cat. 21); través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART. 5°) PROCEDER a la liquidación de medio día (½) de viáticos a favor del Sr. CANALS JORGE Legajo N° 3928/4 (Cat. 24); través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART. 6°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de "3.7.2."; de acuerdo al presupuesto del CD. - Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 7°) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 23 de noviembre de 2009.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0988/09

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión a efectuar por la Concejal del Bloque M.P.F. Sra. MIRIAM BOYADJIAN - Legajo N° 3016/3, a la ciudad autónoma de Buenos Aires, para asistir a reuniones en el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y Cámara de Diputados de la Nación en dicha ciudad; partiendo el día 29/11/09 a las 21:30 hs. y regresando el día 03/12/09 a las 14:40 hs. según lo solicitado por la Concejal del Bloque M.P.F. Sra. MIRIAM BOYADJIAN.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de cuatro días y medio (4 ½) y la extensión del pasaje aéreo tramo USHUAIA - BUENOS AIRES - USHUAIA a favor de la Concejal del Bloque M.P.F. Sra. MIRIAM BOYADJIAN - Legajo N° 3016/3; través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas de "3.7.1." y "3.7.2."; de acuerdo al presupuesto del CD. - Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 4°) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 24 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0989/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0001-00047227 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$780,00 (PESOS setecientos ochenta con 00/100), por mensaje institucional aniversario de la "Ciudad de Ushuaia" según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Concejal Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001-00047227 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$780,00 (PESOS setecientos ochenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$780,00 (PESOS setecientos ochenta con 00/100), a la Partida de "3.9.4." de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 25 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0990/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0001-00047226 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$780,00 (PESOS setecientos ochenta con 00/100), por mensaje institucional "aniversario Tolhuin" según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Concejal Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001-00047226 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$780,00 (PESOS setecientos ochenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$780,00 (PESOS setecientos ochenta con 00/100), a la Partida de "3.9.4." de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 25 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0991/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0001-00047228 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$1.040,00 (PESOS un mil cuarenta con 00/100), por mensaje institucional salutación "DÍA DE LA MADRE" según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Concejal Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001-00047228 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$1.040,00 (PESOS un mil cuarenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.040,00 (PESOS un mil cuarenta con 00/100), a la Partida de "3.9.4." de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 25 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0992/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0001-00047225 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$1.560,00 (PESOS un mil quinientos sesenta con 00/100), por mensaje institucional "EQUIPO FUEGUINO FILIAL RIVER PLATE" según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Concejal Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001-00047225 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$1.560,00 (PESOS un mil quinientos sesenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.560,00 (PESOS un mil quinientos sesenta con 00/100), a la Partida de "3.9.4." de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 25 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0993/09

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 00099056170000220091106 de Telefónica de Argentina S.A., la cual asciende a la suma total de \$617,22 (PESOS seiscientos diecisiete con 22/100), por los servicios de comunicación telefónica brindados en el Concejo Deliberante; de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo del C.D.R.G. Lic. HORACIO RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 00099056170000220091106 de Telefónica de Argentina S.A., la cual asciende a la suma total de \$617,22 (PESOS seiscientos diecisiete con 22/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$617,22 (PESOS seiscientos diecisiete con 22/100), a la Partida de "3.1.4." de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 25 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0994/09

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión a efectuar por el Agente Contratado del Bloque FPPV, Sr. Claudio Luis Quintieri DNI 16.511.896 - Legajo N° 3674/9, Cat. 23, a la ciudad autónoma de Buenos Aires, donde participará en reuniones en la Cámara de Diputados y Senadores de la Nación y en la Secretaría de Vivienda y Hábitat de Nación; partiendo el día 24/11/09 a las 06:00 hs. y regresando el día 01/12/09 a las 20:00 hs. según lo solicitado por la Concejal del Bloque M.P.F. Sra. MIRIAM BOYADJIAN.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de cinco días (5) de viáticos y la extensión del pasaje aéreo tramo USHUAIA - BUENOS AIRES - USHUAIA a favor del Agente Contratado del Bloque FPPV, Sr. Claudio Luis Quintieri DNI 16.511.896 - Legajo N° 3674/9, Cat. 23; través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas de "3.7.1." y "3.7.2."; de acuerdo al presupuesto del CD. - Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 4°) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 26 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0995/09

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión efectuada por el Concejal del Bloque A.R.I. Don GUSTAVO LONGHI - Legajo N° 3647/1, a la ciudad autónoma de Buenos Aires, para asistir a Sesión en la Cámara de Diputados de la Nación de dicha ciudad; partiendo el día 04/11/09 a las 09:55 hs. y regresando el día 05/11/09 a las 14:00 hs. según lo solicitado por el Concejal del Bloque A.R.I. Don GUSTAVO LONGHI

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de dos días (2) de viáticos y la extensión del pasaje aéreo tramo USHUAIA - BUENOS AIRES - USHUAIA a favor del Concejal del Bloque A.R.I. Don GUSTAVO LONGHI - Legajo N° 3647/1; través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas de "3.7.1." y "3.7.2."; de acuerdo al presupuesto del CD. - Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 4°) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 26 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0996/09

ART. 1°) APROBAR el reintegro a favor de la Sra. Concejal MONTERO, MARISA del Bloque A.R.I. del Concejo Deliberante por el pago de las Facturas "B" N° 0001-00009465 y "B" N° 0001-00009540 de MH SRL, las cuales ascienden al monto total de \$168,00 (PESOS ciento sesenta y ocho); correspondiente al alquiler de dispenser y bidones de agua para el Bloque del ARI.

ART. 2°) AUTORIZAR el reintegro por la suma total de \$168,00 (PESOS ciento sesenta y ocho) a favor de la Sra. Concejal MONTERO, MARISA del Bloque A.R.I. del Concejo Deliberante; través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$168,00 (PESOS ciento sesenta y ocho), a la Partida de "3.2.9."; de acuerdo al presupuesto del CD. - Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 4°) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 26 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0997/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "C" N° 0001-000039536 de "LU - 88 TV CANAL 13", la cual asciende a la suma total de \$3.672,00 (PESOS tres mil seiscientos setenta y dos con 00/100), por la emisión de mensaje institucional correspondiente a la campaña Hagamos entre todos una Ciudad Amable y Segura de Tránsito; según lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque A.R.I. Doña Montero Marisa.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" N° 0001-000039536 de "LU - 88 TV CANAL 13", la cual asciende a la suma total de \$3.672,00 (PESOS tres mil seiscientos setenta y dos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$3.672,00 (PESOS tres mil seiscientos setenta y dos con 00/100), a la Partida de "3.9.4." de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 26 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0998/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "NOTICIAS FUEGUINAS", representado por el Sr. Benítez Edison DNI N° 18.766.657, y el Sr. Concejal Moreira Raúl; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2009 hasta 18/12/2009; la cual se fija en la suma total de \$1.050,00 (PESOS un mil cincuenta con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$525,00 (PESOS quinientos veinticinco con 00/100).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Benítez Edison DNI N° 18.766.657; la cual asciende a la suma mensual de \$525,00 (PESOS quinientos veinticinco con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$1.050,00 (PESOS un mil cincuenta con 00/100), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART.4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 26 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0999/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "AVATAR", representado por la Sra. Morea Alicia Erica Paola DNI N° 26.944.392, y los Sres. Concejales Ojeda José y Moreira Raúl; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2009 hasta 31/12/2009; la cual se fija en la suma total de \$4.500,00 (PESOS cuatro mil quinientos con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$1.500,00 (PESOS un mil quinientos con 00/100).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Morea Alicia Erica Paola DNI N° 26.944.392; la cual asciende a la suma mensual de \$1.500,00 (PESOS un mil quinientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$4.500,00 (PESOS cuatro mil quinientos con 00/100), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART.4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 26 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1000/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "AVATAR", representado por la Sra. Morea Alicia Erica Paola DNI N° 26.944.392, y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Concejal Rodríguez Juan F.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2009 hasta 30/11/2009; la cual se fija en la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$600,00 (PESOS seiscientos con 00/100).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Morea Alicia Erica Paola DNI N° 26.944.392; la cual asciende a la suma mensual de \$600,00 (PESOS seiscientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos con 00/100), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART.4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 26 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1001/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "PATA-GONIA SPORT", representado por el Sr. Gutierrez Eduardo DNI N° 8.398.444, y los Ser. Concejales Ojeda José y Moreira Raúl; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2009 hasta 31/12/2009; la cual se fija en la suma total de \$1.000,00 (PESOS un mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$500,00 (PESOS quinientos con 00/100).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Gutierrez Eduardo DNI N° 8.398.444; la cual asciende a la suma mensual de \$500,00 (PESOS quinientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$1.000,00 (PESOS un mil con 00/100), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART.4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 26 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1002/09

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión a efectuar por el Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ - Legajo N° 1665/9, a la ciudad autónoma de Buenos Aires, donde mantendrá reuniones con el Presidente del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional; partiendo el día 29/11/09 a las 20:00 hs. y regresando el día 01/12/09 a las 22:00 hs. según lo solicitado por el mencionado Concejal.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de tres días (3) de viáticos y la extensión del pasaje aéreo tramo USHUAIA - BUENOS AIRES a favor del Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ - Legajo N° 1665/9; través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas de "3.7.1." y "3.7.2."; de acuerdo al presupuesto del CD. - Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 4°) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 26 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1003/09

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión a efectuar por el Concejal del Bloque FPV Don RAUL OMAR MOREIRA - Legajo N° 4154/8, a la ciudad autónoma de Buenos Aires, donde mantendrá reuniones en la Presidencia de la Nación, Fondo Fiduciario de Infraestructura Regional, Cámara de Diputados, Ministerio de Economía y Secretaría de Vivienda y Hábitat; partiendo el día 28/11/09 a las 10:00 hs. y regresando el día 08/12/09 a las 20:00 hs. según lo solicitado por el mencionado Concejal.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de seis días (6) de viáticos y la extensión del pasaje aéreo tramo RIO GALLEGOS - BUENOS AIRES - RIO GALLEGOS a favor del Concejal del Bloque FPV Don RAUL OMAR MOREIRA - Legajo N° 4154/8; través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas de "3.7.1." y "3.7.2."; de acuerdo al presupuesto del CD. - Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 4°) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 26 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1004/09

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locación de servicios Profesionales entre el Dr. LUIS ALBERTO MARCHISIO DNI N° 08.454.426, y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante don JUAN FELIPE RODRIGUEZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 02/11/2009 hasta 31/12/2009; la cual se fija en la suma total de \$7.000,00 (PESOS siete mil), abonándose mensualmente la suma de \$3.500,00 (PESOS tres mil quinientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. LUIS ALBERTO MARCHISIO DNI N° 08.454.426; la cual asciende a la suma mensual de \$3.500,00 (PESOS tres mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$7.000,00 (PESOS siete mil), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.4.2.3.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART.4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 26 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1005/09

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión a efectuar por Agente del Bloque F.P.V. Don CORTEZ EDUARDO FABIAN - Legajo N° 1789/2 (Cat. 24), a la ciudad de Ushuaia, para asistir a reuniones en el Concejo Deliberante de dicha ciudad; partiendo el día 24/11/09 a las 09:00 hs. y regresando el día 25/11/09 a las 22:00 hs. según lo solicitado por el Vicepresidente 1° a/c Presidencia del C.D. Don José A. Ojeda.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de dos días (2) de viáticos a favor del Agente del Bloque F.P.V. Don CORTEZ EDUARDO FABIAN - Legajo N° 1789/2 (Cat. 24); través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida "3.7.2."; de acuerdo al presupuesto del CD. - Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 4°) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 26 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1006/09

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión a efectuar por Agente del Bloque A.R.I. Don ORONA JORGE - Legajo N° 3779/6 (Cat. 24), a la ciudad de Ushuaia, para asistir a reuniones del Consejo Económico y Social a realizarse en el Salón Blanco de la Casa de Gobierno en dicha ciudad; partiendo el día 24/11/09 a las 09:00 hs. y regresando el día 24/11/09 a las 22:00 hs. según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque A.R.I. Don Gustavo Longhi.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de medio día (½) de viáticos a favor del Agente del Bloque A.R.I. Don ORONA JORGE - Legajo N° 3779/6 (Cat. 24); través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida "3.7.2."; de acuerdo al presupuesto del CD. - Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 4°) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 26 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION Nº 272/09

ART. 1º) RECHAZAR el Reclamo Administrativo respecto a descuentos de haberes por RESOLUCION Nº 107/2009 de Recursos Humanos C.D.; impetrado por el Agente Planta Permanente del C.D., JUAN BAUTISTA CABRAL – DNI 21.816.977, Legajo Nº 1740/0; en virtud de las consideraciones vertidas en el DICTAMEN Nº 08/2009 emanado por la Asesoría Legal del C.D.

ART. 2º) NOTIFICAR al Agente Planta Permanente del C.D., JUAN BAUTISTA CABRAL – DNI 21.816.977, Legajo Nº 1740/0 en las formas y términos de la L.P.A. – Ley Nº 141

ART.3º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 26 de noviembre de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION Nº 273/09

ART. 1º) CONCEDER FORMALMENTE el Recurso de Reconsideración contra Resolución Nº 227/09 de Recursos Humanos del C.D., interpuesto por la Agente Planta Permanente del C.D.; Srta. CAROLINA BEATRIZ ALMONACID NAVARRO – Legajo Nº 3986/1; en virtud de las consideraciones vertidas en el DICTAMEN Nº 07/2009 emanado por la Asesoría Legal del C.D.

ART. 2º) ANULAR la Resolución Nº 227/09 de Recursos Humanos del C.D., por carecer de los requisitos esenciales establecidos en el artículo Nº 99, Inc. a), b) y d) de la Ley Nº 141; en virtud de las consideraciones vertidas en el DICTAMEN Nº 07/2009 emanado por la Asesoría Legal del C.D.

ART. 3º) DESIGNAR como Auxiliar de Limpieza del C.D. a partir del día 07 de Septiembre de 2009; a la agente Planta Permanente del C.D.; Srta. CAROLINA BEATRIZ ALMONACID NAVARRO – Legajo Nº 3986/1, en virtud de las consideraciones vertidas en los considerandos y en particular las vertidas en el punto 3 y 4 de DICTAMEN Nº 07/2009 emanado por la Asesoría Legal del C.D. en cuanto a que la administración se encuentra facultada para ejercer el **IUS VARIANDI**, pudiendo trasladar al personal a su cargo encontrándose ello expresamente normado en el Art. 89, Inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal y art. 48 de la ley 22140.

ART. 4º) INDICAR a la agente Planta Permanente del C.D.; Srta. CAROLINA BEATRIZ ALMONACID NAVARRO – Legajo Nº 3986/1 que deberá certificar ante éste Concejo Deliberante a través del facultativo médico que corresponda, sobre la dolencia denunciada por dicha agente, en la Nota de fecha 26 de Diciembre de 2007 ingresada como asunto Nº 859 en la Mesa de Entrada del C.D.; en la cual comunica poseer en problema de salud y capacidad física referente a la pérdida de su audición en un 50% de su capacidad, conforme a las consideraciones vertidas en el DICTAMEN Nº 07/2009 emanado por la Asesoría Legal del C.D.

ART. 5º) DAR INTERVENCION al Fiscalizador Sanitario del C.D. a los fines de realizar la correspondiente Auditoría Médica de la información médica a presentar por la agente Planta Permanente del C.D.; Srta. CAROLINA BEATRIZ ALMONACID NAVARRO – Legajo Nº 3986/1 en éste Concejo Deliberante; a los efectos de establecer la existencia o no de la dolencia denunciada por la propia agente y asimismo determinar si ella es preexistente a su ingreso a la administración pública, ello a los fines de deslindar hipotéticas responsabilidades; conforme a las consideraciones vertidas en el DICTAMEN Nº 07/2009 emanado por la Asesoría Legal del C.D.

ART. 6º) NOTIFICAR a la agente Planta Permanente del C.D.; Srta. CAROLINA BEATRIZ ALMONACID NAVARRO – Legajo Nº 3986/1 en las formas y términos de la L.P.A. – Ley Nº 141, adjuntándose para tal efecto fotocopias autenticadas del Dictamen Nº 07/2009.

ART. 7º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 04 de diciembre de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION Nº 275/09

ART. 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Agente ANDREA ELIZABETH RODRIGUEZ, Legajo Nº 3661/7; quien se desempeñará como Secretaria de Presidencia del C.D. en carácter de Personal Contratado, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro); más la percepción del Adicional Particular del 35% y del PLUS LEGISLATIVO C.D., por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2010 hasta el 28 de Febrero de 2010; realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del C.D. Concejal JUAN RODRIGUEZ.

ART. 2º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Agente ANDREA CATALINA CELANO, Legajo Nº 2801/1; quien se desempeñará como Asesora de Prensa de la Presidencia del C.D. en carácter de Personal Contratado, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro); más la percepción del Adicional Particular del 20% y del PLUS LEGISLATIVO C.D., por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2010 hasta el 28 de Febrero de 2010; realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del C.D. Concejal JUAN RODRIGUEZ.

ART. 3º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Agente LILIAN PAOLA CORVALAN, Legajo Nº 2801/1; quien se desempeñará como Asesora de Prensa de la Presidencia del C.D. en carácter de Personal Contratado, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 22 (veintidós); más la percepción del PLUS LEGISLATIVO, por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2010 hasta el 28 de Febrero de 2010; realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del C.D. Concejal JUAN RODRIGUEZ.

ART. 4º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Agentes JUAN CARLOS VEGA, Legajo Nº 3684/6 – LINA EVA ROJAS, Legajo Nº 4239/1; quienes cumplirán funciones como Auxiliares Administrativos de la Presidencia del C.D. ambos percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez); más la

percepción del PLUS LEGISLATIVO, por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2010 hasta el 28 de Febrero de 2010; realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del C.D. Concejal JUAN RODRIGUEZ.

ART. 5º) EL gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” de acuerdo al presupuesto del CD., Ejercicio Financiero correspondiente.

ART.6º) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 04 de diciembre de 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION Nº 276/09

ART. 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. ROLANDO FELIPE RIVERO DNI Nº 17.064.128, Legajo Nº 4310/9; por el periodo comprendido desde el 01 de Noviembre de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009 cumpliendo funciones en el despacho del Presidente del C.D. – CONCEJAL JUAN RODRIGUEZ en carácter de Personal Designado, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez); de acuerdo a lo solicitado por la autoridad antes mencionada.

ART. 2º) EL gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” de acuerdo al presupuesto del CD., Ejercicio Financiero correspondiente.

ART.3º) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 04 de diciembre de 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION Nº 277/09

ART. 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. ELIZABETH CRISTINA PARATORE DNI Nº 20.801.903, Legajo Nº 4084/3; por el periodo comprendido desde el 01 de Noviembre de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009 cumpliendo funciones en el despacho del Presidente del C.D. – CONCEJAL JUAN RODRIGUEZ en carácter de Personal Designado, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez); de acuerdo a lo solicitado por la autoridad antes mencionada.

ART. 2º) EL gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” de acuerdo al presupuesto del CD., Ejercicio Financiero correspondiente.

ART.3º) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 04 de diciembre de 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION Nº 283/09

ART. 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. PABLO ANTONIO LLANCAPANI DNI Nº 26.649.667, Legajo Nº 4346/0; por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2010 cumpliendo funciones en el despacho de la Concejal del Bloque MPF, Doña MIRIAM BOYADJIAN en carácter de Personal Designado, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno); más la percepción del Adicional Particular del 35%; de acuerdo a lo solicitado por la Concejal del Bloque MPF – Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN.

ART. 2º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. SANDRA PAULA VERON DNI Nº 23.994.740, Legajo Nº 3473/8; por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2010 cumpliendo funciones en el despacho de la Concejal del Bloque MPF, Doña MIRIAM BOYADJIAN en carácter de Personal Designado, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez); más la percepción del Adicional Particular del 35%; de acuerdo a lo solicitado por la Concejal del Bloque MPF – Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN.

ART. 3º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. JULIO CESAR ANDRADE TENORIO DNI Nº 33.484.105, Legajo Nº 4341/9; por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2010 cumpliendo funciones en el despacho de la Concejal del Bloque MPF, Doña MIRIAM BOYADJIAN en carácter de Personal Designado, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez); más la percepción del Adicional Particular del 35%; de acuerdo a lo solicitado por la Concejal del Bloque MPF – Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN.

ART. 4º) EL gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” de acuerdo al presupuesto del CD., Ejercicio Financiero correspondiente.

ART.5º) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 04 de diciembre de 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION Nº 284/09

ART. 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. VICTOR ROGELIO PACHECO FERNANDEZ, DNI Nº 10.347.440, Legajo Nº 3692/7; por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2010; cumpliendo funciones como SECRETARIO DEL BLOQUE MPF en carácter de Personal Contratado; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro); más la percepción del Adicional Particular del 35% y del PLUS LEGISLATIVO C.D., de acuerdo a lo solicitado por la Concejal del Bloque MPF – Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN.

ART. 2º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante

te y el Sr. JOSE SANTIAGO VIOLA, DNI N° 21.816.933, Legajo N° 4157/2; por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2010; cumpliendo funciones como AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL BLOQUE MPF; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés); más la percepción del Adicional Particular del 35% y del PLUS LEGISLATIVO C.D., de acuerdo a lo solicitado por la Concejal del Bloque MPF – Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN.

ART. 3°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. ALBA LUZ MIRANDA, DNI N° 13.013.078, Legajo N° 3314/6; por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2010; cumpliendo funciones como AUXILIAR ADMINISTRATIVA DEL BLOQUE MPF; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 22 (veintidós); más la percepción del Adicional Particular del 35% y del PLUS LEGISLATIVO C.D., de acuerdo a lo solicitado por la Concejal del Bloque MPF – Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN.

ART. 4°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. CRISTINA ESTER BOYADJIAN, DNI N° 25.774.806, Legajo N° 4162/9; por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2010; cumpliendo funciones como AUXILIAR ADMINISTRATIVA DEL BLOQUE MPF; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno); más la percepción del Adicional Particular del 35% y del PLUS LEGISLATIVO C.D., de acuerdo a lo solicitado por la Concejal del Bloque MPF – Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN.

ART. 5°) EL gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” de acuerdo al presupuesto del CD., Ejercicio Financiero correspondiente.

ART.3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 04 de diciembre de 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETOS

DECRETO N° 0780/09

ART 1°) RECONOCER OFICIALMENTE, a partir del día 03/12/2009, la Nueva Comisión Directiva del Barrio «CABO PEÑA», según lo estipulado en la Ordenanza N° 2127/05 Artículo 24°), conformada según Acta de fecha 08/10/2009, la cual está integrada por las siguientes personas, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3971/2009.

Cargo	Nombre y Apellido	DNI.	Domicilio
Presidente	Juan Carlos DAVALO	14.625.377	Howiken N° 408
Vicepresidente	Blanca Azucena RODRIGUEZ	F5.698.745	Yewarsi N° 397
Secretario	Jokasta COLIVORO SAN MARTIN	92.753.140	Karukinka N° 418
Tesorero	Elizabeth REDLICH ALMONACID	18.801.595	Koyuska N° 484
1° Vocal Titular	Jimena de Lourdes AGUILAR P.	93.019.114	Keninek N° 447
2° Vocal Titular	María Mabel CARCAMO	28.977.249	Keninek N° 396
1° Vocal Suplente	Luis Alejandro BUSTOS SUAZO	33.991.950	Keninek N° 458
Revisor C. Titular	Patricio PAREDES MONTIEL	18.830.742	Keninek N° 448
Revisor C. Suplente	Natalia Verónica FERNANDEZ	27.181.520	Howiken N° 395

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2009.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0781/09

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2716/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 24 de Noviembre de 2009, referente a Modificar el artículo 11° de la Ordenanza Municipal N° 2522/08

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0782/09

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2717/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 24 de Noviembre de 2009, referente a Fijar Bonificación a Contribuyentes.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0783/09

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2718/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 24 de Noviembre de 2009, referente a Ratificar el Convenio de Reciprocidad entre el Banco Hipotecario Nacional y el Municipio de Río Grande.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0784/09

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2719/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 24 de Noviembre de 2009, referente a Modificar el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 2642/09.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0785/09

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2720/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 24 de Noviembre de 2009, referente a Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2008

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0786/09

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2721/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 24 de Noviembre de 2009, referente a Adherir el Municipio de Río Grande a la Ley Nacional N° 26.363, con excepción de los artículos 31°, 32°, 34°, 35° y 36°, y al artículo 4° de la Ley Provincial N° 782.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0787/09

ART 1°) REVOCAR, a partir del día 24/11/2009, la Adscripción al ámbito del Bloque Frente Para la Victoria (F.P.V.) - Despacho Concejal Sr. Raúl MOREIRA, del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, otorgado por Decreto Municipal N° 0384/2009, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. María Alejandra FEULLADE, Legajo N° 717/0, dependiente de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

ART 2°) OTORGAR, a partir del día 24/11/2009, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. María Alejandra FEULLADE, Legajo N° 717/0, dependiente de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso «a» (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2009.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0788/09

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la trayectoria obtenida y obras presentadas por la artista María Teresita SALA, por su espíritu artístico y pluralidad de estilos.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0789/09

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y DAR DE BAJA, a partir del día 01/12/2009, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. Juan Manuel TERRAGNO, Legajo N° 1107/0, Categoría 10 (diez), quien desempeña funciones como Sereno en la Coordinación Administrativa, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación por Invalidez en forma provisoria, otorgada mediante Resolución del I.P.A.U.S.S. N° 0974/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0790/09

ART 1°) EXIMIR del pago del Impuesto Automotor y de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2010, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2444/07, Artículos 1°, 2°, 3° y 5° - «Personas con Capacidades Diferentes», de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

Impuesto Automotor e Tributos Municipales

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria	Dominio
AGÜERO AGÜERO, B. Karina	00050628	CED - 683
ANDUNZEN GODOY, M. Antonio	00001068	GEY - 728
GOITIA, Alicia Silvia	00006504	GSP - 730
HERRERA, Cruz / LASSO, Olga Angélica	00010578	FJW - 185
HORNOS, G. Jorge / CABRAL, Ana María	00017085	REM - 228
HERRERA, J. Guillermo / PALACIOS, Marta Haydee	00010362	FCH - 268
SOTOMAYOR, A. Ricardo / COCERES, Lidia	00007989	FXK - 328

Tributos Municipales

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
MARECO, Mirta Beatriz	00007028
STEFFENS, Malvina	00011616
ROSSI, J. María / BONGIORNO, M. Elena	00009387

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2009.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0791/09

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Secretario de la Producción, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, proveniente de la Ciudad de Buenos Aires, el día el día 01/12/2009 a la hora 21:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de diciembre de 2009.

MARTIN
MELELLA

DECRETO N° 0792/09

ART 1°) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2010, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2444/07, Artículos 1°, 2° y 3° - «Personas Mayores de 60 Años», de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
AGUILA ALVARADO, Eulalia del Carmen /BARRIENTOS BARRIA, S. Humberto	00002152
AGUILA, Pedro Alberto	00001281
ARAYA, Osvaldo Narciso	00013568
LUNA, Elena Clara del Valle	00008022
MILLAN NAHUELQUIN, Cerlinda del Carmen	00013008
MUÑOZ, Juan Ernesto	00007793
OYARZO OYARZO, Nelly del Carmen	00011361
OYARZUN CARCAMO, Luis Alberto	00001202
POBLETE MORENO, Ninfa	00001076
TAPIA, Gregoria María Susana	00011900
TOLEDO, Susana Simeona	00041639
VARGAS BARRIA, Pedro	00002699

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de diciembre de 2009.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0793/09

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 3993/2009 y el Decreto Municipal N° 0769/2009, referente al traslado a la Ciudad de Buenos Aires del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis MARTIN, el día 03/12/2009 a la hora 09:30.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que el Pasaje para dicho traslado continuará abierto hasta tanto surga la necesidad

ART 3°) POR Secretaría de Finanzas, realizar la desinfectación del Expediente y los viáticos correspondientes del mencionado traslado, a la Partida y Ejercicio Presupuestario vigente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de diciembre de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0794/09

ART 1°) ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de \$ 1.800,00 (Pesos un mil ochocientos), a favor de la agente Municipal Sra. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, Legajo N° 2767/7, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3975/2009.

ART 2°) DESIGNAR a la agente Municipal Sra. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, Legajo N° 2767/7, única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de diciembre de 2009.

MARTIN
MELELLA

DECRETO N° 0795/09

ART 1°) DAR DE BAJA, en el Decreto de Beneficiarios del Programa Nacional Jefas y Jefes de Hogar Desocupados, quienes cumplen funciones dentro de este Municipio, a la Sra. SALDIVIA SANTANA, Verónica, DNI. N° 93.093.849, a partir del día 24/11/2009, de acuerdo a la Nota N° 170/2009 y a la Sra. CASCO, Ana María, DNI. N° 11.326.286, a partir del día 05/11/2009, de acuerdo a la Nota N° 171/2009, ambas Notas emitidas desde la Oficina de Empleo Público, Secretaría de la Producción, conforme a la documentación obrante en el Expediente 283/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de diciembre de 2009.

MARTIN
MELELLA

DECRETO N° 0796/09

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y en los Artículos 1° y 4° del Decreto Municipal N° 0414/2009 de fecha 08/07/2009, **donde dice:** «...la Sra. TOLEDO, María Eva, DNI. N° 5.313.379...», **debe decir:** «...la Sra. TOLEDO, María Eva, DNI. N° 5.313.379, en condominio con el Sr. COSTA, Fernando Martín, DNI. N° 30.882.462...».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de diciembre de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0797/09

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial N° 327/96, Ordenanzas Municipales N° 895/97 y Modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00, a favor de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Río Grande, por la Parcela 03 b, Macizo 87, Sección A, de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de seiscientos metros cuadrados (600,00 Mts²), de acuerdo al plano de mensura T.F. 2-17-68, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» N° 0206/1997.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de diciembre de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0798/09

ART 1°) PRORROGAR, a partir del día 15/12/2009, y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, la Adscripción al Bloque Frente para la Victoria, en el ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios en el Despacho del Concejal Sr. José A. OJEDA, que fuera otorgado mediante el Decreto Municipal N° 0303/2008 y prorrogado a través del Decreto Municipal N° 055/2009, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Alberto Eduardo IBARRA, Legajo N° 987/3, dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano Territorial, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I, Punto 2.3 del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de diciembre de 2009.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0799/09

ART 1°) PRORROGAR, a partir del día 01/01/2010, y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, la Adscripción al Bloque Frente para la Victoria, en el ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios en el Despacho del Concejal Sr. José A. OJEDA, que fuera otorgado mediante el Decreto Municipal N° 0260/2008 y prorrogado a través del Decreto Municipal N° 059/2009, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Jorge Omar GONZALEZ, Legajo N° 1121/5, dependiente del Departamento Intendencia, Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I, Punto 2.3 del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de diciembre de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0800/09

ART 1°) PRORROGAR, a partir del día 01/01/2010, y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, la Adscripción al Bloque Frente para la Victoria, en el ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios en el Despacho del Concejal Sr. José A. OJEDA, que fuera otorgado mediante el Decreto Municipal N° 0441/2008 y prorrogado a través del Decreto Municipal N° 058/2009, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Juan Alberto MORENO, Legajo N° 3845/8, dependiente del Departamento Intendencia, Coordinación Administrativa, Dirección General de la Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I, Punto 2.3 del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de diciembre de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0801/09

ART 1°) PRORROGAR a partir del día 15/12/2009 y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, la Adscripción al Bloque Frente para la Victoria en el ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios en el Despacho del Concejal José A. OJEDA, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 1032/2007 y prorrogado por Decreto Municipal N° 0053/2009, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. BARRA, Andrea Mercedes, Legajo N° 1404/4, dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano Territorial de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), Anexo I, Punto 2.3, Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de diciembre de 2009.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0802/09

ART 1°) PRORROGAR a partir del día 15/12/2009 y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, la Adscripción al Bloque Frente para la Victoria en el ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios en el Despacho del Concejal José A. OJEDA, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 1033/2007 y prorrogado por Decreto Municipal N° 0057/2009, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. CARLSSON, Miriam Adriana, Legajo N° 1451/6, dependiente de la Dirección de Rentas de la Secretaría de Finanzas, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), Anexo I, Punto 2.3, Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de diciembre de 2009.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 0803/09

ART 1°) APROBAR LA TABLA ANUAL determinando la valuación de los vehículos denominados automóviles, camionetas para uso particular y jeep legislados en el Artículo 146° de la Ordenanza 626/93, la cual fue confeccionada sobre la base de la que suministra la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios (D.N.R.P.A.) año 2010 (VALORES Noviembre/2009) detraído del mismo, el monto que resulte de aplicar la siguiente escala:

Ejercicio Actual	Año 2010	IMPORTADO	NACIONAL
1º Ejercicio posterior al actual	Año 2009	25 %	15 %
2º Ejercicio posterior al actual	Año 2008	20 %	8 %
3º Ejercicio posterior al actual	Año 2007	15 %	-
4º Ejercicio posterior al actual	Año 2006	10 %	-
5º Ejercicio posterior al actual	Año 2005	5 %	-

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de diciembre de 2009.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 0804/09

ART 1º) PRORROGAR, a partir del día 01/01/2010, y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, la Adscripción al Bloque Frente para la Victoria, en el ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios en el Despacho del Concejal Sr. José A. OJEDA, que fuera otorgado mediante el Decreto Municipal N° 0886/2008 y prorrogado a través del Decreto Municipal N° 052/2009, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Evangelina Solange RIVERO, Legajo N° 3723/1, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I, Punto 2.3 del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de diciembre de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0805/09

ART 1º) PRORROGAR, a partir del día 01/01/2010, y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, la Adscripción al Bloque Frente para la Victoria, en el ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios en el Despacho del Concejal Sr. José A. OJEDA, que fuera otorgado mediante el Decreto Municipal N° 0261/2008 y prorrogado a través del Decreto Municipal N° 056/2009, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Ramón Gustavo CAICHEO, Legajo N° 1429/0, dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I, Punto 2.3 del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de diciembre de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0806/09

ART 1º) DESIGNAR, a Cargo de la Jefatura del Departamento Floricultura, dependiente de la Dirección de Parques y Jardines Municipal, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GARAY, Martín, Legajo N° 679/3, Categoría 23 (veintitrés).

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de diciembre de 2009.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0807/09

ART 1º) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la «Trayectoria de la Profesora CELI, Mónica Noemí al cumplirse 25 años de compromiso con la danza en la Ciudad de Río Grande».

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de diciembre de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0808/09

ART 1º) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la presentación oficial Monomarca Fiat Línea Competiciones, a llevarse a cabo en nuestra Ciudad.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de diciembre de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0809/09

ART 1º) DECLARAR de interés Municipal la VIII Fiesta Provincial del Róbal, a llevarse a cabo los días 12 y 13 de Diciembre de 2009 en la Ciudad de Río Grande.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de diciembre de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0810/09

ART 1º) APROBAR los vencimientos de los tributos correspondientes a: Impuesto Automotor, Impuesto Inmobiliario, Contribución Mejoras Esfuerzo Compartido, Tasa por Servicios Sanitarios y Regularización deuda Obras Sanitarias y Contribución de Mejoras y/o cuotas Plan de Pago correspondientes al año 2010, en un todo de acuerdo al calendario fiscal que se adjunta como Anexo I del presente.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de diciembre de 2009.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 0811/09

ART 1º) COMUNICAR que a partir del día 28/12/2009, la Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO, comienza a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria año 2009.

ART 2º) MIENTRAS dure la ausencia de la Sra. Secretaria, permanecerá A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, el Secretario de la Producción Prof. Gustavo MELELLA.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de diciembre de 2009.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0812/09

ART 1º) VETAR el Artículo N° 3, segunda parte, el Artículo N° 5 Incisos c) y e) y el Artículo N° 6 del Dictamen N° 26/09, sobre Asunto N° 687/09, proyecto de Ordenanza de Creación del Programa Municipal «Mejor Estudiante: La generación que viene», dado en sesión Ordinaria del día 24 de noviembre de 2009.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de diciembre de 2009.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0813/09

ART 1º) VETAR totalmente el Dictamen N° 23/09, sobre Asunto N° 204/09, Proyecto de Ordenanza referente a crear el «Programa Conductor Designado», dado en la Sesión Ordinaria del 24 de noviembre de 2009.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de diciembre de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0814/09

ART 1º) COMUNICAR que a partir del día 04/01/2010, el Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luís MARTIN, comienza a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria año 2009.

ART 2º) MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá A/C del Municipio de Río Grande, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de la Ciudad.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0815/09

ART 1º) LIQUIDAR al Personal de la Dirección de Obras Sanitarias de este Municipio, que usufructúe su Licencia Vacacional Anual 2009, la suma de \$ 1.187,83 (Pesos un mil ciento ochenta y siete con 83/100), en concepto de Pasaje.

ART 2º) LIQUIDAR al Personal de la Dirección de Obras Sanitarias, con carga de familia, al momento del regreso de su periodo vacacional, la suma de \$ 1.187,83 (Pesos un mil ciento ochenta y siete con 83/100), en concepto de Pasaje.

ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2009.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 0816/09

ART 1º) COMUNICAR el traslado a la Ciudad de Buenos Aires del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, el día 14/12/2009 a la hora 13:00, regresando a nuestra Ciudad el día 16/12/2009 a la hora 22:00, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4158/2009.

ART 2º) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaria de Gobierno, el Secretario de Finanzas, C.P. Paulino ROSSI.

ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos por 2 y ½ (dos y medio) días, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009 y a la extensión de una orden de pasaje vía aérea tramo, BUENOS AIRES / USHUAIA, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 4º) AUTORIZAR el pago de \$ 670,00 (Pesos seiscientos setenta), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, quien de su propio peculio hizo frente a la cancelación del pasaje aéreo tramo: USHUAIA / BUENOS AIRES.

ART 5º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de diciembre de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0817/09

ART 1º) ENCUADRAR, dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/2004 - Artículo 2º - (1º vez) «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», de acuerdo al Informe Social realizado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales, que se encuentra a resguardo en la mencionada Dirección, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
HEREDIA, César Emilio	00027023
PEDRAZA, Juan Bautista	00012878
SAEZ, Edit Ester	00013079
ZEBALLOS, Mónica Iris	00040802

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de diciembre de 2009.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0818/09

ART 1º) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2010, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2444/07, Artículos 1º, 2º y 3º - «Personas Mayores de 60 Años», de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
MENON, Carlos Eduardo	00009667
VALERIA MALDONADO, Lidia Noemí/ RUBILAR RUBILAR, Ernesto	00012342

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de diciembre de 2009.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0819/09

ART 1º) ENCUADRAR, dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/2004 - Artículo 7º - (Renovación) «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», de acuerdo al Informe Social realizado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales, que se encuentra a resguardo en la mencionada Dirección, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
ASALDINE, Marlene Isabel	00001534
PEREZ FUENTES, Patricia Emilia/ FIGUEROA, Luis Alfonso	00012614
HEMERMANN GUELET, Ruth Aurora/ HARO TORRES, Juan Edie	00012469
SALAS, Rosa Lidia	00005288
SOSA, Sonia V./ RIOS Antonio (f)	00001098
VARGAS HERNANDEZ, Zunilda del Carmen	00010660

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de diciembre de 2009.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0820/09

ART 1º) ENCUADRAR, dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/2004 - Artículo 7º - (Renovación) «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», de acuerdo al Informe Social realizado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales, que se encuentra a resguardo en la mencionada Dirección, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
PERAN SOLIS, Paula del Carmen	0007173
MENON, Carlos Eduardo	00009667
OYARZO LEVICOY, Rosa Palmenia	00011427

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de diciembre de 2009.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0821/09

ART 1º) ENCUADRAR, dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/2004 - Artículo 7º - (Renovación) «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», de acuerdo al Informe Social realizado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales, que se encuentra a resguardo en la mencionada Dirección, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
TORRES TORRES, Tita Amalia/ ALVAREZ, Juan Guillermo	00012427
CARDONA, María Adelaida/ BENZ, Carlos Martín (f)	00011854
MARCHANT LEPE, Ciro Eleazar	00011491
PICTICAR GUELNAO, Marcial F.	00011808
SANDOVAL C., Benjamín Ulises	00011778
OYARZO O., Nolly del Carmen	00011361

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de diciembre de 2009.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0822/09

ART 1º) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2010, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2444/07, Artículos 1º, 2º y 3º - «Personas Mayores de 60 Años», de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de diciembre de 2009.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0823/09

ART 1º) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y DAR DE BAJA, a partir del día 10/12/2009, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. LOPEZ, Amaro Orlando, Legajo N° 1059/6, Categoría 22 (veintidós), quien desempeña funciones a cargo de la Jefatura del Departamento Red Vial, Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público de la Dirección General de Inspección, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución del I.P.A.U.S.S. N° 1009/2009.

ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de diciembre de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0824/09

ART 1º) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial N° 327/96, Ordenanzas Municipales N° 895/97 y Modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00, a favor de la Sra. María Cristina ASEN-CIO IGOR, DNI N° 28.604.637, por la Parcela 30, Macizo 70, Sección H, de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 400,00 Mts² (Cuatrocientos Metros Cuadrados) de acuerdo al plano de mensura T.F. 2-25-86, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» N° 3001/02.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de diciembre de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0825/09

ART 1º) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial N° 327/96, Ordenanzas Municipales N° 895/97 y Modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00, a favor del Sr. TOVANI, Mario Miguel, DNI N° 13.422.030 y la Sra. MONTE, Sonia Beatriz DNI N° 17.831.605, por la Parcela 2, Macizo 90, Sección H, de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 286,22 Mts² (Doscientos Ochenta y Seis Metros Cuadrados con Veintidós Decímetros Cuadrados), de acuerdo al plano de mensura T.F. 2-100-87, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «T» N° 1851/97.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de diciembre de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0826/09

ART 1º) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2010, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2444/07, Artículos 1º, 2º y 3º - «Personas Mayores de 60 Años», de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de diciembre de 2009.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0827/09

ART 1º) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2010, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2444/07, Artículos 1º, 2º y 3º - «Personas Mayores de 60 Años», de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
OYARZO OYARZO, Floridema	00042156
PAILLACAR GUICHAQUELEN, M. Carmela	00006938
RAIN HUICHAL, Clemilda	00000618
RODRIGUEZ OJEDA, Violeta	00017103
ROMERO, René Raúl	00013560
VERA, Herminia	00000823
VILLARROEL URIBE, María Estelvína	00004597
VILARDI, Carmen B./ DIAZ J. Jorge (f)	00027039

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de diciembre de 2009.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0828/09

ART 1º) REVOCAR, la designación a Cargo de la Jefatura del Departamento Administración, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales,

otorgada a través del Decreto Municipal N° 0944/2003, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. VILLAFAIN, Alejandro Cristian, Legajo N° 1630/6, Categoría 22 (veintidós).

ART 2°) TRANSFERIR, desde la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y designar a Cargo de la Jefatura del Departamento Administración de la citada Dirección, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. VILLAFAIN, Alejandro Cristian, Legajo N° 1630/6, Categoría 22 (veintidós).

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de diciembre de 2009.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0829/09

ART 1°) MODIFICAR en el ANEXO I del Decreto Municipal N° 0040/2009 de fecha 26/01/2009, de acuerdo se detalla a continuación:

-Donde dice:
PAREDES VASQUEZ, Bernarda Orieta 92.782.024

-Deberá decir:
PAREDES VASQUEZ, Bernarda Orieta 18.875.222

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de diciembre de 2009.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0830/09

ART 1°) COMUNICAR el traslado hacia la Ciudad de Buenos Aires el día 28/12/2009 del Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adrián MELELLA, con regreso a nuestra Ciudad el día 03/01/2010, con motivo de asistir a reuniones en el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación respecto a presentaciones de nuevos proyectos, como así también presentación de solicitud de nuevas líneas de financiamiento.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá A/C de la Secretaría de la Producción, el Secretario de Gobierno Sr. Pablo Daniel BLANCO.

ART 3°) DEJAR ESTABLECIDO que dicho traslado se realiza sin percepción alguna de viáticos ni pasajes.
Río Grande, 15 de diciembre de 2009.

MARTIN
MELELLA

DECRETO N° 0831/09

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL las Jornadas de capacitación en Bienestar Animal, que se llevarán a cabo en nuestra Ciudad.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de diciembre de 2009.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 0832/09

ART 1°) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2010, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2444/07, Artículos 1°, 2° y 3° - «Personas Mayores de 60 Años», de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de diciembre de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2323/09

ART 1°) CONCEDER FORMALMENTE el recurso de reconsideración interpuesto en contra de la Resolución S.O. y S. P. N° 086/2009 de fecha 20/08/2009, por el agente municipal, Sr. ESTEFANUTTI, Héctor Aristides, Legajo N° 983/1.

ART 2°) RECHAZAR, en cuanto al fondo, el recurso interpuesto por improcedente y conforme a las consideraciones efectuadas en el Dictamen N° 654/2009 - Trámite N° 20324/2009 de fecha 16/11/2009.

ART 3°) CONCEDER FORMALMENTE, el recurso jerárquico, en contra de la Resolución S.O. y S. P. N° 086/2009 de fecha 20/08/2009, elevando las actuaciones, luego de notificar al interesado, por ante el Intendente Municipal a fin de resolver el recurso jerárquico, poniendo en conocimiento al recurrente que podrá, dentro de los cinco (05) días de notificado que las actuaciones fueron recibidas por el superior, mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso (Artículo 132 de la LPA).

ART 4°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 654/2009 - Trámite N° 20324/2009 de fecha 16/11/2009, en el domicilio sito en calle Belgrano N° 1979, conforme a L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2324/09

ART 1°) AUTORIZAR al Tribunal de Tasaciones de la Nación efectúe la tasación de los inmuebles identificados como Sección C, Macizo 91, Parcela 1° inscripción dominial I-A-5527 que se encuentra afectado a propiedad horizontal resultando las unidades funcionales 1 (uno) a 40 (cuarenta); en el marco de la Ordenanza 2376/07, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3638/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2325/09

ART 1°) AUTORIZAR la adquisición de artículos destinados a ser entregados como premios a quienes resulten ganadores de la VIII Fiesta Provincial del Róbal, a realizarse en nuestra Ciudad, evento organizado por el Municipio de Río Grande, a través de la Dirección de Turismo, por la suma aproximada de \$ 11.300,00 (Pesos once mil trescientos), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3977/2009.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2326/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 23/11/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. QUEVEDO, Ramón Ricardo, DNI. N° 17.843.742, y el Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3986/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2327/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 24/11/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. OLIVA, Valles Ramón, DNI. N° 16.539.128, y el Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3985/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2328/09

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada el día 25/11/2009 hacia la Comuna de TOLHUIN, por el agente Municipal, Planta Contratada, Sr. Guillermo Raúl FASSI, Legajo N° 4327/3.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2329/09

ART 1°) AUTORIZAR la contratación en forma directa a la empresa: «UNIVERSAL Los Fuegos del Futuro», por un monto estimado de \$ 81.200,00 (Pesos ochenta y un mil doscientos), de los servicios de fuegos de artificiales y ejecución de los espectáculos para el día 08/12/2009 a la hora 00:00, Show fiesta del encendido del árbol de Navidad y para el día 01/01/2010 a la hora 02:00, Show Fiesta de Fin de Año, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3985/2009.

nes obrantes en el Expediente 3664/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2330/09

ART 1º) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por dos (02) pasajes vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES, a partir del día 07/12/2009, a favor de los Sres. CORIA, Rubén Oscar, DNI. N° 17.332.508 y ESTADELLA, Carlos Alberto, DNI. N° 20.225.624; una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES, a partir del día 30/12/2009, a favor del Sr. CORIA, Rubén Oscar, DNI. N° 17.332.508, y una (01) orden por tres (03) pasajes vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES, a partir del día 28/12/2009, a favor de los Sres. QUEVEDO, Eduardo, DNI. N° M4.871.496; ACEVEDO, Guillermo, DNI. N° 12.142.115 y CUBILLA, Ramón Gustavo, DNI. N° 20.483.750, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3920/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2331/09

ART 1º) MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 1º de la Resolución Municipal N° 2181/2009 de fecha 05/11/2009, referente a la adjudicación de la Licitación Privada N° 022/2009, **donde dice:** «...ejecución de la Obra:...»RED PLUVIAL CALLE TOLHUIN»...», **debe decir:** «...ejecución de la Obra:...»RED PLUVIAL CALLE YEHUIN»...».

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de diciembre de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2332/09

ART 1º) RESCINDIR a partir del día 16/11/2009, el Contrato de Empleo Público suscripto entre este Municipio y la agente Municipal Sra. Valeria Celeste ASALDINE, Legajo N° 4038/0, que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2176/2009.

ART 2º) APROBAR el Contrato de Empleo Público, suscripto entre la Sra. Valeria Celeste ASALDINE, Legajo N° 4038/0, y este Municipio, por el Período comprendido entre el día 16/11/2009 al día 31/12/2009 inclusive, de acuerdo a las siguientes condiciones: Función: Administrativa, Categoría: 21 (veintiuno) de la Escala Salarial Municipal, Dirección: Contaduría General, Secretaría de Finanzas.

ART 3º) LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobierno a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ART 4º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 5º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2009.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 2333/09

ART 1º) AUTORIZAR el pago de \$ 306,40 (Pesos trescientos seis con 40/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del agente Municipal Sr. Oscar E. GOMEZ, Legajo N° 2647/6, quien cumple funciones como Jefe del Departamento Tesorería, dependiente de la Secretaría de Finanzas, conforme a la documentación obrante en el Expediente 4011/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de diciembre de 2009.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 2334/09

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta de Reinicio de Obra de fecha 27/10/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra N° 48/2009 (SOYSP-DOP) de fecha 13/02/2009, el cual fue aprobado mediante Resolución Municipal N° 0503/2009 de fecha 16/03/2009, suscripto entre el Sr. BUCHANAN, Roberto Jorge, DNI. N° 11.667.269, representante de la empresa: «Bestand S.A.» y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 781/2009.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de diciembre de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2335/09

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 0143/2009 (SOYSP-DOSM) de fecha 07/10/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Mario César LAGRUZ, DNI. N° 8.543.081, representante de la Firma «M & R TRANSPORTE», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente

3619/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Mario César LAGRUZ, representante de la Firma «M & R TRANSPORTE».

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de diciembre de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2336/09

ART 1º) TRANSFERIR, desde la Dirección de Parques y Jardines Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Depósito Municipal, dependiente de la Dirección de Compras, Secretaría de Finanzas, a la agente Municipal Planta permanente, Sra. Graciela Noemí PETRILLO, Legajo N° 1654/3, Categoría 23 (veintitrés), quien pasará a cumplir funciones como Administrativa.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de diciembre de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2337/09

ART 1º) MODIFICAR en el Artículo 1º de la Resolución Municipal N° 0714/2009 de fecha 29/04/2009, **donde dice:** «...la Licitación Pública N° 08/2008, correspondiente a la Obra: «PAVIMENTACION PARQUE INDUSTRIAL AÑO 2008»...», **debe decir:** «...la Licitación Pública N° 02/2008, correspondiente a la Obra: «PAVIMENTACION PARQUE INDUSTRIAL AÑO 2008»...», con el objeto de sanear toda documentación que haya sido firmada, en la cual se haya consignado el número erróneo de la mencionada Licitación; como así también, brindar estricto cumplimiento a lo solicitado al TCM (Acta de Constatación N° 107/09, punto 1º).

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de diciembre de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2338/09

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.900,00 (Pesos un mil novecientos), en concepto de subsidio, destino adquisición de zapatos ortopédicos, a favor de la Sra. MARTINEZ, Norma Beatriz, DNI. N° 24.079.017, según Informe Técnico N° 0963/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3981/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de diciembre de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2339/09

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.600,00 (Pesos dos mil seiscientos), en concepto de subsidio, destino traslado, manutención, alojamiento y movilidad, a favor de la Sra. IBARRA, Mavis Reinita, LC. N° 2.312.273, según Informe Técnico Administrativo N° 053/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4038/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de diciembre de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2340/09

ART 1º) REVOCAR en todos sus términos, la Resolución Municipal N° 2273/2009, a través de la cual se transfirió desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, a la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas, a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. Yaquelina Fabiana FERNANDEZ, Legajo N° 1033/2, quien continuará cumpliendo funciones como Agente Sanitario en el Centro de Atención Comunitaria N° 1, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General Municipal de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de diciembre de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2341/09

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. ORTIZ, Eliana Gisela, DNI. N° 25.766.498, según Informe Técnico N° 0966/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3983/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de diciembre de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2342/09

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. MORE-

YRA, Liliana Noemí, DNI. N° 30.386.789, según Informe Técnico N° 0968/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3982/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de diciembre de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2343/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. HACHUEL, Andrea Luciana, DNI. N° 26.724.841, según Informe Técnico N° 0967/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3984/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de diciembre de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2344/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. CHAMORRO VERA, Lorenza, DNI. N° 18.709.277, según Informe Técnico N° 0965/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3980/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de diciembre de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2345/09

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Expediente N° 0508/2009, como así también la Resolución Municipal N° 0329/2009, referente al Contrato de Comodato de fecha 30/01/2009, celebrado entre este Municipio y la Sra. Miriam Paola VALDEZ, DNI. N° 30.357.197, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de diciembre de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2346/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Convenio de Subvención de fecha 20/08/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, representado por el Sr. Hugo Eduardo DE VIDO, el Municipio de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal Ing. Jorge Luis MARTIN, y la Unión Industrial Argentina, representada por el Sr. Santiago SACERDOTE, en su carácter de apoderado de la Unidad de Vinculación Tecnológica administradora de subsidio, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3395/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de diciembre de 2009.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 2347/09

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 26/11/2009 a la hora 06:00, con regreso el mismo día a la hora 24:00, por el agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Marcelo MIRANDA, Legajo N° 0958/0. Categoría 22 (veintidós), conforme a la documentación obrante en el Expediente 3974/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de diciembre de 2009.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 2348/09

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 2330/2009 de fecha 01/12/2009, **donde dice:** «...otorgar una orden por dos (02) Pasajes vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES, a partir del día 07/12/2009, a favor de los Sres. CORIA, Rubén Oscar, DNI. N° 17.332.508 y ESTADELLA, Carlos Alberto, DNI. N° 20.225.624, una orden por un (01) Pasaje vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES, a partir del día 30/12/2009, a favor del Sr. CORIA, Rubén Oscar, DNI. N° 17.332.508, y una orden por tres (03) Pasajes vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES, a partir del día 28/12/2009, a favor de los Sres. QUEVEDO, Eduardo, DNI. N° M4.871.496, ACEVEDO, Guillermo, DNI. N° 12.142.115 y CUBILLA, Ramón Gustavo, DNI. N° 20.483.750 ...», **debe decir:** «...otorgar una orden por dos (02) Pasajes vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES, a partir del día 07/12/2009 a favor de los Sres. Rubén Oscar CORIA, DNI. N° 17.332.508 y Carlos Alberto ESTADELLA, DNI. N° 20.225.624, retornando el día 08/12/2009, una orden por un Pasaje vía aérea tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / USHUAIA / BUENOS AIRES, a partir del día 30/12/2009, a favor del Sr. Rubén Oscar CORIA, DNI. N° 17.332.608, retornando el día 01/01/2010, y otorgar una orden por tres (03) Pasajes vía aérea tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, a partir del día 28/12/2009, a favor de los Sres. Eduardo QUEVEDO, DNI. N° 4.871.496, Sr. Guillermo ACEVEDO, DNI. N° 12.142.115 y Sr. Ramón Gustavo CUBILLA, DNI. N° 20.483.750, retornando el día 01/01/2010...».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de diciembre de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2349/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. ROMERO, Vanesa Soledad, DNI. N° 32.850.098, según Informe Técnico N° 0970/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4026/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de diciembre de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2350/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. PACHECO, Sofía Gladys, DNI. N° 28.392.847, según Informe Técnico N° 0972/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4027/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de diciembre de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2351/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. FOSCHIATTI, Antonio Valeriano, DNI. N° 11.899.041, según Informe Técnico N° 0969/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4028/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de diciembre de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2352/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. FERNANDEZ, Víctor Hugo, DNI. N° 29.178.772, según Informe Técnico N° 0971/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4029/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de diciembre de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2353/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. JUAREZ STAZZONE, Facundo Ezequiel, DNI. N° 33.484.090, según Informe Técnico N° 0975/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4032/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de diciembre de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2354/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PAZ, Analía Lorena, DNI. N° 28.096.200, según Informe Técnico N° 0973/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4033/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de diciembre de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2355/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. NAVARRO, Roberto Yamil, DNI. N° 26.980.462, según Informe Técnico N° 0980/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4034/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de diciembre de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2356/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. PALACIOS, Ángel Raúl, DNI. N° 23.693.063, según Informe Técnico N° 0981/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4035/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de diciembre de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2357/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta de Renegociación de Contrato de fecha 20/07/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y el Sr. ROMERO, Sebastián, DNI. N° 22.826.208, representante de «Violeta S.R.L.», conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 30/1998.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las presentes actuaciones, a favor del Sr. ROMERO, Sebastián, representante de «Violeta S.R.L.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de diciembre de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2358/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 136/2009 (SOYSP-DAC) de fecha 21/09/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. TIELAS, Manuel Félix, DNI. N° M7.704.052, representante de la firma: «El Taller», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3274/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. TIELAS, Manuel Félix, representante de la firma: «El Taller».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de diciembre de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2359/09

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 0921/2009, referente a la transferencia a favor de la Sra. Gladys Ester SANCHEZ, DNI. N° 14.896.751, de las mejoras existentes en: **donde dice:** «...Sección «A», Macizo 107, Parcela 12...», **debe decir:** «...Sección «H», Macizo 107, Parcela 12...», todo ello en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente «S» N° 4446/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de diciembre de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2360/09

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO la Resolución Municipal N° 2323/2009 de fecha 01/12/2009 en todos sus términos, dando curso al dictado de la Resolución correspondiente a través del área administrativa de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de diciembre de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2361/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta de Compromiso de Capacitador Idóneo (según Artículo 11° de la Ordenanza Municipal N° 2522/2008) de fecha 13/10/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, Proyecto de Capacitación «APOYO ESCOLAR» del Foro de la Ciudad del Presupuesto Participativo 2008 - Exp. 628/09, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, y la Sra. María Gabriela CASTILLO, DNI. N° 20.454.928, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 628/2009.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes de la presente, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de diciembre de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2362/09

ART 1°) INTIMAR, al Sr. ZAMBRANO, Omar Alberto, DNI. N° 18.470.506, a que en un plazo de diez (10) días contados a partir de su notificación de la presente, en el domicilio de 25 de Mayo N° 956, deberá presentar recurso manifestando los motivos por los cuales no se ha presentado ante la Dirección Municipal de Tierras a realizar la firma de contrato de adjudicación del predio designado catastralmente como Sección F, Macizo 61, Parcela 05, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «Z» N° 3709/2000.

ART 2°) TOMANDO conocimiento y vencido dicho plazo se procederá a dar continuidad a las acciones en el estado que se encuentren.

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de diciembre de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2363/09

ART 1°) DISPONER la suspensión de las actuaciones obrantes en el Expediente 10-3474/2006, concerniente a la Construcción de la Avda. Pacheco 1° Etapa, con motivo de deslindar responsabilidades en lo actuado en la mencionada Obra, a fin de dar cumplimiento con el Dictamen Jurídico requerido por el Artículo 91 del Decreto N° 1798/80 (Reglamento de Investigaciones), en conformidad a las actuaciones obrantes en el presente Expediente.

ART 2°) TENER por emitido pronunciamiento de conformidad a lo establecido por el Artículo 91 del reglamento de Investigaciones.

ART 3°) REQUERIR de la instructora sumariante el requerimiento de informes periódicos al Juzgado penal interviniente en la causa penal en trámite

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de diciembre de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2364/09

ART 1°) DISPONER la suspensión de las actuaciones obrantes en el Expediente 10-3151/2006, concerniente a la construcción de refugios para los usuarios de colectivos, con motivo de deslindar responsabilidades en lo actuado en la Obra: «CONSTRUCCIÓN REFUGIOS USUARIOS COLECTIVOS», a fin de dar cumplimiento con el Dictamen Jurídico requerido por el Artículo 91 del Decreto N° 1798/80 (Reglamento de Investigaciones), en conformidad a las actuaciones obrantes en el presente Expediente.

ART 2°) TENER por emitido pronunciamiento de conformidad a lo establecido por el Artículo 91 del reglamento de Investigaciones.

ART 3°) REQUERIR de la instructora sumariante el requerimiento de informes periódicos al Juzgado penal interviniente en la causa penal en trámite

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de diciembre de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2365/09

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO la Resolución Municipal N° 2306/2009 de fecha 26/11/2009, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal, y a las actuaciones obrantes en el Expediente 3793/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de diciembre de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2366/09

ART 1°) ADJUDICAR la contratación en directo de doscientas horas (200 hs) del servicio de una (01) retroexcavadora, la que será utilizada por la Dirección de Limpieza Urbana de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para el levantamiento de residuos voluminosos; domiciliarios, así como también restos o sobrantes de materiales de construcción o reparación de viviendas; todo tipo de elementos que son arrojados en lugares no autorizados; levantamiento y recolección de elementos de toda clase y tipo que se encuentran diseminados a lo largo de las costas y riveras de Río Grande (en las intersecciones de las calles Sarmiento y Juan José Paso, hasta las calles Perón y Pacheco) y los que son arrastrado por las mareas extraordinarias a las costas y playas del mar, imputándose a la Partida: «SANEAMIENTO Y ASEO URBANO AÑO 2009», por reunir las condiciones requeridas, a favor de la empresa: «C.R.I. Construcciones», por la suma de \$30.000,00 (Pesos treinta mil), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3793/2009.

ART 2°) AUTORIZAR el pago a favor de la firma: «C.R.I. Construcciones», por la suma de \$20.000,00 (Pesos veinte mil).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de diciembre de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2367/09

ART 1°) ADJUDICAR la contratación en directa de una (01) Cargadora Frontal con operador y con capacidad de balde de 3 mts³. la cual será utilizada para realizar el movimiento de suelo y aporte de material en distintos sectores de nuestra Ciudad, imputándose dicha erogación a la Partida: «MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES AÑO 2009», por reunir las condiciones requeridas, a favor de la firma: «Carmen Asencio», por la suma de \$ 46.000,00 (Pesos cuarenta y seis mil), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3746/2009.

ART 2°) AUTORIZAR el pago a favor de la firma: «Carmen Asencio», por la suma de \$ 46.000,00 (Pesos cuarenta y seis mil).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de diciembre de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2368/09

ART 1°) ADJUDICAR la contratación en directo de un (01) camión volcador, con chofer (capacidad 6 Mts³), el cual será utilizado para realizar el movimiento de suelo y aporte de material en distintos sectores de nuestra Ciudad, imputándose dicha erogación a la Partida: «MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES AÑO 2009 - 1° ETAPA», por reunir las condiciones requeridas, a favor de la Firma «TRANSPORTE YERUA» cuyo Titular es el Sr. Oscar FAVRE, por la suma de \$ 26.760,00 (Pesos veintiséis mil setecientos sesenta), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3665/2009.

ART 2º) AUTORIZAR el pago a favor de la Firma «TRANSPORTE YERUA» cuyo Titular es el Sr. Oscar FAVRE, por la suma de \$ 26.760,00 (Pesos veintiséis mil setecientos sesenta).

ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de diciembre de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2369/09

ART 1º) APROBAR la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 01/2009 de fecha 26/11/2009, correspondiente a la Obra: «ILUMINACION DE LA PLAZA BARRIO ECOLOGICO - ZONA N° 7», comunicando a las Empresas oferentes de la Licitación Privada N° 034/2009, que se ha fijado la fecha de recepción de ofertas para el día 09/12/2009 a la hora 12:00, y la apertura de sobres para el mismo día a la hora 15:00, en la Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4842/2008.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de diciembre de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2370/09

ART 1º) HACER SABER a la ASOEM que el Municipio de Río Grande ha incoado formal Recurso de Reconsideración y Jerárquico en subsidio - de forma parcial - contra Resolución SUB. T. N° 027/09, en su consecuencia, el artículo 2º de la referida Resolución Ministerial no se encuentran ni firme ni consentido por lo que no es exigible de aplicación, por lo que se **RECHAZA** su reclamo administrativo por las consideraciones obrantes en el presente dictamen jurídico.

ART 2º) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0671/2009 - Trámite N° 21433/2009 de fecha 30/11/2009, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de diciembre de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2371/09

ART 1º) ADJUDICAR la contratación en directo de doscientas (200) horas de servicio de un (01) Camión volcador de 6 mts³. con chofer, para ser utilizado para efectuar el saneamiento y limpieza de la playa a través de la recolección de cubiertas en desuso, maderas, chapas y todo tipo de elementos que fueron arrojados por las mareas extraordinarias y que se encuentran diseminados a lo largo de la costa, y asimismo el levantamiento de residuos voluminosos en las costas y orillas del Río Grande y distintos sectores del ejido urbano, imputándose dicha erogación a la Partida: «SANEAMIENTO Y ASEO URBANO AÑO 2009», por reunir las condiciones requeridas, a favor de la empresa: «Transporte Naty» representada por el Sr. Arturo Meneses, por la suma de \$24.000,00 (Pesos veinticuatro mil), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3772/2009.

ART 2º) AUTORIZAR el pago a favor de la firma: «TRANSPORTE NATY» representada por el Sr. Arturo Meneses, por la suma de \$24.000,00 (Pesos veinticuatro mil).

ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de diciembre de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2372/09

ART 1º) ADJUDICAR la contratación en directo de 200 (doscientas) horas de servicio de una (01) Minicargadora tipo 320 Skid Steer, con chofer, para ser utilizada por la Dirección de Limpieza Urbana, para el levantamiento y recolección de elementos de toda clase y tipo que se encuentran en distintos sectores de nuestra Ciudad, por la Dirección de Limpieza Urbana, imputándose dicha erogación a la Partida: «SANEAMIENTO Y ASEO URBANO AÑO 2009», por reunir las condiciones requeridas, a favor de la empresa: «C.R.I. Construcciones» del Sr. Insfran Carlos, por la suma de \$20.000,00 (Pesos veinte mil), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3792/2009.

ART 2º) AUTORIZAR el pago a favor de la firma: «C.R.I. Construcciones», por la suma de \$20.000,00 (Pesos veinte mil).

ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de diciembre de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2373/09

ART 1º) DISPONER el archivo de las actuaciones obrantes en el Expediente 2527/2009, caratulado: «INFORMACION SUMARIA POR HECHOS DENUNCIADOS POR EL SR. JEFE DEL CEMENTERIO LOCAL», finalizando el Sumario Administrativo que tramita a través de las actuaciones de referencia, teniendo por emitido pronunciamiento de conformidad a lo establecido por el Artículo 91 del Decreto N° 1798/80 (Reglamento de Investigaciones), todo ello de acuerdo con las actuaciones obrantes en el presente Expediente.

ART 2º) HACER SABER la inexistencia de perjuicio fiscal.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de diciembre de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2374/09

ART 1º) DISPONER el archivo de las actuaciones obrantes en el Expediente 1078/2009, caratulado: «INFORMACION SUMARIA S/DENUNCIA REALIZADA POR LA SRA. MARIA VIRGINIA ORDONEZ», finalizando el Sumario Administrativo que tramita a través de las actuaciones de referencia, teniendo por emitido pronunciamiento de conformidad a lo establecido por el Artículo 91 del Decreto N° 1798/80 (Reglamento de Investigaciones), todo ello de acuerdo con las actuaciones obrantes en el presente Expediente.

ART 2º) HACER SABER la inexistencia de perjuicio fiscal.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de diciembre de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2375/09

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 159/09 (SOYSP-DOP) de fecha 24/11/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Mario Eduardo VIDAL, DNI. N° 16.295.984, representante de la Empresa CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L. y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4013/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Mario Eduardo VIDAL, representante de la Empresa CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de diciembre de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2376/09

ART 1º) APROBAR la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 01/2009 de fecha 30/11/2009, correspondiente a la Obra: «INTERVENCION DEL ESPACIO VERDE DEL BARRIO TELKIEN - ZONA N° 9», comunicando a las Empresas oferentes de la Licitación Privada N° 033/2009, que se ha fijado la fecha de recepción de ofertas para el día 09/12/2009 a la hora 12:00, y la apertura de sobres para el mismo día a la hora 17:00, en la Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 226/2009.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de diciembre de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2377/09

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 133/2009 (SOYSP-DOSM) de fecha 11/09/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. MIRANDA, Haydee Matilde, DNI. N° 18.045.218, representante de la firma: «Hernán Meneses», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3611/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. MIRANDA, Haydee Matilde, representante de la firma: «Hernán Meneses».

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de diciembre de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2378/09

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 137/2009 (SOYSP-DT) de fecha 29/09/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Srta. BUCHANAN, Cecilia, DNI. N° 29.568.096, representante de la empresa: «Bestand S.A.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3656/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Srta. BUCHANAN, Cecilia, representante de la empresa: «Bestand S.A.».

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de diciembre de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2379/09

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 138/2009 (SOYSP-DPYJ) de fecha 29/09/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Srta. BUCHANAN, Cecilia, DNI. N° 29.568.096, representante de la empresa: «Bestand S.A.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3654/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición

contractual, a favor de la Srta. BUCHANAN, Cecilia, representante de la empresa: «Bestand S.A.».

ART 4° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de diciembre de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2380/09

ART 1° APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 139/2009 (SOYSP-DLU) de fecha 29/09/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Srta. BUCHANAN, Cecilia, DNI. N° 29.568.096, representante de la empresa: «Bestand S.A.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3655/2009.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3° AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Srta. BUCHANAN, Cecilia, representante de la empresa: «Bestand S.A.».

ART 4° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de diciembre de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2381/09

ART 1° AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE, AÑO 2010 - 1° ETAPA – SECTOR N° 1», siendo el presupuesto oficial la suma de \$ 3.353.435,78 (Pesos tres millones trescientos cincuenta y tres mil cuatrocientos treinta y cinco con 78/100), según se detalla a continuación, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4084/2009.

Designación	Cantidad	Precio Total
Excavación común	4.728,71	\$ 257.833,72
Construcción de base drenante	1.671,13	\$ 143.302,76
Construcción de base sub-rasante	1.671,13	\$ 143.302,76
Construcción de calzada de hormigón	8.705,55	\$ 2.792.105,43
Pintado de cordones	635,40	\$ 16.891,11
Presupuesto Total		\$ 3.353.435,78

ART 2° AUTORIZAR el Llamado a Licitación Pública N° 15/2009, para la ejecución de la Obra: «PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE, AÑO 2010 - 1° ETAPA – SECTOR N° 1», consistente al movimiento de suelo y a las tareas de hormigón de calzada y a la pintura de cordones, siendo el presupuesto oficial la suma de \$ 3.353.435,78 (Pesos tres millones trescientos cincuenta y tres mil cuatrocientos treinta y cinco con 78/100), y cuya apertura de sobres se realizará el día 22/12/2009 a la hora 14:00, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3° DEJAR ESTABLECIDO que la presente obra será adjudicada en el año 2010, debiéndose realizar la afectación Presupuestaria correspondiente, previo a la adjudicación de la misma.

ART 4° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de diciembre de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2382/09

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE, AÑO 2010 - 1° ETAPA – SECTOR N° 2», siendo el presupuesto oficial la suma de \$ 3.976.652,69 (Pesos tres millones novecientos setenta y seis mil seiscientos cincuenta y dos con 69/100), según se detalla a continuación, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4083/2009.

Designación	Cantidad	Precio Total
Excavación común	6.502,89	\$ 354.571,38
Construcción de base drenante	2.438,85	\$ 209.136,92
Construcción de base sub-rasante	2.438,85	\$ 209.136,92
Construcción de calzada de hormigón	9.926,80	\$ 3.183.793,35
Pintado de cordones	752,88	\$ 20.014,12
Presupuesto Total		\$ 3.976.652,69

ART 2° AUTORIZAR el Llamado a Licitación Pública N° 16/2009, para la ejecución de la Obra: «PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE, AÑO 2010 - 1° ETAPA – SECTOR N° 2», consistente al movimiento de suelo y a las tareas de hormigón de calzada y a la pintura de cordones, siendo el presupuesto oficial la suma de \$ 3.976.652,69 (Pesos tres millones novecientos setenta y seis mil seiscientos cincuenta y dos con 69/100), y cuya apertura de sobres se realizará el día 22/12/2009 a la hora 16:00, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3° DEJAR ESTABLECIDO que la presente obra será adjudicada en el año 2010, debiéndose realizar la afectación Presupuestaria correspondiente, previo a la adjudicación de la misma.

ART 4° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de diciembre de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2383/09

ART 1° AUTORIZAR la Contratación en Directo para la Obra: «PINTURA DE CORDONES URBANOS - SECTORES: R1 y R2», referente a los trabajos enunciados en el Considerando de la presente, cuyo Presupuesto Oficial se ha fijado en la suma de \$108.744,00

(Pesos ciento ochenta mil setecientos cuarenta y cuatro), según documentación obrante en el Expediente 4041/2009.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de diciembre de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2384/09

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Srta. COZZI, Candela, DNI. N° 34.079.558, según Informe Técnico N° 0985/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4086/2009.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de diciembre de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2385/09

ART 1° DISPONER el archivo de las actuaciones obrantes en el Expediente 2528/2009, caratulado: «INFORMACION SUMARIA POR HECHOS SUSCITADOS EN EL CEMENTERIO LOCAL», finalizando el Sumario Administrativo que tramita a través de las actuaciones de referencia, teniendo por emitido pronunciamiento de conformidad a lo establecido por el Artículo 91 del Decreto N° 1798/80 (Reglamento de Investigaciones), todo ello de acuerdo con las actuaciones obrantes en el presente Expediente.

ART 2° TENER por emitido pronunciamiento de conformidad a lo establecido por el Artículo 91 del reglamento de Investigaciones.

ART 3° HACER SABER la inexistencia de perjuicio fiscal.

ART 4° DEBERA evaluarse desde el Departamento Ejecutivo Municipal si entienden oportuno la formulación de denuncia penal en virtud de lo previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Investigaciones, teniendo para ello en consideración lo expuesto precedentemente.

ART 5° REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de diciembre de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2386/09

ART 1° CONCEDER FORMALMENTE el recurso de reconsideración interpuesto en contra de la Resolución S.O. y S.P. N° 121/2009, por el agente Municipal Sr. Claudio Antonio GUERRERO, Legajo N° 3350/2.

ART 2° DESESTIMAR en cuanto al fondo, el recurso intentado, por los fundamentos vertidos precedentemente.

ART 3° CONCEDER FORMALMENTE el recurso jerárquico, en contra de la Resolución S.O. y S.P. N° 121/2009, elevando las actuaciones luego de notificada al interesado, por ante el Sr. Intendente Municipal, a fin de resolver el recurso jerárquico, poniendo en conocimiento al recurrente que podrá, dentro de los cinco (05) días de notificado que las actuaciones fueron recibidas por el superior, mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso (Art. 132 de la L.P.A.)

ART 4° REGISTRAR y NOTIFICAR al mencionado agente Municipal, con copia del Dictamen N° 0667/2009 - Trámite N° 21262/2009, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de diciembre de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2387/09

ART 1° AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Uso N° 036/2008 de fecha 19/12/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2267/2008, por el período 01/01/2010 al 31/12/2010, de acuerdo a la Cláusula Tercera del citado Contrato, suscripto entre el Sr. Héctor Alejandro CALDERON, DNI. N° 18.744.702, representante de la Empresa ACL XERVICE S.R.L., y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5384/2008.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3° AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Héctor Alejandro CALDERON, representante de la Empresa ACL XERVICE S.R.L.

ART 4° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de diciembre de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2388/09

ART 1° TENER por emitido pronunciamiento de conformidad a lo establecido por el Artículo 91 del reglamento de Investigaciones

ART 2° EXIMIR de responsabilidad administrativa al agente Municipal Sr. Julio César HEIT, Legajo N° 3599/8

ART 3° INTIMAR al agente Municipal Sr. Julio César HEIT, para que en el término de cinco (05) días, contados a partir del siguiente al de su notificación, proceda a abonar la suma de \$ 759,40 (Pesos setecientos cincuenta y nueve con 40/100) a los fines de reparar el perjuicio fiscal ocasionado; bajo apercibimiento de formularse el pertinente cargo patrimonial y darse intervención al Tribunal de Cuentas Municipal.

ART 4° REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0689/2009 - Trámite N° 21779/2009 de fecha 03/12/2009, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de diciembre de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2389/09

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de provisión para la adquisición de cuarenta mil (40.000) bolsas, destinadas a la Obra: «SANEAMIENTO Y ASEO URBANO 2009 – PRIMERA ETAPA», y serán utilizadas para la realización de los trabajos de limpieza, aseo urbano y todo lo referente a la recolección de residuos, siendo el monto de la citada adquisición la suma de \$100.000,00 (Pesos cien mil), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3722/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de diciembre de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2390/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Capacitación de fecha 23/11/2009, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, y el Dr. LOSADA, Juan Carlos María, DNI. N° 21.674.934, según documentación obrante en el Expediente 3959/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Dr. LOSADA, Juan Carlos María.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de diciembre de 2009.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 2391/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 154/2009 (SOYSP-DOV) de fecha 18/11/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. CHUMAK, Gustavo Daniel, DNI. N° 22.044.074, representante de la firma: «GRA-CA», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3749/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. CHUMAK, Gustavo Daniel, representante de la firma: «GRA-CA».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de diciembre de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2392/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 157/2009 (SOYSP-DOV) de fecha 20/11/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. TIELAS, Manuel Félix, DNI. N° 7.704.052, representante de la firma: «El Taller», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3878/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. TIELAS, Manuel Félix, representante de la firma: «El Taller».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de diciembre de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2393/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 152/2009 (SOYSP-DOV) de fecha 18/11/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. TIELAS, Manuel Félix, DNI. N° 7.704.052, representante de la firma: «El Taller», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3756/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. TIELAS, Manuel Félix, representante de la firma: «El Taller».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de diciembre de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2394/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 148/2009 (SOYSP-DT) de fecha 16/11/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. TAPIA, Juan Oscar, DNI. N° 10.272.835, representante de la firma: «Holcims Constructora S.R.L.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3748/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. TAPIA, Juan Oscar, representante de la firma: «Holcims Constructora S.R.L.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de diciembre de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2395/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GORNO, Gustavo Gerardo, DNI. N° 16.857.426, según Informe Técnico N° 0979/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4071/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de diciembre de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2396/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de subsidio, destino movilidad y manutención, a favor de la Sra. SCHREIBER, Mirta Cristina, DNI. N° F5.171.905, según Informe Técnico N° 0995/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4124/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de diciembre de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2397/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Uso N° 36/2009 de fecha 02/11/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. CARRO, Jorge José, DNI. N° 13.334.262, representante de la empresa: «NEXO S.R.L.» y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3391/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente en un todo de acuerdo a la Cláusula Segunda del presente Contrato, a favor del Sr. CARRO, Jorge José, representante de la empresa: «NEXO S.R.L.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de diciembre de 2009.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 2398/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Locación de Servicio N° 033/2009 de fecha 02/11/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Carlos José SALDIVIA, DNI. N° 18.637.197, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, según documentación obrante en el Expediente 3131/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Carlos José SALDIVIA, DNI. N° 18.637.197.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de diciembre de 2009.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 2399/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Uso N° 39/2009 de fecha 09/11/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. CARRO, Jorge José, DNI. N° 13.334.262, representante de la empresa: «NEXO S.R.L.» y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3727/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente en un todo de acuerdo a la Cláusula Segunda del presente Contrato, a favor del Sr. CARRO, Jorge José, representante de la empresa: «NEXO S.R.L.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de diciembre de 2009.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 2400/09

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Pública N° 14/2009, a favor de la firma: «Mario Bonetto – Rodado y Servicios S.A.», correspondiente a la adquisición de un (01) vehículo para el traslado de personas con discapacidades, el que será destinado al Centro de Rehabilitación «Mamá Margarita», solicitado por la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, por la suma de \$ 221.000,00 (Pesos doscientos veintidós mil), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3715/2009.

ART 2°) AUTORIZAR el pago a favor de la firma: «Mario Bonetto – Rodado y Servicios S.A.», por la suma de \$ 221.000,00 (Pesos doscientos veintidós mil).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación de Compromiso por la suma de \$ 221.000,00 (Pesos doscientos veintidós mil) en la Categoría Programática 305/08 04 02 01 03 del Ejercicio Financiero vigente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de diciembre de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2401/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de subsidio, destino adquisición de lentes de contacto especiales, a favor del Sr. GONZALEZ, Daniel Omar, DNI. N° 11.438.696, según Informe Técnico N° 0989/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4092/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de diciembre de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2402/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino adquisición de zapatos ortopédicos, a favor del Sr. QUEZADA, José Domingo, DNI. N° 10.595.334, según Informe Técnico N° 0984/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4075/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de diciembre de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2403/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de subsidio, destino manutención y gastos por principio de incendio en vivienda, a favor del Sr. ALMIRON, Federico Omar, DNI. N° 11.144.134, según Informe Técnico N° 0977/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4072/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de diciembre de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2404/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención y gastos por siniestro en vivienda, a favor del Sr. LOPEZ, Juan Oscar, DNI. N° 27.996.923, según Informe Técnico N° 0974/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4070/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de diciembre de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2405/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. NIEVA, Mariela Rosana, DNI. N° 28.396.929, según Informe Técnico N° 0976/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4069/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de diciembre de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2406/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino movilidad y manutención, a favor de la Sra. PIÑEYRO, Miriam Liliانا, DNI. N° 28.765.508, según Informe Técnico N° 0983/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4074/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de diciembre de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2407/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 300,00 (Pesos trescientos), en concepto de subsidio, destino traslado de casilla, a favor del Sr. GADEA, Eduardo Alberto, DNI. N° M8.272.317, según Informe Técnico N° 0987/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4091/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de diciembre de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2408/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, pago de servicios de vivienda y salud, a favor de la Sra. ANDRADE CARDENAS, Carmen Rosa, DNI. N° 18.761.927, según Informe Técnico N°

0988/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4095/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de diciembre de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2409/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil), en concepto de subsidio, destino manutención y gastos por siniestro de vivienda, a favor de la Sra. MARAVILLA, Gisela Elizabeth, DNI. N° 27.963.272, según Informe Técnico N° 0991/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4093/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de diciembre de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2410/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. CULUN CULUN, María Delicia, DNI. N° 93.018.197, según Informe Técnico N° 0986/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4094/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de diciembre de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2411/09

ART 1°) DESTACAR en Comisión de Servicios a la Ciudad de Cosquín, Provincia de Córdoba a partir del día 06/01/2010 a la hora 14:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 10/01/2010 a la hora 20:00, al Director de Cultura de la Secretaría de Asuntos Sociales, Profesor Walter FREYRE, D.N.I. N° 16.214.497, Legajo N° 1601/2, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4126/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / CORDOBA / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE y proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de diciembre de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2412/09

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un Subsidio en Especies, a favor de la Asociación de Manualidades y Artesanías en General de Tierra del Fuego, representada por su Presidente, Sra. MENENDEZ NAVARRO, Verónica Beatriz, DNI. N° 92.792.464, y su Secretaria, Sra. LOPEZ, María Esther, DNI. N° 12.591.201, por un (01) reproductor de DVD, el que será utilizado como premio en el sorteo del Bono Contribución de la 11° Exposición y Venta Nacional de Manualidades y Artesanías, cuyo monto aproximado es de \$ 320,00 (Pesos trescientos veinte con 00/100), conforme al Informe Técnico Administrativo N° 051/2009 y a las actuaciones obrantes en el Expediente 4144/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2413/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 650,00 (Pesos seiscientos cincuenta), en concepto de subsidio, destino traslado definitivo a su lugar de origen, a favor de Sr. OLMOS, Marcelo Gabriel, DNI. N° 30.384.251, según Informe Técnico N° 0992/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4140/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2414/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obra de fecha 01/11/2009, celebrado entre el Sr. BORDOLI, Douglas Leopoldo, DNI. N° 23.703.621 y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, según documentación obrante en el Expediente 4036/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. BORDOLI, Douglas Leopoldo.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2415/09

ART 1°) DISPONER la suspensión de los plazos administrativos en lo referente a la tramitación de las presentes actuaciones, hasta tanto finalicen los autos caratulados «CA-POTORTO VALERIA S/ DENUNCIA», en trámite por ante el Juzgado de Primera Nominación del Distrito Judicial Norte.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2416/09

ART 1°) AUTORIZAR el servicio de alojamiento y racionamiento, a favor de los Sres. QUINTANA UBILLUS, Raúl Andrés, DNI. N° 94.025.189; POUASADA, Rodolfo Enrique, DNI. N° 14.727.723 y DARIN, Gustavo Ernesto, DNI. N° 12.081.748 y de la Sra. LECH, Teresa Elena, DNI. N° F6.224.105, en conformidad a la documentación que obra en Expediente 4131/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de diciembre de 2009.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 2417/09

ART 1°) DISPONER el archivo de las actuaciones obrantes en el Expediente 3583/2009, caratulado: «INFORMACION SUMARIA S/HECHOS ACONTECIDOS EN MOVIL INTERNO L-74», finalizando el Sumario Administrativo que tramita a través de las actuaciones de referencia, teniendo por emitido pronunciamiento de conformidad a lo establecido por el Artículo 91 del Decreto N° 1798/80 (Reglamento de Investigaciones), todo ello de acuerdo con las actuaciones obrantes en el presente Expediente.

ART 2°) HACER SABER la inexistencia de perjuicio fiscal.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de diciembre de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2418/09

ART 1°) CITAR A HEREDEROS de quien en vida fuera Félix Ernesto BUSTAMANTE SOTO DNI N° 93.741.147, mediante publicación de Edictos, a los efectos de que se presenten con elementos legales que acrediten fehacientemente tal condición a fin de dar continuidad al trámite de regularización del expediente que se tramita ante la Dirección Municipal de Tierras, por el predio identificado catastralmente como Sección A, Macizo 170, Parcela 23, ubicado en la calle Libertad 1295, de nuestra Ciudad, en un plazo de sesenta días a partir de la notificación de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G-B» N° 4438/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de diciembre de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2419/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Convenio de Comodato de fecha 27/11/2009 y su respectivo ANEXO, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. SILVERO, Darío, DNI. N° 18.693.132, representante de la «La Asociación Civil Junta Vecinal Barrio Reconquista», y el Municipio de la Ciudad de Río Grande, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4136/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de diciembre de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2420/09

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 11/12/2009 a la hora 09:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por el agente municipal, Planta Permanente, Sr. OVIEDO, Marcos Félix, Legajo N° 3699/4.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de diciembre de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2421/09

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 2220/2009 de fecha 13/11/2009, **donde dice:** «...contratación en directo de 800 hs (ochocientas horas)...», **debe decir:** «...contratación en directo de 200 hs (doscientas horas)...» y **donde dice:** «...la suma de \$143.680,00 (Pesos ciento cuarenta y tres mil seiscientos ochenta con 00/100)...», **debe decir:** «...la suma de \$35.920,00 (Pesos treinta y cinco mil novecientos veinte con 00/100)...».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de diciembre de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2422/09

ART 1°) ADJUDICAR la contratación en directo de servicio de un (01) camión volcador (capacidad 6m3), con chofer, el cual será utilizado por la Dirección de Limpieza Urbana de

la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para efectuar el saneamiento y limpieza de la playa a través de la recolección de todo tipo de elementos que fueran arrojados por las mareas extraordinarias y/o cubiertas, maderas, chapas, etc., imputándose a la Partida: «SANEAMIENTO Y ASEO URBANO AÑO 2009», por reunir las condiciones requeridas, a favor de la empresa: «Trevman S.R.L.», por la suma de \$ 24.000,00 (Pesos veinticuatro mil), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3721/2009.

ART 2°) AUTORIZAR el pago a favor de la empresa: «Trevman S.R.L.», por la suma de \$ 24.000,00 (Pesos veinticuatro mil).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de diciembre de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2423/09

ART 1°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 44/2009, correspondiente a la adquisición de materiales de construcción varios, los que serán destinados a la Obra: «MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS; AÑO 2009», solicitado por la Dirección de Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuya apertura de sobres se realizará el día 16/12/2009 a la hora 15:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3344/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la partida: Categoría Programática 512/0 09 02 09 00, por la suma de \$105.023,00 (Pesos ciento cinco mil veintitrés) al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de diciembre de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2424/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 147/2009 (SOYSP-DOSM) de fecha 10/11/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. VAQUERA, Marino Luís, DNI. N° 11.936.111, representante de la empresa: «Construcciones Marino Luís Vaquera», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4044/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. VAQUERA, Marino Luís, representante de la empresa: «Construcciones Marino Luís Vaquera».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de diciembre de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2425/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 153/2009 (SOYSP-DOV) de fecha 18/11/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. MIRANDA, Haydee Matilde, DNI. N° 18.045.218, representante de la firma: «Hernán Meneses», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3740/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. MIRANDA, Haydee Matilde, representante de la firma: «Hernán Meneses».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de diciembre de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2426/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 850,00 (Pesos ochocientos cincuenta), en concepto de subsidio, destino adquisición pasajes para regreso a su lugar de origen, a favor del Sr. CHAVEZ, Luís Marcelo, DNI. N° 32.455.379, según Informe Técnico N° 0996/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4139/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de diciembre de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2427/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de subsidio, destino gastos de manutención y adquisición materiales de construcción, a favor del Sr. MOLINA, Mauricio Israel, DNI. N° 27.181.624, según Informe Técnico N° 0990/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4141/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de diciembre de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2428/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 900,00 (Pesos novecientos), en concepto de subsidio, destino adquisición pasajes terrestres para regreso a su lugar de origen, a favor de la Sra. MAMANI, Gabriela Esther, DNI. N° 30.137.116, según Informe Técnico N° 0994/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4143/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de diciembre de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2429/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.885,60 (Pesos cuatro mil ochocientos ochenta y cinco con 60/100), en concepto de subsidio, a favor de la Srta. MANSILLA BARRIENTOS, Alejandra del Carmen, DNI. N° 18.802.470, la cual solicita dicha asistencia para el Proyecto denominado «Cronos», en el marco del Convenio de fecha 10/08/2009, registrado bajo el N° 6122, y aprobado mediante Resolución Municipal N° 1768/2009, según Informe Técnico Administrativo N° 129/2009 - Trámite N° 21138/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4088/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de diciembre de 2009.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 2430/09

ART 1°) ADMITIR FORMALMENTE el reclamo intentado por la ex agente Sra. Diana Benítez, DNI N° 23.987.258, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 0686/2009 - Trámite N° 21672/2009 de fecha 30/11/2009.

ART 2°) DECLARAR ABSTRACTA el reclamo intentado por la Sra. Diana Benítez, DNI N° 23.987.258, por los fundamentos vertidos precedentemente.

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR a la Sra. Diana Benítez, DNI N° 23.987.258, con copia del Dictamen N° 0686/2009 - Trámite N° 21672/2009, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de diciembre de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2431/09

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 440/2009, como así también las Resoluciones Municipales N° 0266/2009 de fecha 10/02/2009 y 0592/2009 de fecha 01/04/2009, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a desafectar del Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de diciembre de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2432/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta de Reinicio de Obra de fecha 20/11/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, correspondiente a la Obra: «REBOMBEO CENTRO - AMPLIACION Y REFACCIONES - ETAPA 1°», celebrado entre el Sr. Agustín Baltazar CARCAMO AGUILAR, DNI. N° 11.575.046, representante de la Empresa SERVICE AUSTRAL, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4675/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de diciembre de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2433/09

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Pública N° 013/2009, correspondiente a la adquisición de comestibles varios para la conformación de la Bolsa Comunitaria de Alimentos, solicitada por la Dirección de Desarrollo Humano, a favor de las Firmas:

- CELENTANO, en sus ítems I-II-III-IV-V-VII y XIV, por la suma total de \$ 140.742,00 (Pesos ciento cuarenta mil setecientos cuarenta y dos)
- DISTRIBUIDORA «LAS MARIAS», en sus ítems VI-VIII y XI, por la suma total de \$34.293,00 (Pesos treinta y cuatro mil doscientos noventa y tres).
- FABRIPAC S.R.L. en sus ítems alternativos IX-X-XII y XIII, por la suma total de \$31.815,00 (Pesos treinta y un mil ochocientos quince).

ART 2°) AUTORIZAR el pago a favor de la Firma CELENTANO, la suma total de \$140.742,00 (Pesos ciento cuarenta mil setecientos cuarenta y dos), DISTRIBUIDORA «LAS MARIAS», la suma total de \$ 34.293,00 (Pesos treinta y cuatro mil doscientos noventa y tres) y FABRIPAC S.R.L. la suma total de \$ 31.815,00 (Pesos treinta y un mil ochocientos quince).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación de Compromiso por la suma de \$ 206.850,00 (Pesos doscientos seis mil ochocientos cincuenta) en la partida: Institución 301/01 05 01 03 01 del Ejercicio Financiero vigente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de diciembre de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2434/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de

16/11/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. BUSTOS, Marcela Vanesa, DNI. N° 29.340.568, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico N° 121-2009 y la documentación obrante en el Expediente 4087/2009.

ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro N° 06232 de fecha 16/11/2009, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3°) APROBAR el pagaré con garantía de sueldo, por la suma de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil), suscripto por la Sra. GOMEZ, Felisa Mabel, DNI. N° 27.707.526, a favor de este Municipio, establecido en la Cláusula Octava del citado Contrato.

ART 4°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil) a favor de la Sra. BUSTOS, Marcela Vanesa, DNI. N° 29.340.568, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de diciembre de 2009.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 2435/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta - Acuerdo de fecha 02/12/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. TOLEDO, Néstor Raúl, DNI. N° 10.535.773, paritario del Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias Región Sur, y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Finanzas, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4187/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de diciembre de 2009.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 2436/09

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Comuna de TOLHUIN, el día 11/12/2009, por el agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Daniel Salvador MARINO, Legajo N° 3570/0, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaria de Asuntos Sociales.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de diciembre de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2437/09

ART 1°) AUTORIZAR la adquisición de sesenta (60) viajes de tres (03) toneladas de leña en tacos, la que será destinada a la asistencia de diversas familias en diferentes sectores de nuestra Ciudad, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo 2010, por la suma aproximada de \$ 57.000,00 (Pesos cincuenta y siete mil), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4137/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de diciembre de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2438/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 300,00 (Pesos trescientos), en concepto de subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. MUÑOZ GUENTELICAN, Roxana Florencia, DNI. N° 34.483.929, según Informe Técnico N° 0993/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4138/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de diciembre de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2439/09

ART 1°) AUTORIZAR la adquisición de cincuenta (50) frazadas, la que será destinada para dotar el Depósito de la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, por la suma aproximada de \$ 2.450,00 (Pesos dos mil cuatrocientos cincuenta), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4128/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de diciembre de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2440/09

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Contrato de Comodato de fecha 11/06/2008, que fuera celebrado entre este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, y el Sr. José Alberto FRIAS, DNI. N° 23.607.216, beneficiario de los tubos de gas envasado adquiridos por la Dirección de Desarrollo Humano, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal y a la documentación obrante en el Expediente 2771/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de diciembre de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

1327/09: APROBAR la rendición final de la Caja Chica otorgada a la Asesoría Letrada, cuyo monto asciende a la suma \$113,19 (Pesos ciento trece con 19/100) más la suma de \$2.886,81 (Pesos dos mil ochocientos ochenta y seis con 81/100) la cual fue aprobada mediante Resolución S.G. N° 1293/2009, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 18/2009.. 01/12/09

1328/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle VENEZUELA N° 0633; cuya superficie alcanza un total de 42,50 mts²; propiedad de la Firma NYB SOCIEDAD DE HECHO. C.U.I.T. N° 30-711094464-0; en el rubro «LAVADERO DE ROPA», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «LAVERAP», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «N» N° 3669/2009. 02/12/09

1329/09: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle USHUAIA N° 0860; perteneciente a la Sra. GALLARDO, LORENA GRISELDA; CUIT N° 27-24264893-0, en el rubro «TIENDA», categoría «05»; que giraba bajo la denominación de «HABIA UNA VEZ... TRUZ», cuya superficie alcanza un total de 60,00 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 3846/2006. 02/12/09

1330/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GLS GAS 1.8/2005, motor N° A45004795, dominio FCR 423, propiedad del Señor IBÁÑEZ, LUIS AMERICO, D.N.I. N° M4.624.779, quien se desempeña en la Parada N° 3; con el Legajo Municipal N° 42. 02/12/09

1331/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS. BASE 1.6N/2006, motor N° 5K5022884, dominio FMP 093, propiedad de la Señora BARRIENTOS ANDRADE, Deida Noemí, D.N.I. N° 92.843.536, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA» con el Interno N° 39. 02/12/09

1332/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS. BASE 1.6N/2008, motor N° 5K5047823, dominio HSA 269, propiedad del Señor ROMERO, Juan Carlos, D.N.I. N° 18.454.136, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno N° 122. 02/12/09

1333/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8/2006, motor N° A45009725, dominio FSX 426, propiedad del Señor CORONEL, Jorge Osvaldo, D.N.I. N° 13.112.116, quien presta servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS» con el Interno N° 79. 02/12/09

1334/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL 1.6/2007, motor N° UNF410806, dominio GTH 704, propiedad del Señor MALDONADO, Daniel Samuel, D.N.I. N° 17.113.024, quien se desempeña en la Parada N° 11; con el Legajo Municipal N° 157. 02/12/09

1335/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 31A AÑO 2008, motor N° UVC 037924, dominio HDP 285, propiedad del Señor GONZALEZ LORCA, Ricardo Fabián, D.N.I. N° 23.441.046, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno N° 60. 02/12/09

1336/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/2005, motor N° 178D70556340437, dominio FCD 003, propiedad del Señor GUTIERREZ, Luis Armando, D.N.I. N° 10.811.336, quien se desempeña en la Parada N° 2; con el Legajo Municipal N° 23. 02/12/09

1337/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca DAEWOO, modelo LANOS SE/2001, motor N° A15SMS371867B, dominio DQK 846, propiedad del Señor SANCHEZ OJEDA, José Demetrio 2°, D.N.I. N° 18.690.318, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno N° 25. 02/12/09

1338/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2005, motor N° 7H5051751, dominio FHJ 327, propiedad de la Señora OYARZUN GOMEZ, Claudia Alejandra, D.N.I. N° 18.718.464, quien se desempeña en la Parada N° 11; con el Legajo Municipal N° 159. 02/12/09

1339/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8/2006, motor N° A45009953, dominio FPJ 137, propiedad de la Señora LUGONES, Graciela Beatriz, D.N.I. N° 17.421.048, quien presta servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS» con el Interno N° 31. 02/12/09

1340/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8/2006, motor N° A45009932, dominio FPT 725, propiedad del Señor GUERRA, Néstor Romualdo, D.N.I. N° 11.999.600, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA» con el Interno N° 03. 02/12/09

1341/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2006, motor N° 5K5022483, dominio FIR 854, propiedad del Señor ARANELA, Eduardo Jorge, D.N.I. N° 13.569.389, quien se desempeña en la Parada N° 13; con el Legajo Municipal N° 190. 02/12/09

1342/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8/2007, motor N° A45015148, dominio GEY 709, propiedad de la Señora VAZQUEZ ALVAREZ, Genoveva, D.N.I. N° 18.754.912, quien se desempeña en la Parada N° 2; con el Legajo Municipal N° 25. 02/12/09

1343/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS. BASE 1.6N AÑO 2009, motor N° 5K5047695, dominio IAI 979, propiedad del Señor ZARANTONELLO, Eduardo Ulises, D.N.I. N° 10.325.627, quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA» con el Interno N° 132. 02/12/09

1344/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS. SUPER 1.6N AÑO 2004, motor N° 7H5018511, dominio ENH 740, propiedad del Señor OBREGON, José Gerónimo, D.N.I. N° 13.624.651, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno N° 42. 02/12/09

1345/09: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8 AÑO 2006, motor N° A45009923, dominio FPZ 270, propiedad del Señor MOISES, Jorge Alberto, DNI N° M7.627.765; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.9 SD 991 AÑO 2000, motor N° 1Y 632978, dominio DJR 381, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno N° 129. 02/12/09

1346/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.9 SD 991 AÑO 2000, motor N° 1Y 632978, dominio DJR 381, propiedad del Señor MOISES, Jorge Alberto, DNI N° M7.627.765, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno N° 129. 02/12/09

1347/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca RENAULT, modelo RENAULT RE/1999, motor N° AC16797, dominio COO 936, propiedad del Señor UJFALUSI, Roberto Omar, DNI N° 16.315.265, quien se desempeña en la Parada N° 11; con el Legajo Municipal N° 167. 02/12/09

1348/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2009, motor N° CFZ019229, dominio HVB 937, propiedad del Señor CAYUÑAM, José Luis, DNI N° 29.058.721, quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA» con el Interno N° 148. 02/12/09

1349/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L ENERGY MP3 AÑO 2009, motor N° CDJC98286247, dominio HXX 257, propiedad del Señor OYARZUN GALLARDO, Bernardo Leonidas, DNI N° 18.722.618, quien se desempeña en la Parada N° 06; con el Legajo Municipal N° 88. 02/12/09

1350/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3 AÑO 2007, motor N° CDJC88169927, dominio GOM 594, propiedad del Señor BUSTOS, Felipe, L.E. N° M6.933.782, quien se desempeña en la Parada N° 10; con el Legajo Municipal N° 151. 02/12/09

1351/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL TREND 1.6/2008, motor N° CFZ005108, dominio HQT 098, propiedad del Señor ZACARIAS, Jorge Antonio, DNI N° 16.700.931, quien se desempeña en la Parada N° 7; con el Legajo Municipal N° 97. 02/12/09

1352/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 AÑO 2008, motor N° UVC038528, dominio HQI 346, propiedad del Señor BARRIENTOS SOLIS, Helmuth Gerardo, DNI N° 18.742.901, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA» con el Interno N° 166. 02/12/09

1353/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L ENERGY MP3/2008, motor N° CDJC88207234, dominio HBV 485, propiedad del Señor UJFALUSI, Roberto Omar, DNI N° 16.315.265, quien se desempeña en la Parada N° 01; con el Legajo Municipal N° 04. 02/12/09

1354/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3/2009, motor N° R59A9865587, dominio HVB 963, propiedad del Señor CALVET, Angel José, DNI N° 20.595.689, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno N° 51. 02/12/09

1355/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUP. 1.6N/2007, motor N° 7H5093594, dominio HWO 455, propiedad del Señor FERREYRA, Ramón Felipe, DNI N° M7.371.283, quien presta servicio en la ASOCIACION DE PERMISIONARIOS DE REMIS AUTO RIO «A.P.R.A.R.» con el Interno N° 118. 02/12/09

1356/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2007, motor N° 7H5102121, dominio GOM 568, propiedad del Señor VELIZ, Pedro, DNI N° 14.438.429, quien se desempeña en la Parada N° 14; con el Legajo Municipal N° 215. 03/12/09

1357/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2007, motor N° 5K5032103, dominio GSK 544, propiedad de la Señora CHAUQUE, Sandra Patricia DNI N° 30.804.857, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA» con el Interno N° 10. 03/12/09

1358/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 AÑO 2006, motor N° UVC033359, dominio FJY 310, propiedad del Señor MERCAU, Jorge Horacio DNI N° 12.338.950, quien presta servicio en la ASOCIACION DE PERMISIONARIOS DE REMIS AUTO RIO «A.P.R.A.R.» con el Interno N° 118. 03/12/09

1359/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2006, motor N° 7H5071441, dominio FWQ 031, propiedad del Señor BARRETO, Eduardo Javier DNI N° 27.435.710, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA» con el Interno N° 149. 03/12/09

1360/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N AÑO 2007, motor N° 5K5036951, dominio GSP 717, propiedad del Señor CRUZ, Manuel Alberto DNI N° 16.590.693, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP» con el Interno N° 114. 03/12/09

1361/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L ENERGY MP3 AÑO 2008, motor N° CDJC88230222, dominio HBV 486, propiedad del Señor UJFALUSI, Roberto Omar DNI N° 16.315.265, quien se desempeña en la Parada N° 11; con el Legajo Municipal N° 160. 03/12/09

1362/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6 AÑO 2006, motor N° 7H5074881, dominio FWV 706, propiedad de la Señora PEREIRA, Margarita Rosa DNI N° 14.000.524, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA» con el Interno N° 142. 03/12/09

1363/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL 1.6/2005, motor N° UNF348001, dominio FFZ 004, propiedad del Señor MANSILLA GUENCHUR, Ramón Enerico, DNI N° 18.827.111, quien se desempeña en la Parada N° 6; con el Legajo Municipal N° 87. 03/12/09

1364/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2005, motor N° 5K5021761, dominio FIF 466, propiedad del Señor LOPEZ, David Alberto, DNI N° 14.997.493, quien se desempeña en la Parada N° 7; con el Legajo Municipal N° 91. 03/12/09

1365/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 31 A/2005, motor N° UVC 033031, dominio FHJ 345, propiedad del Señor MANSILLA NAVARRO, Juan Ofradio, DNI N° 18.712.077, quien se desempeña en la Parada N° 13; con el Legajo Municipal N° 185. 03/12/09

1366/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6 AÑO 2006, motor N° 7H5072914, dominio FWV 712, propiedad del Señor AVILES, Daniel Darío DNI N° 27.596.722, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA» con el Interno N° 158. 03/12/09

1367/09: DAR DE BAJA LA HABILITACIÓN en el servicio de Taxi-Flet a la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100 AÑO 2008, motor N° D4BB7547314, dominio HDP 269, Interno N° 72, propiedad del Señor CONTRERAS, Miguel Eduardo, DNI N° 21.816.850, de acuerdo a lo estipulado en los Arts. 5 y 6 de la Ordenanza Municipal 180/84. 03/12/09

1368/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V AÑO 2006, motor N° 178D7055655046, dominio FON 610, propiedad de la Señora SANCHEZ, Graciela Alcira DNI N° 13.252.291, quien se desempeña en la Parada N° 05; con el Legajo Municipal N° 68. 03/12/09

1369/09: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS AÑO 2008, motor N° A40005268, dominio HMA 185, propiedad del Señor LOPEZ, Rubén Agustín, D.N.I. N° 6.256.281; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 AÑO 2007, motor N° UVC 036496, dominio GNJ 275, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 12, con Legajo Municipal N° 178. 03/12/09

1370/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca DAEWOO, modelo LANOS SE AÑO 2001, motor N° A15SMS381027B, dominio EHA 655, propiedad del Señor CARRIZO, Cristian Horacio, DNI N° 27.198.091, quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA» con el Interno N° 172. 03/12/09

1371/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOLF 1.6/2007, motor N° BAH342349, dominio GJV 386, propiedad del Señor VILLAFANE, Oscar Ignacio, DNI N° 16.944.902, quien se desempeña en la Parada N° 03; con el Legajo Municipal N° 36. 03/12/09

1372/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8 AÑO 2006, motor N° A45010004, dominio FSH 471, propiedad del Señor OLIVARI, Miguel Angel, DNI N° 16.882.706, quien presta servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS» con el Interno N° 30. 03/12/09

1373/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS/2008, motor N° A40007536, dominio HHM 798, propiedad del Señor YAÑEZ ALVARADO, Daniel Claudio DNI N° 23.441.019, quien se desempeña en la Parada N° 01; con el Legajo Municipal N° 15. 03/12/09

1374/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2008, motor N° 7H5124333, dominio GYO 137, propiedad del Señor TEJERINA, Raúl, DNI N° 17.181.057, quien presta servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS» con el Interno N° 127. 03/12/09

1375/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L ENERGY/2007, motor N° R59AA8444746, dominio IHE 054, propiedad de la Señora GALLARDO, Lidia Isabel, DNI N° 11.890.303, quien se desempeña en la Parada N° 09; con el Legajo Municipal N° 121. 03/12/09

1376/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUP 1.6N AÑO 2007, motor N° 7H5083172, dominio GCB 772, propiedad de la Señora GONZALEZ RUIZ, Miria del Carmen, DNI N° 18.650.929, quien presta servicio en la Agencia de Remis «FUEGUINO» con el Interno N° 23. 03/12/09

1377/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FLP HLX 1.8 BENZI AÑO 2008, motor N° H3 0403150, dominio HOJ 105, propiedad del Señor ANDRADE, Arturo Anibal, DNI N° 16.711.268, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA» con el Interno N° 83. 03/12/09

1378/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2008, motor N° 7H5142587, dominio HOX 302, propiedad del Señor ORTIZ, Armando Roberto, DNI N° 10.481.669, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno N° 41. 03/12/09

1379/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8/2007, motor N° A45017944, dominio GKR 936, propiedad del Señor SCOTTO, Roberto Salvador, DNI N° 12.791.325, quien se desempeña en la Parada N° 08; con el Legajo Municipal N° 109. 03/12/09

1380/09: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA EL 4P AÑO 1999, motor N° 178B40388503782, dominio DBM 681, propiedad del Señor DEANTONI, Antonio Luis, D.N.I. N° M7.704.287; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+ DIR GAS 1.8 AÑO 2006, motor N° A45009923, dominio FPZ 270, que presta servicio en la agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno N° 58. 03/12/09

1381/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+ DIR GAS 1.8 AÑO 2006, motor N° A45009923, dominio FPZ 270, propiedad del Señor DEANTONI, Antonio Luis, D.N.I. N° M7.704.287, que presta servicio en la agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno N° 58. 03/12/09

1382/09: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle ESTRADA N° 0847; cuya superficie alcanza un total de 33,00 mts² perteneciente a la Sra. AVILA, STELLA MARIS; CUIT N° 27-17182096-6, en el rubro «PELUQUERIA», categoría «05»; que giraba bajo la denominación de «HAIR», cuya superficie alcanza un total de 33,00 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 2739/1996. 04/12/09

1383/09: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad del Sr. ROCHA LEVONTE, JESUS ANTONIO, C.U.I.T. N° 20-13344341-0; que funciona en el rubro «VENTA DE NEUMATICOS – LLANTAS – GOMERIA» categoría «03»; bajo la denominación de «AUSTRAL NEUMATICOS», sito en la calle BILBAO N° 1290; cuya superficie alcanza un total de 297,00 mts² que a partir del día de la fecha ANEXARA LOS RUBROS, «ALQUILER DE MAQUINAS (MONTACARGAS)»; cuya superficie alcanza un total de 549,40 mts² categoría «03», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 1584/1991. 04/12/09

1384/09: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle MOYANO N° 0373; perteneciente a la Sra. BAHAMONDE, ALILINA; CUIT N° 27-18753197-2, en el rubro «PENSION», categoría «05»; que giraba bajo la denominación de «MARY», cuya superficie alcanza un total de 500,00 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 0593/1978. 04/12/09

1385/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle BELGRANO N° 0602; cuya superficie alcanza un total de 120,00 mts²; propiedad de la Sra. PALACIO, SANDRA SUSANA, C.U.I.T. N° 27-18410443-7; en el rubro «VENTA DE ARTICULOS DE TOCADOR – MARROQUINERIA – PERFUMERIA - BIJOUTERIE», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «MEGA SILKEY 2», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» N° 3823/2009. 04/12/09

1386/09: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad del Sr. ALVARES RIVAS, RICARDO, C.U.I.T. N° 20-29334742-6; que funciona en el rubro «TIENDA – MARROQUINERIA – BIJOUTERIE - ZAPATERIA» categoría «05»; bajo la denominación de «VALENTINA», sito en la calle VIEDMA N° 0454; cuya superficie alcanzaba un total de 32,00 mts² siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle VIEDMA N° 0875; cuya superficie alcanza un total de 51,55 mts², habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia. 04/12/09

1387/09: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle JUAN ELADIO IBARRA N° 0100; cuya superficie alcanza un total de 38,50 mts², perteneciente a la Sra. LOPEZ, GRACIELA NOEMI; CUIT N° 27-17888502-8, en el rubro «ROTISERIA», categoría «04»; que giraba bajo la denominación de «EL BANQUETE», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 0936/2008. 04/12/09

1388/09: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle NICOLAS AVELLANEDA N° 2286; cuya superficie alcanza un total de 30,00 mts², perteneciente al Sr. GONZALEZ, WALTER RAMON; CUIT N° 20-17020822-7, en el rubro «TIENDA», categoría «05»; que giraba bajo la denominación de «PELUSA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 2075/2008. 04/12/09

1389/09: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad del Sr. MURUGA, LINDOR GERMAN, C.U.I.T. N° 20-06066920-2; que funciona en el rubro «CONFECCION Y VENTA DE ROPA» categoría «05»; bajo la denominación de «CARDINAL COSTURA», sito en la calle RIVADAVIA N° 0675; cuya superficie alcanza un total de 45,00 mts² que a partir del día de la fecha ANEXARA LOS RUBROS, «VENTA Y REPARACION DE MAQUINAS DE COSER Y TEJER»; cuya superficie alcanza un total de 45,00 mts² categoría «03», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 2770/2005. 04/12/09

1390/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2005, motor N° 7H5048497, dominio FEQ 089, propiedad de la Señora CARGNELUTTI, Norma Cristina, DNI N° 10.048.490, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA» con el Interno N° 170. 04/12/09

1391/09: APROBAR la rendición final de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Intendencia, cuyo monto asciende a la suma de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 13/2009. 04/12/09

1392/09: AUTORIZAR el cambio de funciones, en el ámbito de la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. Julio Ramón POBLETE, Legajo N° 4361/3, Categoría 10 (diez), quien se desempeña como Administrativo, pasando a cumplir funciones como Personal de Maestranza. 04/12/09

1393/09: ENCUADRAR a partir del día 19/11/2009, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Moisés BILLENA, Legajo N° 1375/7, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaria de Obras y Servicios Públicos. 04/12/09

1394/09: REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 25/11/2009, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Pedro Fabián LLANOS, Legajo N° 2534/8, dependiente de la Dirección de Transporte Municipal, Secretaría de Obras y Servicios Públicos. 04/12/09

1395/09: ENCUADRAR a partir del día 26/11/2009, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. Lucas Gastón MARCHISIO, Legajo N° 4170/0, dependiente de la Asesoría Letrada de este Municipio. 04/12/09

1396/09: RENOVAR en forma permanente, y por el término de un (1) año, el vehículo marca Mercedes Benz, Modelo 914/42, tipo de vehículo Camión, Motor N° 374.984-10-391900, Dominio CIY 781, propiedad de la firma: «Estancia María Behty», representada por el Sr. DEL VALLE, Héctor Martín, DNI. N° 14.057.461, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 846/2008. 07/12/09

1397/09: DEJAR SIN EFECTO la Resolución S.G. N° 1050/2009 de fecha 26/10/2009, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución. 09/12/09

1398/09: REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 01/12/2009, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Rubén Oscar RODRIGUEZ, Legajo N° 0920/2, dependiente de la Dirección de Prensa y Difusión, Secretaria de Gobierno. 09/12/09

1399/09: APROBAR la rendición final de la Caja Chica otorgada a la Coordinación de Zoonosis de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma \$ 1.499,36 (Pesos un mil cuatrocientos noventa y nueve con 36/100), más la suma de \$ 0,64 (Pesos sesenta y cuatro centavos de peso) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego Comprobante N° 00240442, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2910/2009. 09/12/09

1400/09: HABILITAR en forma permanente, y por el término de un (01) año, el vehículo marca RENAULT, modelo KANGOO EXP CONFORT AÑO 2007, tipo de vehículo Utilitario-Furgón motor N° K4MJ730Q029235, dominio GUI 985, correspondiente a la Firma «RICO-SAND» propiedad de la Sra. Alejandra María ALFARO, DNI N° 28.604.790, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 4073/2009. 09/12/09

1401/09: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle BILBAO N° 0607; cuya superficie alcanza un total de 69,30 mts², perteneciente a la Sra. LARRABURU, LILIANA ESTHER; CUIT N° 27-16806198-1, en el rubro «KIOSCO – MERCADO – VENTA DE REVISTAS – JUEGOS DE AZAR – SERVICIO DE FOTOCOPIADO», categoría «03»; que giraba bajo la denominación de «EL SITIO», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 1493/2005. 10/12/09

1402/09: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad del Sr. GUTIERREZ, PASCUAL ARMANDO, C.U.I.T. N° 20-14207360-9; que funciona en el rubro «DESPENSA» categoría «06»; bajo la denominación de «YANIBEL», sito en la calle T. ESPORA N° 1528; cuya superficie alcanza un total de 00,00 mts² que a partir del día de la fecha ANEXARA EL RUBRO, «KIOSCO»; cuya superficie alcanza un total de 50,00 mts² categoría «05», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 5327/1988. 10/12/09

1403/09: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle MILTON ROBERTS N° 2938; perteneciente al Sr. ACUÑA, DANIEL EDUARDO; CUIT N° 23-17563870-9, en el rubro «VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA», categoría «05»; que giraba bajo la denominación de «LEVATI», cuya superficie alcanza un total de 22,00 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 4403/2004. 10/12/09

1404/09: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad de la Sra. GORDILLO OJEDA, KARINA ALEJANDRA, C.U.I.T. N° 27-28008394-7; que funciona en el rubro «CONSULTORIO ODONTOLÓGICO» categoría «04»; bajo la denominación de «ODONSUR», sito en la calle RAST. ARA C. FOURNIER N° 0892; cuya superficie alcanza un total de 78,95 mts² siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle ENTRE RIOS N° 0515; cuya superficie alcanza un total de 100,00 mts², habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia. 10/12/09

1405/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle LIBERTAD N° 1230; cuya superficie alcanza un total de 53,00 mts²; propiedad del Sr. LARENAS DIAZ, VICTOR MIGUEL, C.U.I.T. N° 20-93403709-0; en el rubro «ROTISERIA», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «SUPER LOMITO 2», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 3946/2009. 10/12/09

1406/09: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad del Sr. BRONDI, ALDO BAUTISTA, C.U.I.T. N° 20-10811297-3; que funciona en el rubro «KIOSCO - DESPENSA» categoría «06»; bajo la denominación de «KIOSCO EL LOLO», sito en la calle BELGRANO N° 0812; cuya superficie alcanza un total de 40,00 mts² siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle BELGRANO N° 0860; cuya superficie alcanza un total de 20,00 mts², habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia. 10/12/09

1407/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle CABO DE HORNOS N° 0558 DPTO 6; propiedad del Sr. MEDINA, FERNANDO JOSE AUGUSTO, C.U.I.T. N° 20-26183977-7; en el rubro «SERVICIO DE PUBLICIDAD», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «FERNANDO JOSE AUGUSTO MEDINA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 3947/2009. 10/12/09

1408/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle 9 DE JULIO N° 0664; cuya superficie alcanza un total de 80,00 mts² propiedad de la Sra. ZORATTO, MARI-SOL, C.U.I.T. N° 27-27416979-1; en el rubro «INMOBILIARIA – ESTUDIO CONTABLE», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «LATITUD SUR PROPIEDADES», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «Z» N° 3987/2009. 10/12/09

1409/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 0435; cuya superficie alcanza un total de 40,00 mts² propiedad de la Sra. DE LEON, ADRIANA, C.U.I.T. N° 27-13789642-2; en el rubro «MARROQUINERIA (FABRICACION Y VENTA DE ARTICULOS DE CUEROS)», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «EL CIERVO», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «D» N° 3988/2009. 10/12/09

1410/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle SANTA ROSA N° 0834; cuya superficie alcanza un total de 215,58 mts² propiedad del Sr. SUAREZ, JUAN ANDRES, C.U.I.T. N° 20-25401138-0; en el rubro «GIMNASIO - KIOSCO», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «ENERGYM», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 3306/2009. 10/12/09

1411/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle BILBAO N° 0081; cuya superficie alcanza un total de 40,00 mts² propiedad de la Sra. ARTIZ, SONIA MABEL, C.U.I.T. N° 27-17982253-4; en el rubro «MERCERIA – TIENDA – REGALERIA – BIJOUTERIE - MARROQUINERIA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «PROVOCAME», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 3945/2009. 10/12/09

1412/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle MOYANO N° 0556; cuya superficie alcanza un total de 200,00 mts² propiedad de la Firma NEPTUNO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71091877-1; en el rubro «PESCADERIA – ALMACEN – FRACCIONAMIENTO DE PRODUCTOS DE MAR», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «NEPTUNO S.R.L.», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «N» N° 3826/2009. 10/12/09

1413/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 1056; cuya superficie alcanza un total de 33,00 mts² propiedad de la Sra. CARCAMO, PATRICIA GABRIELA, C.U.I.T. N° 27-18140452-9; en el rubro «LENCERIA – BLANCO Y ACCESORIOS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «BRISA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 2875/2009. 10/12/09

1414/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 0410; cuya superficie alcanza un total de 394,00 mts² propiedad del CIRCULO Y ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE LA POLICIA TERRITORIAL, C.U.I.T. N° 30-64745088-8; en el rubro «SALON DE FIESTAS - QUINCHO», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «CAMPOLTER», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 3950/2009. 10/12/09

1415/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle KEKAUH N° 0280; propiedad del Sr. ANDRADE HERRERA, PEDRO RIGOMER, C.U.I.T. N° 20-92372418-5; en el rubro «TRANSPORTE DE CARGA CORTA, MEDIA Y LARGA DISTANCIA», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «TRANSPORTE ANDRADE», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 3992/2009. 10/12/09

1416/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio legal de la calle PERITO MORENO N° 0045; propiedad del Sr. ALDERETE, CLAUDIO LUIS, C.U.I.T. N° 20-26217071-4; en el rubro «EMPRESA DE SERVICIO PARA LA CONSTRUCCION», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «C&A MANTENIMIENTO INTEGRAL», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 3944/2009. 10/12/09

1417/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/2005, motor N° 178D70556140366, dominio EUL 181, propiedad del Señor MIGUEL, JOSE RAMON, DNI N° 14.348.224, quien se desempeña en la Parada N° 12; con el Legajo Municipal N° 172. 10/12/09

1418/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2007, motor N° 7H5097004, dominio GMC 918, propiedad de la Señora TORRENTE, Sara Mabel, DNI N° 14.282.104, quien se desempeña en la Parada N° 12; con el Legajo Municipal N° 171. 10/12/09

1419/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6 L AMBIENTE AÑO 2007, motor N° CDJC78074131, dominio GFP 407, propiedad del Señor MIRANDA, Rubén, DNI N° M7.817.717, quien se desempeña en la Parada N° 11; con el Legajo Municipal N° 164. 10/12/09

1420/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 L AMBIENTE MP3 AÑO 2008, motor N° CDJC88231452, dominio HYH 294, propiedad del Señor GUERRA ARRIAGADA GUTIERREZ, Manuel Jesús, DNI N° 18.716.840, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA» con el Interno N° 19. 10/12/09

1421/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL 1.6 AÑO 2008, motor N° UNF600144, dominio HOK 061, propiedad del Señor BARRIENTOS BARRIA, José Mario, DNI N° 92.545.512, quien se desempeña en la Parada N° 10; con el Legajo Municipal N° 142. 10/12/09

1422/09: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Octubre/2009, por los agentes Municipales dependientes de la Coordinación Matadero Municipal, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 11/12/09

Legajo	Nombre y Apellido	Al 50 %	Al 100 %
2566/6	GUERRERO Juvenal	No registra	9 (nueve)
2568/2	SILGUERO Rodolfo	9 (nueve)	No registra
2569/1	GUALA Lorenzo	9 (nueve)	No registra
2571/2	GRACIANO Armando	No registra	9 (nueve)
3196/8	OYARZUN Marcelo	9 (nueve)	No registra
3199/2	AISAMA José	No registra	9 (nueve)
4085/1	BASTIANI Héctor	9 (nueve)	No registra
4086/0	BARRIA Luis	9 (nueve)	No registra
4228/5	ZERPA Cristian	9 (nueve)	9 (nueve)
4232/4	FERNANDEZ Sebastián	9 (nueve)	No registra

1423/09: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a partir del día 26/11/2009, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Marcelo GUILLEN, Legajo N° 3030/9, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud. 11/12/09

1424/09: OTORGAR Licencia Deportiva, desde el día 13/12/2009 al día 22/12/2009 inclusive, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. SCARIOT, Alberto, Legajo N° 4137/8, dependiente del Departamento Serenos, Coordinación Administrativa, Secretaría de Gobierno, quien participará del Torneo Nacional de Fútbol a desarrollarse en la Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA).11/12/09

1425/09: TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Privado de REMIS, propiedad del Señor ALBERIONE, EDGAR DARIO, D.N.I. N° 18.126.251, a favor del Señor CABRERA, MARCOS GUILLERMO, D.N.I. N° 14.409.192, quien prestaba servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno N° 32.

DAR DE DAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+ DIR GAS 1.8/2006, motor N° A45010055, dominio FPZ 268, propiedad del Sr. ALBERIONE, EDGAR DARIO, D.N.I. N° 18.126.251 y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+ DIR GAS 1.8/2006, motor N° A45010090, dominio FPH 122, propiedad del Señor CABRERA, MARCOS GUILLERMO D.N.I. N° 14.409.192, quien se desempeñará en el Servicio Privado de Remis en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno N° 32. 14/12/09

1426/09: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3/2007, motor N° CDJC78142240, dominio GNJ 347, propiedad del Señor MANCILLA, MANUEL ANTONIO, D.N.I. N° 10.135.208; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2005, motor N° 7H5027405, dominio EVC 705, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 5, con Legajo Municipal N° 61. 14/12/09

1427/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2005, motor N° 7H5027405, dominio EVC 705, propiedad del Señor MANCILLA, Manuel Antonio, DNI N° 10.135.208, quien se desempeña en la Parada N° 05; con el Legajo Municipal N° 61. 14/12/09

1428/09: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca DAEWOO, modelo LANOS SE/2001, motor N° A15SMS348937B, dominio DQK 849, propiedad del Señor ALBORNOZ, ALEJANDRO JOSE, D.N.I. N° 21.816.927; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo MEGANE EXPRESION BIC 16V/2006, motor N° K4MJ706Q083065, dominio FOU 131, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 9, con Legajo Municipal N° 133. 14/12/09

1429/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca RENAULT, modelo MEGANE EXPRESION BIC 16V/2006, motor N° K4MJ706Q083065, dominio FOU 131, propiedad del Señor ALBORNOZ, ALEJANDRO JOSE, D.N.I. N° 21.816.927, quien se desempeña en la Parada N° 09; con el Legajo Municipal N° 133. 14/12/09

1430/09: HABILITAR en el Servicio Público de TAXI-FLET a la unidad automotor marca KIA, modelo K-2700 II 4x4/2008, motor N° J2491632, dominio HMD 639, propiedad del Señor ARAVENA, MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 25.774.832; quien prestará Servicio con el Interno N° 89. 14/12/09

1431/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 16V CONFORT AÑO 2008, motor N° K4MA690Q015425, dominio HKA 213, propiedad del Señor ALMIRON, CATALINO RAMON, D.N.I. N° 8.492.994, quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA» con el Interno N° 161. 14/12/09

1432/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA 4 PUERTAS WIND 1.6 MPFI AÑO 2000, motor N° QD5013121, dominio DPS 904, propiedad de la Señora LOPEZ OJEDA, MARGARITA ALEJANDRA, D.N.I. N° 92.779.147, quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA» con el Interno N° 126. 14/12/09

1433/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS. GLS 1.6N/2008, motor N° 7H5145042, dominio HMD 619, propiedad del Señor RODRIGUEZ, VICTOR EDUARDO, D.N.I. N° 17.887.811, quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA» con el Interno N° 27. 14/12/09

1434/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L ENERGY/2007, motor N° CDJC78129066, dominio GLT 870, propiedad de la Señora RODRIGUEZ, Ana Estela, D.N.I. N° 14.428.432, quien se desempeña en la Parada N° 10; con el Legajo Municipal N° 138. 14/12/09

1435/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca RENAULT, modelo MEGANE TRI AUTHENTIQUE 1.6 + AÑO 2006, motor N° K4MJ706Q084741, dominio FUG 853, propiedad del Señor PEREZ SAEZ, Santiago Querubin, D.N.I. N° 92.247.163, quien se desempeña en la Parada N° 1; con el Legajo Municipal N° 8. 14/12/09

1436/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA EX FIRE 16V/2002, motor N° 178D60115102095, dominio EAB 196, propiedad del Señor AYALA, Andrés, D.N.I. N° 24.151.959, quien se desempeña en la Parada N° 08; con el Legajo Municipal N°113. 14/12/09

1437/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 30° AÑO2007, motor N° UVC 035961, dominio GSP 710, propiedad del Señor TAMOSAITIS, Juan, D.N.I. N° m4.367.872, quien se desempeña en la Parada N° 08; con el Legajo Municipal N°114. 14/12/09

1438/09: TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Privado de REMIS, propiedad del Señor MERCAU, HECTOR NATALIO, D.N.I. N° 12.956.406, a favor de la Señora FREDES, ALEJANDRA MARIA, D.N.I. N° 14.882.203, quien prestaba servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP», Interno N° 111.

DAR DE DAJA la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L AMBIENTE PLUS AÑO 2006, motor N° CDJC68455377, dominio FMZ 780, propiedad del Sr. MERCAU, HECTOR NATALIO, D.N.I. N° 12.956.406 y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6 AMBIENTE PLUS AÑO 2006, motor N° CDJC68455377, dominio FMZ 780, propiedad de la Señora FREDES, ALEJANDRA MARIA, D.N.I. N° 14.882.203, quien se desempeñará en el Servicio Privado de Remis en la Agencia de Remis «REMICOOP», Interno N° 111. 14/12/09

1439/09: TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Privado de REMIS, propiedad de la Señora ORQUERA, VANESA LUCIA, D.N.I. N° 23.378.680, a favor del Señor SPAK, ROBERTO JORGE, D.N.I. N° 12.692.597, quien prestaba servicio en la ASOCIACION PERMISIONARIOS DE REMIS AUTO RIO «A.P.R.A.P.», Interno N° 81.

DAR DE DAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6 N AÑO 2005, motor N° 5K5018704, dominio FAZ 775, propiedad de la Señora ORQUERA, VANESA LUCIA, D.N.I. N° 23.378.680 y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LT 1.6N MT AÑO 2009, motor N° F16D32784921, dominio HTR 981, propiedad del Sr. SPAK, ROBERTO JORGE, D.N.I. N° 12.692.597, quien se desempeñará en el Servicio Privado de remis en la ASOCIACION PERMISIONARIOS DE REMIS AUTO RIO «A.P.R.A.P.», Interno N° 81. 14/12/09

1440/09: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Octubre/2009, por los agentes municipales dependientes del Departamento Intendencia, dependiente de la Coordinación Administrativa, Dirección General, Secretaría de Gobierno, de acuerdo al Registro de Ingresos y Egresos, en el Sistema Informático de Gestión de Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno, según se detalla a continuación: 14/12/09

Legajo	Apellido y Nombre	Periodo	Normales	Al 50 %	Al 100 %
4309/5	GONZALEZ, Rosa Viviana	10/10/2009	No registra	12 (doce)	No registra
		11/10/2009	No registra	No registra	11 (once)
4144/1	DIAZ, Alicia del Valle	10/10/2009	No registra	12 (doce)	01 (una)
		11/10/2009	No registra	No registra	10 ½ (diez y medio)

1441/09: APROBAR la rendición final de la Caja Chica otorgada a la Dirección General de Inspección de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma \$ 1.222,87 (Pesos un mil doscientos veintidós con 87/100) más la suma de \$ 277,13 (Pesos doscientos setenta y siete con 13/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego Comprobante N° 00277571, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 401/2009. 14/12/09

SECRETARÍA DE FINANZAS

Fecha	R.S.F.Nº	Expte	Concepto
	1873		READECUACION DE PARTIDAS SEGÚN ORDENANZA Nº 2620/08.-
1/12	1874	0001-4004/2009	APROBAR PAGO DE LA LIQUIDACION COMPLEMENTARIAY BAJAS MES DE NOVIEMBRE 2009 AL PERSONAL DEL CONCEJO DELIBERANTE, ART Nº 1.-
		0001-4005/2009	APROBAR PAGO DE LA LIQUIDACION COMPLEMENTARIA MES DE NOVIEMBRE 2009 AL PERSONAL MUNICIPAL, ART Nº 2.-
		001-4006/2009	APROBAR PAGO DE LA LIQUIDACION COMPLEMENTARIA MES DE NOVIEMBRE 2009 AL PERSONAL DEL JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL, ARTI. Nº 3.-
		0001-4007/2009	APROBAR PAGO DE HABERES MENSUALES MES DE NOVIEMBRE 2009 AL PERSONAL MUNICIPAL, ART. Nº 4.-
		0001-4008/2009	APROBAR PAGO DE HABERES MENSUALES MES DE NOVIEMBRE 2009 AL PERSONAL DEL JUZGADO DE FALTAS, ART. Nº 5.-
		0001-4009/2009	APROBAR PAGO DE HABERES MENSUALES MES DE NOVIEMBRE 2009 AL PERSONAL DEL CONCEJO DELIBERANTE, ART Nº 6.-
		0001-4010/2009	APROBAR PAGO DE LA LIQUIDACION PRESTACION DINERARIA MES DE NOVIEMBRE 2009 AL PERSONAL MUNICIPAL Y AL PERSONAL DE OBRAS SANITARIA MUNICIPAL, ART. Nº 7.-
1/12	1875	0001-03651/2009	AUTORIZAR PAGO JM GRAFICA S.R.L FC. «B» Nº 0002-00001499/ 1495 -
1/12	1876	0001-02780/2009	AUTORIZAR PAGO BOBINADOS RODES FC. «B» Nº 0001-00001013
1/12	1877	0001-02583/2009	AUTORIZAR PAGO LA FABRICA DE COLCHONES FC. «B» Nº 0001-00002373
1/12	1878	0001-03576/2009	AUTORIZAR PAGO JM. GRAFICA S.R.L FC. «B» Nº 0002-00001503 - IMPRENTA DEL VALLE FC. «B» Nº 0001-00000225 - IMPRENTA OSVALDO SANTARONE S.R.L FC. «B» Nº 0001-00005057
1/12	1879	0001-03784/2009	AUTORIZAR PAGO PANIFICADORA LA NUEVA S.R.L. FC. «B» Nº 0003-00001299 - FABRIPAC S.R.L FC. «B» Nº 0001-00011317.-
1/12	1880	0001-03098/2009	AUTORIZAR PAGO SEVILLANO S.R.L. Nº 0004- 00211253/ 213590 - DOMINGO GRANJA S.A. FC. «B» Nº 0016-00211898.-
1/12	1881	0001-02701/2009	AUTORIZAR PAGO ELECTRICIDAD MIGUEL FC. «B» Nº 0002-00047560.-
1/12	1882	0001-03270/2009	AUTORIZAR PAGO JM. GRAFICA S.R.L FC. «B» Nº 0002- 00001463/ 69/ 78/ 1501/ 1502.-
1/12	1883	0001-00074/2009	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. DE OFERTA Y ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA Nº 01/2009 Y 19/09 1º ETAPA A FAVOR DE LAS FIRMAS COCCARO HNOS - CONSTRUCCIONES S.A - RECONQUISTA TRANS Y SERVICIOS S.D.H - EMPRESA ING. LISARDO V. CANGA S.A.-
1/12	1884	0001-05392/2008	AUTORIZAR PAGO LA CONCENTRADORA PATAGONICA S.A FC. «B» Nº 0001-00000990.-
1/12	1885	0001-03086/2009	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. DEL CONTRATO DE LOCACION DE B. DE USO Nº 131/09 A FAVOR DE LA FIRMA HOLCIMS CONSTRUCTORA S.R.L.-
1/12	1886	0001-00512/2009	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. DE ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA Nº 27/2009 A FAVOR DE LAS FIRMAS SOLDASUR S.R.L - DOMINGO GRANJA S.A - MATAFUEGOS RIO GRANDE - INDUSMAG.-
1/12	1887	0001-01865/2009	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. DEL CONTRATO DE LOC. DE BIEN DE USO Nº 18/09A FAVOR DE TERESITA CABRERA
1/12	1888	0001-0030/2009	AUTORIZAR PAGO CARMEN LAURA ARRIETA FC. «C» Nº 0001-00000104 - COOP. DE TRABAJO LOS TILOS LTDA. FC. «C» Nº 0001-00000873 - TELEFONICA DE ARGENTINA FC. «B» Nº 0779-00016123 .-
1/12	1889		AUTORIZAR PAGO 7º CUOTA DE LA DEUDA DE ASIGNACIONES FAMILIARES
1/12	1890	0001-03183/2009	AUTORIZAR PAGO INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.P.A.U.S.S) - BANCO MUNDIAL Y RETENCIONES DEL CONVENIO Nº 4821 PERIODO DE MAYO/ NOVIEMBRE 2009.-
2/12	1891	0001-03348/2009	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L FC. «B» Nº 0010-00058267/ 268 - PENELOPE FC. «B» Nº 0001-00016859/ 864 - ACUARELA FC. «B» Nº 0001-00016058/ 060.-
2/12	1892	0001-03386/2009	AUTORIZAR PAGO SURTRUCK S.A FC. «B» Nº 0001-00000070.-
2/12	1893	0001-03013/2009	AUTORIZAR PAGO YAHUEN S.R.L FC. «B» Nº 0001-00000877 - FARMACIA DEL PUEBLO S.C.S FC. «B» Nº 0001-00004911/46.-
2/12	1894	0001-03178/2009	AUTORIZAR PAGO FINNING ARGENTINA S.A FC. «B» Nº 0001-00032836.-
2/12	1895	0001-03923/2009	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC. «B» Nº 0001-00036118/ 119/ 120/ 121/ 123/ 124.-
2/12	1896	0001-3922/2009	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A FC. «B» Nº 0001-00036134/ 137/ 138/ 139/ 141/ 147.-
2/12	1897	0001-3921/2009	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC. «B» Nº 0001-00036122/ 133/ 136.-
2/12	1898	0001-02500/2009	AUTORIZAR PAGO TREVMAN S.R.L FC. «B» Nº 0017-00002618 - LA CASA DEL ENCENDIDO FC. «B» Nº 0001-00001049.-
2/12	1899	0001-03919/2009	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - SERVICIO DE VIGILANCIA FC. «C» Nº 0002-00000665.-
2/12	1900	0001-03967/2009	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC. «B» Nº 0001-00036158/ 36159.-
2/12	1901	0001-03282/2009	AUTORIZAR PAGO SOLDASUR S.R.L. FC. «B» Nº 0008-00066800.-
2/12	1902	0001-03881/2009	AUTORIZAR PAGO TOLHUIN IMPRESIONES FC. «B» Nº 0002-00003729.-
2/12	1903	0001-03280/2009	AUTORIZAR PAGO NEUTRO INFORMATIZA S.R.L FC. «B» Nº 0001-000000445.-
2/12	1904	0001-03970/2009	AUTORIZAR PAGO GAS AUSTRAL S.A FC. «B» Nº 0005-00036860.-
2/12	1905	0001-03973/2009	AUTORIZAR PAGO SILVANA BUSTO . FC. «C» Nº 0001-00000001.-
2/12	1906	0001-00913/2009	AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA S.A FC. «B» Nº 0016-00209795 - ONAS CORRALON S.R.L FC. «B» Nº 0002-00138586 - SOLDASUR S.R.L FC. «B» Nº 0008-00065774.-
2/12	1907	0001-03786/2009	AUTORIZAR PAGO FABRIPAC S.R.L. FC. «B» Nº 0001-00011301 - LIMP-HOGAR FC. «B» Nº 0015-00000149-
2/12	1908	0001-0639/2008	AUTORIZAR PAGO NEXO S.R.L. FC. «B» Nº 0003-00010739/ 10952 EN CONCEPTO DE EXEDENTES.-
2/12	1909	0001-02681/2009	AUTORIZAR PAGO PROPAGACION S.A. FC. Nº 0004-00006770.-
2/12	1910	0001-03432/2009	AUTORIZAR PAGO FABRIPAC S.R.L. FC. «B» Nº 0001-00011257/ 258/261 - CELENTANO FC.»B» Nº 0001-00093328 - LA GRANJA FC. «B» Nº 0004-00000281.-
2/12	1911	0001-03260/2009	AUTORIZAR PAGO ACUARELA FC.» B» Nº 0001-00016063 - RAYUELA S.R.L FC. «B» Nº 0006-00055945 - GENESYS INFORMATICA FC. « B» Nº 0008-00003537
2/12	1912	0001-01384/2009	AUTORIZAR PAGO YAHUEN S.R.L FC. «C» Nº 0001-00000878/887.-
2/12	1913	0001-03791/2009	AUTORIZAR PAGO HOSTERIA PUERTO FUEGUINO FC.»B» Nº 0001-00000104.-
2/12	1914	0001-03692/2009	AUTORIZAR PAGO JM. GRAFICA S.R.L FC «B» Nº 0002- 00001488.-
2/12	1915	0001-03940/2009	AUTORIZAR PAGO TELEFONICA DE ARGENTINA S.A FC. Nº 143330000320091106 Y 143330000820091106
2/12	1916	0001-03877/2009	AUTORIZAR PAGO NEUTRO INFORMATICA S.R.L FC. «B» Nº 0001-00000825.-
2/12	1917	0001-03577/2009	AUTORIZAR PAGO SEVILLANO S.R.L FC «B» Nº 0004-00213591.-
2/12	1918	0001-03751/2009	AUTORIZAR PAGO DALE PLAST S.R.L FC. «B» Nº 0001-00000180.-
2/12	1919	0001-03913/2009	AUTORIZAR PAGO PLATAFORMA S.C.I FC. «B» Nº 0002-00000010.-
2/12	1920	0001-03388/2009	AUTORIZAR PAGO LA CASA DEL ENCENDIDO FC. «B» Nº 0001-00001064 - DONALDO RESPUESTOS FC «B» Nº 0008-00018688.-
2/12	1921	0001-03195/2009	AUTORIZAR PAGO FLORERIA TIERRRA DEL FUEGO FC. «C» Nº 0000-00001606.-
2/12	1922	0001-03179/2009	AUTORIZAR PAGO SIGNOSUR LETREROS FC. «B» Nº 0001-00001326 - CALCOCOLOR DESIGN S.H FC. «B» Nº 0001-00000611 .-

SECRETARÍA DE FINANZAS

Fecha	R.S.F.Nº	Expte	Concepto
2/12	1923	0001-02950/2009	AUTORIZAR PAGO VELASQUEZ Y TENORIO S.R.L FC. «B» Nº 0001-00000921/ 26.-
2/12	1924	0001-02680/2009	AUTORIZAR PAGO TRANSAMERICA TRANSPORTES. S.A. FC.»B» Nº 0001-00025460.-
2/12	1925	0001-3787/2009	AUTORIZAR PAGO JM.GRAFICA S.R.L FC. «B» Nº 0002-00001517.-
2/12	1926	0001-03882/2009	AUTORIZAR PAGO EMPRENDIMIENTOS TURISTICOS S.R.L. FC. «B» Nº 0001-00000350.-
2/12	1927	0001-03570/2009	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L. FC. «B» Nº 0006-00055764/ 0010-00058625.-
2/12	1928	0001-03115/2009	AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA S.A FC. «B» Nº 0016-00214864 - ONAS CORRALON S.R.L. FC. «B» Nº 0002-00138747.-
2/12	1929	0001-00852/2009	AUTORIZAR PAGO ATLANTIDA HOTEL S.R.L FC. «B» Nº 0001-00030104.-
2/12	1930	0001-00106/2008	AUTORIZAR LA IMPUTACION AL EJERCICIO FINANCIERO AÑO 2009 PROYECTO CONSTRUCCION SUM BARRIO AEROPUERTO.-
4/12	1931	0001-00084/2009	APROBAR LA RENDICION FINAL DE CAJA CHICA DE LA DIRECCION DE COMPRAS
4/12	1932	0001-029132009	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GTIA. DEL CONTRATO DE LOC. DE BIEN DE USO Nº 121/09. 1º ETAPA A FAVOR DE LA FIRMA CARMEN ASENCIO
4/12	1933		PROCEDASE MEDIANTE LA DIRECCION DE RENTAS A REALIZAR EL DESGLOSE DE LA PARTIDA Nº 8974EN LAS PARTIDAS RESULTANTES Nº 22,186 Y Nº 22187.-
4/12	1934	0001-01099/2007	AUTORIZAR PAGO NEWXER S.A FC. «B» Nº 0110-00000323/ 324 .-
7/12	1935	0001-01162/2009	AUTORIZAR LA DEVOLUCION DE GARANTIA DEL CONTRATO DE LOC. DE BIEN DE USO Nº 80/09 A FAVOR DE LA FIRMA TRANSPORTE MARCELO.-
7/12	1936	0001-03725/2009	AUTORIZAR PAGO IMPRENTA DEL VALLE FC. «B» Nº 0001-00000237.-
7/12	1937	0001-03579/2009	AUTORIZAR PAGO PLATAFORMA S.C.I FC. «B» Nº 0002-00000009.-
7/12	1938	0001-02739/2009	AUTORIZAR PAGO ALOJAMIENTO RAWSON FC. «B» Nº 0001-00017098 .-
7/12	1939	0001-03903/2009	AUTORIZAR PAGO COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L FC. «C» Nº 0003-00050456.-
7/12	1940	0001-02523/2009	AUTORIZAR PAGO LA CASA DEL ENCENDIDO FC. «B» Nº 0001-00001067.-
7/12	1941	0001-03734/2009	AUTORIZAR PAGO FABRIPAC S.R.L FC. «B» Nº 0001-00011332 - LA GRANJA FC, «B» Nº 0004-00000282.-
10/12	1942	0001-4062/2009	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC. «B» Nº 0001-00036181/ 182/ 189.-
10/12	1943	0001-03998/2009	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - SERVICIO DE VIGILANCIA . FC. «C» Nº 0002-00000676.-
10/12	1944	0001-03754/2009	AUTORIZAR PAGO CYPE ARGENTINA S.A . FC. «B» Nº 0002-00000007.-
10/12	1945	0001-04063/2009	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A FC «B». Nº 0001-00036170/ 171/ 172/ 173/ 174/ 175.-
10/12	1946	0001-03724/2009	AUTORIZAR PAGO NEXO S.R.L FC. «B» Nº 0003-00011233
10/12	1947	0001-03508/2009	AUTORIZAR PAGO ATLANTIDA HOTEL S.R.L FC. «B» Nº 0001-00030105 - LIDER TRANSPORTE COOPERATIVA LIMITADA FC. «B» Nº 0002-00009483.-
10/12	1948	0001-03997/2009	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A FC. «B» Nº 0001-00036153/ 155/ 156/ 157/ 160/ 161,-
10/12	1949	0001-03098/2009	AUTORIZAR PAGO SEVILLANO S.R.L FC «B» Nº 0004-00215066.-
10/12	1950	0001-03788/2009	AUTORIZAR PAGO ARTISTICA VIEDMA FC. «B» Nº 0001-00003517.-
10/12	1951	0001-3473/2008	AUTORIZAR DEVOLUCION DE FONDO DE REPARO DEL CONTRATO Nº 139/08A FAVOR DE ZEUS ZINGUERIA .-
10/12	1952	0001-01382/2009	AUTORIZAR EL LLAMADO DE CONCURSO DE PRECIOS Nº 35/2009
11/12	1953	0001-2679/2009	ADJUDICAR EL CONCURSO DE PRECIOS Nº 33/2009 A FAVOR DE LA FIRMA TRANSPORTE VESPRINI S.A.-
11/12	1954	0001-03100/2009	AUTORIZAR PAGO REVICO S.R.L FC. «B» Nº 0000-00000051.-
11/12	1955	0001-03141/2009	AUTORIZAR PAGO REINTEGRO DE GASTOS A FAVOR DE GONZALO MARTIN LECUONA ,
11/12	1956	0001-03888/2009	AUTORIZAR PAGO PROPAGACION S.A. FC. «B» Nº 0004-00006949.-
11/12	1957	0001-00028/2009	AUTORIZAR PAGO EXEL MAX PRINT. FC. «B» Nº 0004-00000030.-
11/12	1958	0001-03963/2009	AUTORIZAR PAGO LA POSADA DE LOS SAUCES.FC.»B» Nº 0004-00003319.-
11/12	1959	0001-03286/2009	AUTORIZAR EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 34/2009.-

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION S.A.S. N° 012/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Agosto/2009, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Cultura, Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
1031/6	MARINO, María	03 (Tres)	09 (Nueve)	26 (Veintiséis)
1239/4	JUAREZ, Cesar	09 (Nueve)	25 (Veinticinco)	21 (Veintiuno)
2286/1	RUEDA, Daniel	15 (Quince)	No Registra	No Registra
2291/8	GUERRERO, Magali	07 (Siete)	17 (Diecisiete)	23 (Veintitrés)
2875/4	SANCHEZ, Felipa	07 (Siete)	24 (Veinticuatro)	29 (Veintinueve)
3760/5	ROGEL, Oscar	04 (Cuatro)	02 (Dos)	12 ½ (Doce y Media)
4050/9	GUENUL, Gioconda	10 (Diez)	No Registra	14 (Catorce)
4051/7	VALDEZ, Elida	12 (Doce)	24 (Veinticuatro)	35 (Treinta y Cinco)
4128/9	OLMEDO, Darío	09 (Nueve)	08 (Ocho)	21 (Veintiuno)

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de octubre de 2009.

ROSSO

RESOLUCION S.A.S. N° 013/09

ART 1°.- APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Cultura, cuyo monto asciende a la suma de \$815,14 (Pesos Ochocientos Quince con 14/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-1366/09.

ART 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$815,14 (Pesos Ochocientos Quince con 14/100), en el Ejercicio Financiero año 2.009.

ART 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 02 de octubre de 2009.

ROSSO

RESOLUCION S.A.S. N° 014/09

ART 1°) APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría de Asuntos Sociales, a nombre de la suscripta Prof. Rosso, Silvia Alejandra, cuyo monto asciende a la suma de \$2755,95 (Pesos Dos Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 95/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 365/09.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$2755,95 (Pesos Dos Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 95/100), en el Ejercicio Financiero año 2.009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 19 de octubre de 2009.

ROSSO

RESOLUCION S.A.S. N° 015/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Septiembre/2009, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Cultura, Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
1031/6	MARINO, María	32 (Treinta y Dos)	05 (Cinco)	18 (Dieciocho)
1239/4	JUAREZ, Cesar	35 (Treinta y Cinco)	06 (Seis)	11 (Once)
2286/1	RUEDA, Daniel	13 (Trece)	No Registra	No Registra
2291/8	GUERRERO, Magali	27 (Veintisiete)	12 (Doce)	12 (Doce)
2875/4	SANCHEZ, Felipa	58 (Cincuenta y Ocho)	22 (Veintidós)	34 (Treinta y Cuatro)
3760/5	ROGEL, Oscar	07 (Siete)	02 (Dos)	12 (Doce)
4050/9	GUENUL, Gioconda	55 (Cincuenta y Cinco)	08 (Ocho)	17 (Diecisiete)
4051/7	VALDEZ, Elida	29 (Veintinueve)	11 (Once)	12 (Doce)
4128/9	OLMEDO, Darío	29 (Veintinueve)	17 (Diecisiete)	27 (Veintisiete)

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de octubre de 2009.

ROSSO

RESOLUCION S.A.S. N° 016/09

ART 1°) APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Residencia Estudiantil Municipal en la ciudad de La Plata, cuyo monto asciende a la suma de \$1887,93 (Pesos Un Mil Ochocientos Ocho y Siete con 93/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 227/09.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$1887,93 (Pesos Un Mil Ochocientos Ocho y Siete con 93/100), en el Ejercicio Financiero año 2.009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 27 de octubre de 2009.

ROSSO

RESOLUCION S.A.S. N° 017/09

ART 1°) APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Cultura, cuyo monto asciende a la suma de \$918,30 (Pesos Novecientos Dieciocho con 30/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-1366/09.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$918,30 (Pesos Novecientos Dieciocho con 30/100), en el Ejercicio Financiero año 2.009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 17 de noviembre de 2009.

ROSSO

RESOLUCION S.A.S. N° 018/09

ART 1°) APROBAR la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a esta Dirección General, Secretaría de Asuntos Sociales, cuyo monto asciende a la suma de \$3000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 0001-1509/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$3000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2.009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 26 de noviembre de 2009.

ROSSO

RESOLUCION S.A.S. N° 019/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Octubre/2009, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Cultura, Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
1031/6	MARINO, María	30 (Treinta)	20 (Veinte)	24 (Veinticuatro)
1239/4	JUAREZ, Cesar	30 (Treinta)	30 (Treinta)	30 (Treinta)
2286/1	RUEDA, Daniel	32 (Treinta y dos)	10 (Diez)	09 (Nueve)
2291/8	GUERRERO, Magali	30 (Treinta)	10 (Diez)	30 (Treinta)
2875/4	SANCHEZ, Felipa	30 (Treinta)	30 (Treinta)	30 (Treinta)
3760/5	ROGEL, Oscar	11 (Once)	12 (Doce)	13 (Trece)
4050/9	GUENUL, Gioconda	26 (Veintiséis)	23 (Veintitrés)	30 (Treinta)
4051/7	VALDEZ, Elida	30 (Treinta)	30 (Treinta)	30 (Treinta)
4128/9	OLMEDO, Darío	No Registra	20 (Veinte)	23 (Veintitrés)

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de noviembre de 2009.

ROSSO

ORDENANZA N° 2718/09



2143



CONVENIO DE RECIPROCIDAD ENTRE EL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL Y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

En la ciudad de Río Grande, a los 29 días del mes de Octubre del año dos mil nueve, entre El señor Gerente del Banco Hipotecario Nacional Dn. ELVIO Omar Flores por una parte y El Municipio de Río Grande de la Provincia de Tierra Del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por la otra parte, representado en este acto por el señor Intendente Ing. Jorge Luis Martín D.N.I. N° 12.443.410, fijando domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante El MUNICIPIO convienen en celebrar el convenio de reciprocidad, acordando lo siguiente:

PRIMERA: El Municipio, acuerda con el Banco Hipotecario un convenio de colaboración y reciprocidad a efectos de propiciar el vínculo con los habitantes de la zona, que reúnan las condiciones, para acceder a los diferentes planes de financiación para la construcción, ampliación, terminación y adquisición de viviendas ofrecidos por el Banco en el marco del convenio suscripto con la ANSES. El presente convenio es independiente de otros específicos que hayan sido suscriptos o se suscriban en el futuro.

SEGUNDA: El presente Convenio tendrá vigencia mientras se encuentra vigente la Operatoria "Plan de Financiamiento de Viviendas-Línea Un Crédito para tu Casa" implementada por el Banco, con aporte financiero de la ANSES.

TERCERA: Las partes podrán hacer público y notorio el presente convenio, otorgándose mutuamente las partes autorización a efectos de usar el nombre, logo o marca de la otra. Dicha autorización esta restringida a este único fin.

CUARTA: El presente convenio no genera derecho crediticio a favor de las partes. Las partes acuerdan cumplir con los compromisos asumidos en este Convenio sin derecho a contraprestación alguna y/o reconocimiento de gastos.

QUINTA: Las partes acordarán las condiciones operativas en que llevara a cabo el presente convenio.

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de Octubre del año Dos Mil nueve, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura.

(Signatures of the Mayor and the Bank Representative)

ORDENANZA N° 2726/09

ANEXO I

- TITULO I - DE LOS RECONOCIMIENTOS
- TITULO II - DE LAS DECLARACIONES DE INTERES Y AUSPICIOS
- TITULO III - DE LOS ATRIBUTOS DE RANGO Y FUNCION
- TITULO IV - DE LAS HONRAS FINEZES
- TITULO V - DEL ORDEN DE PROCEDENCIA PROTOCOLAR
- TITULO VI - DE LAS EFEMERIDES OFICIALES

TITULO I
DE LOS RECONOCIMIENTOS

CAPITULO I
DE LOS TITULOS

TITULOS

Artículo 1º.- Sin perjuicio de las distinciones que en el futuro pudiesen otorgar el Municipio de Río Grande, se incluyen para el ámbito del Departamento de Río Grande, los siguientes títulos:

- VISITANTE ILUSTRE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
- HUESPED DE HONOR DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
- VECINO DESTACADO DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
- CIUDADANO HONORARIO DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
- CIUDADANO ILUSTRE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
- NIÑER EJEMPLAR DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
- JOVEN DESTACADO DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
- INSTITUCION DESTACADA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
- HUESPED OFICIAL DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
- HUESPED OFICIAL DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

NO SERA CONCEDIDA NINGUNA DISTINCION QUE NO SE AJUSTE A LOS MERITOS DE LA PERSONA A DESTINAR

VISITANTE ILUSTRE

Artículo 2º.- La distinción de "VISITANTE ILUSTRE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE" podrá ser otorgada a los Jefes de Estado y de Gobierno, vicepresidentes, señores jerarcas académicas de las diferentes confesiones religiosas (reconocidas por el Estado Argentino), rectorado ministerio, presidentes de poderes extranjeros que se encuentren en "visita oficial" en el país y que por razones oficiales concurren al distrito y demás personalidades de jerarquía equivalente.

Artículo 3º.- El otorgamiento se efectuará mediante Decreto del señor Intendente y tendrá vigencia durante el lapso para el cual fuera dispuesta la distinción.

Artículo 4º.- La distinción consistirá en la entrega de la medalla "Patrono de Río Grande San Juan Bosco" y Diploma (D1) en una ceremonia organizada especialmente a tal efecto y preside por el Intendente Municipal.

HUESPED DE HONOR

Artículo 5º.- La distinción de "HUESPED DE HONOR DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE" podrá ser otorgada a visitantes extranjeros que se encuentren en "visita oficial" al país en el distrito y alrededores y que por razones oficiales concurren al distrito y demás personalidades de jerarquía equivalente.

Artículo 6º.- Podrá ser otorgada también a personalidades extranjeras que se hayan destacado en la cultura, la política, el deporte, las ciencias y otras disciplinas humanas o hayan brindado relevantes servicios a la comarca o sus habitantes, facilitando acciones de reconocimiento general.

Artículo 7º.- Se otorgará también para el título de "HUESPED DE HONOR DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE" a autoridades nacionales, provinciales, institucionales y personalidades de nuestro país no residentes en el distrito que se hayan destacado en la cultura, la política, el deporte, la salud, la ciencia, miembros de los Cuerpos Diplomáticos y Consular acreditados en el Estado Argentino.

Artículo 8º.- El otorgamiento se hará mediante Decreto del señor Intendente Municipal y tendrá vigencia durante el lapso para el cual fuera dispuesta la distinción. La distinción consistirá en la entrega de la medalla "Patrono de Río Grande San Juan Bosco" y Diploma (D1) en una ceremonia organizada especialmente a tal efecto y preside por éste último.

VECINO DESTACADO

Artículo 9º.- La distinción de "VECINO DESTACADO DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE", será otorgada a aquellas personas que a través de contacto desinteresado hubieron llevado a cabo actos o prácticas continuas de tipo solidario y que reúnen carácter ejemplar para el conjunto de la comunidad.

Artículo 10º.- Para otorgar la distinción de "VECINO DESTACADO DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE", deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Vecino del Municipio de Río Grande con una residencia inintermitente de más de treinta (30) años
- b) Haber representado a nuestro Municipio en eventos sociales, culturales, religiosos, artísticos y deportivos, con periodicidad y destacada actuación.
- c) Ser una persona de destacado labor social, cultural, benéfico o de servicio que constituya un ejemplo de vida para nuestra juventud y comunidad.

Artículo 11º.- El reconocimiento de "VECINO DESTACADO DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE" podrá otorgarse en vida del distinguido o postero.

Artículo 12º.- Para la selección del "VECINO DESTACADO DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE", se conformará una comisión "ad-hoc" a tal fin, conformada por el Departamento Ejecutivo, el Cuerpo de Concejales del Municipio, el Centro de Antiguos Pobladores e instituciones que se considere pertinentes a los fines del cometido encomendado.

Artículo 13º.- La Comisión "ad-hoc", quedará facultada a reunir los informes, dictámenes oopiniones del personal técnico, Asociaciones, instituciones o entidades de tipo público, que considere pertinente, a fin de probar la evaluación requerida.

Artículo 14º.- La Comisión "ad-hoc" deberá emitir informe fundado, en un pliego no mayor de sesenta (60) días de equisito.

Artículo 15º.- El otorgamiento se hará mediante Decreto del señor Intendente Municipal. La distinción será otorgada a pedido del Municipio de Río Grande en una cantidad anual a disponer por el señor Intendente Municipal y consistirá en la entrega de la medalla "Patrono de Río Grande San Juan Bosco" o replica del Escudo Oficial del Municipio de Río Grande, medalla "Concejal (MC) Victor Honoré del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande y Diploma (D1).

Artículo 16º.- Será otorgado por el señor Intendente Municipal conjuntamente con el Cuerpo de Concejales, en acto público conmemorativo del aniversario del Municipio de Río Grande y preferentemente en la tradicional cena de antiguos pobladores de castaño.

CIUDADANO HONORARIO

(Signature of the Mayor)

(Signature of the Council Member)

Artículo 1º)- La distinción de "CIUDADANO HONORARIO DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE" podrá ser otorgada a las personas extranjeras que se encuentren en visita oficial en el país o dentro.

Artículo 1º)- La propuesta podrá ser otorgada por el señor Presidente del Consejo Deliberante de Rio Grande, Concejal del Cuerpo Colegiado, particular o institución legítimamente reconocida por el municipio.

Artículo 1º)- El otorgamiento se efectuará mediante Declaración del Consejo Deliberante de Rio Grande, suscripta por el señor Presidente del Consejo Deliberante con acuerdo de la mayoría del Cuerpo.

Artículo 2º)- La distinción consistirá en la entrega de la medalla "Concejal (MC) Hector Mora" del Consejo Deliberante del Municipio de Rio Grande y Diploma suscripto por el Intendente Municipal y el Presidente del Consejo Deliberante, en una ceremonia especialmente organizada para tal fin en Sesión Especial del Consejo Deliberante.

CIUDADANO ILUSTRE

Artículo 2º)- La Distinción de "CIUDADANO ILUSTRE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE" será otorgada a personas vivas, oriundas o no de nuestra ciudad, que hayan resido en el distrito durante cinco (5) años consecutivos como mínimo, con valores y acciones indicadas en beneficio de nuestra comunidad, y sea votada en el campo de la política, la cultura, las ciencias y la defensa de los derechos políticos, sociales y religiosos.

Artículo 2º)- La distinción de "CIUDADANO ILUSTRE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE" será otorgada mediante Declaración sancionada por el Consejo Deliberante de Rio Grande, a propuesta del señor Intendente Municipal, del Presidente del Consejo Deliberante, de un Concejal o de cualquier particular o institución legítimamente reconocida por el municipio, debiendo ser aprobada por la mayoría simple del Consejo Deliberante.

Artículo 2º)- La distinción de "CIUDADANO ILUSTRE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE" consistirá en el otorgo de una replica del Escudo Oficial del Municipio de Rio Grande y Diploma suscripto por el señor Intendente Municipal y el señor Presidente del Consejo Deliberante, en una ceremonia especialmente organizada a tal efecto, presidiendo por el señor Intendente Municipal en fecha a determinarse de cada año. En caso de ausencia del mencionado será prescrito por el Consejo que se encuentre a cargo de la Intendencia.

MUJER EJEMPLAR

Artículo 2º)- La Distinción "MUJER EJEMPLAR DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE", será otorgada a aquellas mujeres del Municipio vivas y/o a mujeres ecotopas vivas que hubieren resido en el Municipio de Rio Grande durante veinte (20) años consecutivos como mínimo, y que a través de su conducta desinteresada, hubieren llevado a cabo actos altruistas o prácticas continuadas en defensa de los derechos de género e igualdad de la mujer cuyas acciones revistan carácter ejemplificador para el conjunto de la comunidad, e bien poseer méritos y valores indicados en beneficio del Municipio y sus vecinos, en el campo de la política, la cultura, las ciencias, la salud, la religión y la defensa de los Derechos Sociales. Podrá otorgarse en vida o lo delegado en forma póstuma.

Artículo 2º)- El otorgamiento se hará mediante Declaración sancionada por el Consejo Deliberante de Rio Grande, a propuesta del señor Intendente Municipal, del Presidente del Consejo Deliberante, de un Concejal o de cualquier particular o institución legítimamente reconocida por el municipio, debiendo ser aprobada por mayoría del Cuerpo de Concejales.

Artículo 2º)- La Distinción será otorgada a vecinos del Partido de Rio Grande y consistirá en la entrega de la medalla "Patrón de Rio Grande San Juan Bosco", Diploma suscripto por el señor Intendente y copia de la Declaración del Consejo Deliberante, en una ceremonia especialmente organizada para tal efecto y presidiendo por el señor Intendente Municipal.

En caso de ausencia del mencionado será prescrito por el Consejo que se encuentre a cargo de la Intendencia.

Artículo 2º)- La distinción será otorgada en acto público, que se llevará a cabo el día 8 de marzo de cada año, fecha en que se celebra el Día Internacional de la Mujer.

JOVEN DESTACADO

Artículo 2º)- La Distinción JOVEN DESTACADO, será otorgada en vida a aquellas jóvenes del Municipio entre 14 y 25 años, vivas que residan o hubieren resido en el Municipio de Rio Grande durante diez (10) años consecutivos como mínimo, y que a través de su conducta desinteresada, hubieren llevado a cabo actos altruistas o prácticas continuadas en beneficio de la comunidad o en defensa de los derechos de las jóvenes, cuyas acciones revistan carácter ejemplificador para el conjunto de la comunidad, e bien poseer méritos y valores indicados en beneficio del Municipio y sus vecinos, en el campo de la política, la cultura, la religión, las ciencias, la salud y la defensa de los Derechos Sociales.

Artículo 2º)- El otorgamiento se hará mediante Declaración sancionada por el Consejo Deliberante de Rio Grande, a propuesta del señor Intendente Municipal, del Presidente del Consejo Deliberante, de un Concejal o de cualquier particular o institución legítimamente reconocida por el municipio, debiendo ser aprobada por mayoría del Cuerpo de Concejales.

Artículo 2º)- La Distinción será otorgada a jóvenes del Partido de Rio Grande y consistirá en la entrega de la medalla "Patrón de Rio Grande San Juan Bosco", Diploma suscripto por el señor Intendente y copia de la Declaración, en una ceremonia especialmente organizada para tal efecto y presidiendo por el señor Intendente Municipal.

En caso de ausencia del mencionado será prescrito por el Consejo que se encuentre a cargo de la Intendencia.

INSTITUCION DESTACADA

Artículo 2º)- La Distinción INSTITUCION DESTACADA, será otorgada a aquellas instituciones con personería jurídica, constituida en el partido de Rio Grande durante diez (10) años consecutivos como mínimo, y que a través de su labor desinteresada, hubieren llevado a cabo actos altruistas o prácticas continuadas en beneficio de la comunidad o en defensa de los derechos de la comunidad, cuyas acciones revistan carácter ejemplificador para el conjunto de la comunidad, e bien poseer méritos y valores indicados en beneficio del Municipio y sus vecinos, en el campo de la política, la cultura, las ciencias, la salud, el deporte y la defensa de los Derechos Sociales.

Artículo 2º)- El otorgamiento se hará mediante Declaración sancionada por el Consejo Deliberante de Rio Grande, a propuesta del señor Intendente Municipal, del Presidente del Consejo Deliberante, de un Concejal o de cualquier particular o institución legítimamente reconocida por el municipio, debiendo ser aprobada por mayoría del Cuerpo de Concejales.

Artículo 2º)- La Distinción será otorgada a instituciones del Partido de Rio Grande y consistirá en la entrega de la medalla "Patrón de Rio Grande San Juan Bosco" a Escudo Oficial del Municipio de Rio Grande, Diploma suscripto por el señor Intendente y copia de la Declaración, en una ceremonia especialmente organizada para tal efecto y presidiendo por el señor Intendente y el Señor Presidente del Consejo Deliberante.

HUESPED OFICIAL

Artículo 2º)- Será declarado "HUESPED OFICIAL DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE" a aquellas personalidades y funcionarios que sean invitados a visitar el distrito propuesto, por suerte y cargo, por la Municipalidad, cuando la presencia de los mismos resulte de interés especial para la comuna.

Artículo 2º)- La Distinción "HUESPED OFICIAL DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE", a propuesta del

Municipio y consistirá en la entrega de una replica del Escudo Oficial del Municipio de Rio Grande y Diploma suscripto por el señor Intendente del Municipio y el señor Presidente del Consejo Deliberante, en una ceremonia especialmente organizada a tal efecto y presidiendo por el señor Intendente Municipal. La Distinción tendrá vigencia durante el lapso de la visita.

Artículo 2º)- Será declarado "HUESPED OFICIAL DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE" a aquellas personalidades y funcionarios que sean invitados a visitar el distrito propuesto, por suerte y cargo del Consejo Deliberante, cuando la presencia de los mismos resulte de interés especial para el Municipio.

Artículo 2º)- La Distinción "HUESPED OFICIAL DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE", a propuesta del Consejo Deliberante, se hará mediante Decreto o Declaración del señor Presidente del Consejo y Cargo de Concejales respectivamente y consistirá en la entrega de la copia del Decreto o Declaración, en una ceremonia especialmente organizada a tal efecto y presidiendo por el señor Presidente del Consejo Deliberante. La Distinción tendrá vigencia durante el lapso de la visita.

Artículo 2º)- La visita de un "HUESPED OFICIAL" no puede prolongarse, con cargo al estado Municipal, por un lapso mayor a tres (3) días.

Artículo 2º)- La Distinción de "HUESPED OFICIAL", puede incluir los privilegios en materia de alojamiento, movilidad, seguridad, dietas, viáticos, ornamentos, y gastos que demanden la organización de las correspondientes ceremonias.

Artículo 2º)- La cobertura de gastos prevista en los artículos 2º) y 3º), abarca solo al invitado y no a los miembros de su comitiva.

CAPITULO II DE LAS DISTINCIONES

Artículo 4º)- Se incluyen en el ámbito del Municipio de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, las siguientes distinciones:

- Llave del Municipio de Rio Grande
- Medalla Patrono del Municipio de Rio Grande "San Juan Bosco"
- Medalla "Concejal (MC) Hector Mora" del Consejo Deliberante de Rio Grande
- Medalla "Municipio de Rio Grande al Merito"
- Premio "Municipalidad de Rio Grande al Valor"
- Imposición de nombre a calles y otros edificios.
- Diplomas de Honor.
- Libro de Honor.

LLAVE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Artículo 4º)- Se podrá disponer la entrega de la "Llave del Municipio de Rio Grande" a las siguientes autoridades extranjeras que se encuentren en visita oficial en el país y/o al extranjero.

- Jefe de Estado y Gobierno
- Vicepresidentes
- Presidentes de poderes
- Intendentes o Alcaldes de Ciudades capitales
- Toda otra personalidad extranjera o nacional a las que por sus méritos o destacada trayectoria, el señor Intendente Municipal considere merecedora de recibir esta distinción.

Artículo 4º)- Cuando se disponga la entrega de la Llave del Municipio de Rio Grande, no se otorgará simultáneamente la Medalla Patrono del Municipio de Rio Grande "San Juan Bosco", la cual quedará reservada para las próximas visitas de la autoridad distinguida.

del Municipio de Rio Grande o donde éste lo disponga. Solo se otorgará una Llave del Municipio por gestión o mandato del visitante.

MEDALLA PATRONO DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE "SAN JUAN BOSCO"

Artículo 4º)- Consistirá en una medalla circular de 50 milímetros de diámetro con 5 milímetros de espesor, con baño de oro.

En el anverso lleva la efigie de San Juan Bosco, bordeada con la inscripción "PATRONO DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE".

El texto de reverso rezará:

(AL SEÑORA)
(Nombre y apellido)
VISITANTE ILUSTRE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
(Fecha de entrega)

(Idem para "Vecino Destacado", "Huesped de Honor" y "Mujer ejemplar").
Las letras de la dedicatoria serán en mayúscula simple y los nombres en cursiva inglesa.

MEDALLA "CONCEJAL (MC) HECTOR MORA" Concejo Deliberante de Rio Grande

Artículo 4º)- Consistirá en una medalla circular de 50 milímetros de diámetro con 5 milímetros de espesor, con baño de oro.

En el anverso lleva la efigie del exdirigente Concejal (MC) Hector Mora, bordeada con la inscripción "CONCEJO DELIBERANTE DE RIO GRANDE".

El texto de reverso rezará:

(AL SEÑORA)
(Nombre y apellido)
CIUDADANO HONORARIO DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
(Fecha de entrega)

(Idem para "Vecino destacado")
Las letras de la dedicatoria serán en mayúscula simple y los nombres en cursiva inglesa.

MEDALLA "MUNICIPIO DE RIO GRANDE AL MERITO"

Artículo 4º)- Será otorgada anualmente el alumno que hubiere obtenido el mejor promedio del establecimiento del ciclo lectivo anterior. Comprende los establecimientos educacionales oficiales y privados del distrito en los niveles E.G.B. y Polimodal y/o a aquellos que el Departamento Ejecutivo determine.

Artículo 4º)- La selección para la MEDALLA "MUNICIPIO DE RIO GRANDE AL MERITO", se realizará a través de los directivos del establecimiento y la supervisión de los datos se realizará a través de la Dirección de Cultura del Municipio de Rio Grande, quien deberá informar a la Dirección de Ceremonial y Protocolo del Municipio para la confección de las medallas.

Artículo 4º)- La distinción del artículo 4º) será otorgada en acto público el 21 de septiembre de cada año. Junto con la medalla, se hará entrega de Diploma de Honor (D. I.).

PREMIO "MUNICIPIO DE RIO GRANDE AL VALOR"

Artículo 4º)- Se distinguirá anualmente a un oficial o suboficial de las Fuerzas de Seguridad y Bomberos Voluntarios con asiento en el distrito que hubiera sobresalido por un acto de valentía en cumplimiento del deber o servicio a la comunidad.

Artículo 4º)- El Premio establecido en el artículo anterior, podrá ser conferido, también cuando considerara post-mortem y se determinará por Decreto suscripto por el titular del Departamento Ejecutivo.

Artículo 4º)- Se otorgará como distinción para el PREMIO "MUNICIPIO DE RIO GRANDE AL VALOR" una replica del Escudo Oficial del Municipio de Rio Grande y Diploma (D. I.) y serán entregados durante el desarrollo de la ceremonia oficial de algunos de los actos patrios que determine el señor Intendente Municipal.

JUAN E. RODRIGUEZ

IMPOSICION DE NOMBRES A LAS CALLES Y LOGARES PUBLICOS

Artículo 52º- La "imposición de nombres" a calles, logares públicos o a establecimientos de enseñanza y baños, se regirá estrictamente por la Ordenanza Municipal Nº 2079/08 o norma relacionada que en el futuro se dicte.

DIPLOMAS Y CERTIFICADOS

Artículo 53º- A los fines de reconocer la entrega de diplomas y certificados, quedan establecidos los bellos tipos de cada año de estos:

A) Grado 1 – DIPLOMA DE HONOR
Se concederá a las personas comprendidas en los artículos 2º, 8º, 9º, 47º y 50º de la presente norma. Será suscripto por el Señor Intendente Municipal y el Señor Secretario de Gobierno Municipal.

B) Grado 2 – DIPLOMA DE HONOR
Se concederá a las personas comprendidas en los artículos 13º, 21º, 24º, 28º, 31º y 34º de la presente norma. Será suscripto por el Señor Intendente Municipal y el Señor Presidente del Consejo Deliberante.

C) Grado 3 – DIPLOMA
Se concederá a los alumnos que egresen de institutos de formación superior que tengan convenio de auspicio con el Municipio de Río Grande. Será suscripto por el Secretario del área o Intendente Municipal, respectivamente.

D) Grado 4 – CERTIFICADO DE PARTICIPACION
Se concederá a las instituciones internacionales que participen en foros consultivos organizados por el Municipio. Será suscripto por los señores secretarios del área o Intendente Municipal, respectivamente.

E) Grado 5 – CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO
Se concederá a quienes, en representación del Municipio de Río Grande, por mérito deportivo o cultural se haya destacado en certámenes Provinciales, Nacionales e Internacionales. Será suscripto por el Intendente Municipal y el Presidente del Consejo Deliberante.

F) Grado 6 – CERTIFICADO DE ASISTENCIA
Se concederá a alumnos que hayan cursado con la asistencia obligatoria a cursos, talleres, seminarios y otros, organizados por el Municipio de Río Grande. Será suscripto por el Secretario del área Municipal que corresponda.

Los diplomas y certificados serán diseñados e impresos por la Dirección de Ceremonial y Protocolo del Municipio, debiendo remitir a los interesados con la debida anticipación.

Artículo 54º- LIBRO DE HONOR

El Intendente del Departamento Ejecutivo podrá llevar el Libro de Honor del Municipio de Río Grande y en el Consejo Deliberante un Libro de Honor del Consejo Deliberante de Río Grande. Las características de confección y condiciones de utilización de ambos libros, serán dispuestas por el Señor Intendente y Señor Presidente del Consejo Deliberante, respectivamente.

Artículo 55º- Podrán suscribir el Libro de Honor del Municipio de Río Grande las Personalidades mencionadas en el artículo 2º, 9º, 8, 34º, 47º y 50º.

Artículo 56º- Podrán suscribir el Libro de Honor del Consejo Deliberante de Río Grande las personas mencionadas en el artículo 13º, 21º, 24º, 28º, 31º y 37º.

**CAPITULO III
DE LAS DECLARACIONES DE INTERES Y AUSPICIOS**

Artículo 57º- El Municipio de Río Grande, a través del Departamento Ejecutivo o el Consejo Deliberante, de conformidad con las localidades determinadas en la Carta Orgánica Municipal, podrá declarar como de su interés a Congresos, exposiciones, empresas, simposios, reuniones, homenajes, competencias deportivas, actos conmemorativos y otros, otorgando los correspondientes actos que así lo expresen.

Artículo 58º- Las solicitudes que requieran la Declaración de Interés, serán hechas por el Departamento Ejecutivo o el Consejo Deliberante de Río Grande, para exposiciones, congresos, asambleas, reuniones, homenajes, competencias deportivas, conmemoraciones y otros actos de interés general, se recibirán, favorablemente cuando éstas aporten una positiva contribución que en sus etapas resulten desarrollen los gobiernos Nacional, Provincial y Municipal.

Artículo 59º- Para las Declaraciones de Interés deberán observarse y cumplirse las siguientes formalidades y circunstancias:

- a) Se dará prioridad a las actividades que propendan a la divulgación, conocimiento, experiencia y extensión de carácter científico, cultural, tecnológico, deportivo y cuyas finalidades sean de evidente interés comunitario.
- b) Deberán motivarse, previamente, los antecedentes de las instituciones y entidades organizadoras y naturaleza y finalidad de los actos. Este procedimiento, estará a cargo de la Dirección de Protocolo del Departamento Ejecutivo o de la Dirección de Protocolo del Consejo Deliberante, en cada caso, a fin que las correspondientes instancias por razones de competencia, de acuerdo con el tipo y carácter del encuentro cuya Declaración de Interés se solicita, sustentando el correspondiente dictamen.
- c) Se considerará con especial preferencia los casos de encuentros internacionales, cuando se traduzcan en un significativo aporte a la estructura, experiencia y divulgación de acontecimientos y se aporte de ellos repercusión en el extranjero que permita lograr y conocer el alto nivel de desarrollo y perfeccionamiento alcanzado en nuestro país en las distintas materias y disciplinas científicas y culturales.

DECLARACION DE SITIOS DE INTERES CULTURAL Y/O HISTORICO

Artículo 60º- Se instituyen los figuras de reconocimiento de "Sitio de Interés Cultural" y "Sitio de Interés Histórico".

Artículo 61º- La Declaración se realizará mediante Declaración de Interés suscrita por el Consejo Deliberante de Río Grande a propuesta, declaración fundamentada, del Señor Intendente Municipal, de algún Concejal, particular o institución legítimamente constituida. La Declaración deberá ser aprobada por la mayoría del Cuórum.

Artículo 62º- Las Declaraciones tendrán por objeto preservar lugares que han constituido o constituyen parte de la creación cultural y/o Historia del distrito, en forma sus expresiones, conformándose de esta forma un patrimonio urbano que se vincula con la identidad dograndesa.

Artículo 63º- Podrán ser declarados "Sitios de Interés Cultural" y/o "Sitios de Interés Histórico" del distrito de Río Grande:

- a) Lugares en el que hayan nacido, vivido o fallecido, personas destacadas en el campo de la cultura, el deporte, la política, la ciencia y otros que se vinculen de alguna manera con el municipio.
- b) Lugares que por sí solos se han constituido en parte inseparable del Municipio.
- c) Construcciones que por su estilo o características arquitectónicas merezcan ser conservadas.

Artículo 64º- El Municipio de Río Grande, a través de la Dirección de Ceremonial y Protocolo Municipal

de Río Grande, como forma de difusión del patrimonio cultural urbano del distrito de Río Grande, al que deberá ser distribuido en todos los departamentos oficiales del Municipio, al alcance de todos los vecinos, para su distribución gratuita.

**CAPITULO III
DE LOS ATRIBUTOS DE MONEDA Y FUNCION**

Artículo 65º- Institúyase como atributo de moneda y función la "Llave del Municipio de Río Grande", cuya características son las siguientes:

- a) Llave de bronce y cinco (5) centímetros de altura realizada en material de bronce bañado en oro, cuya simbología deberá ser tratada por el Municipio, en coordinación de la Dirección de Protocolo Municipal y Dirección de Protocolo Consejo Deliberante.

Artículo 66º- La base-forma para el patrimonio histórico y cultural del Municipio, por lo que al finalizar cada moneda quedará en custodia en el edificio municipal.

Artículo 67º- La Llave del Municipio de Río Grande, se entregará de un Intendente a otro y se entregará en el acto de la inauguración del meseta.

**CAPITULO IV
DE LAS HONRRAS FUNEBRES**

Artículo 68º- Le corresponde la función de honras fúnebres a las autoridades del Municipio de Río Grande fallecidos durante el ejercicio de su función o luego de finalizado el mismo, determinados a continuación:

- INTENDENTE DEL MUNICIPIO
- PRESIDENTE DEL CONSEJO DELIBERANTE
- CONCEJALES
- SECRETARIOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
- VOCALES TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
- INTENDENTES MUNICIPALES CONSTITUCIONALES
- JUEZ DE FALTAS
- SECRETARIO LEGISLATIVO CONSEJO DELIBERANTE
- SECRETARIO ADMINISTRATIVO CONSEJO DELIBERANTE

HONORES COMPRENDIDOS

Artículo 69º- Las formalidades y actividades para rendir honores comprenden:

- Declaración de Duelo
- Ductión de Ducto
- Adhesión al Ducto Nacional
- Bandera Nacional o Bandera Provincial a media asta
- Bandera Nacional o Bandera Provincial sobre el feretro, cuando correspondiera
- Guirnalda de Honor durante el velatorio (Guirnalda del Fuero de Honra de Infantería Austral o Pabao Provincial)
- Servicio Religioso
- Ceremonia Oficial
- Palabras de despedida
- Tapes de luto
- Diferencia fúnebre
- Condoleancia
- Entierro civil del Decreto de Ducto a Rentistas

- Apertura del libro de Condoleancias
- Aviso y publicación en los medios de difusión
- Carreta para el transporte del feretro

DECLARACION DE DUELO

Artículo 70º- El Señor Intendente Municipal o quien se encuentre en ejercicio del Departamento Ejecutivo, dispondrá a través de Decreto, la Declaración de duelo en caso de fallecimiento de funcionarios cuyas jerarquías se encuentren comprendidas en el artículo 68º de la presente norma.

DURACION DE DUELO

Artículo 71º- La duración de duelo observará el siguiente orden y tiempo:

- INTENDENTE MUNICIPAL: 7 días
- PRESIDENTE DEL CONSEJO DELIBERANTE: 5 días
- CONCEJALES: 3 días
- SECRETARIOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO: 3 días
- VOCALES TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL: 3 días
- EX INTENDENTES MUNICIPALES CONSTITUCIONALES: 3 días
- JUEZ DE FALTAS: 3 días
- SECRETARIO LEGISLATIVO CONSEJO DELIBERANTE: 2 días
- SECRETARIO ADMINISTRATIVO CONSEJO DELIBERANTE: 2 días

ADHESION AL DUELO NACIONAL

Artículo 72º- El Departamento Ejecutivo podrá declarar su adhesión al duelo nacional cuando así lo requiriere, con o sin sede de actividades, mediante Decreto suscripto por el Señor Intendente Municipal o quien se encuentre en ejercicio de su función.

BANDERA NACIONAL A MEDIA ASTA

Artículo 73º- Se procederá a colocar la bandera Nacional a media asta, cuando así lo disponga por Decreto el Poder Ejecutivo Nacional.

BANDERA NACIONAL SOBRE EL FERETRO

Artículo 74º- El feretro será cubierto con la bandera nacional cuando se presente el funcionario, durante el ejercicio de su cargo, correspondiente a los Intendentes Municipales y Presidente del Consejo Deliberante. Se incluye a los señores Concejales y ex Intendentes Municipales Constitucionales.

BANDERA MUNICIPAL SOBRE EL FERETRO

Artículo 75º- El feretro de los funcionarios fallecidos durante el ejercicio de su cargo, no mencionado en el artículo anterior, será cubierto con la bandera del municipio.

RETRO DE LAS BANDERAS

Artículo 76º- La bandera nacional y del Municipio, podrá exhibirse sobre el feretro de los funcionarios fallecidos en el

GUARDIA DE HONOR

Artículo 78º- Se solicitará a la Fuerza de Marina de Infantería Austral Nº 5, la instalación de una "Guardia de Honor" durante el velatorio y la necropsia, en caso de fallecimiento de funcionarios cuya jerarquía se encuentren comprendidas en el artículo 72º.

SERVICIO RELIGIOSO

Artículo 79º- El servicio consistirá en un oficio religioso, misa del cuerpo presente o responsorio, que podrá celebrarse en el lugar del velatorio, necropsia, templo o iglesia. En todos los casos el servicio será coordinado con los deudos, respetándose siempre la voluntad de los mismos.

COMISION OFICIAL

Artículo 80º- El Señor Intendente Municipal o quien estuviera a cargo en el ejercicio de su función, designará a los integrantes de la comisión oficial que asistirán al velatorio y a la inhumación.

PALABRA DE DESPEDIDA

Artículo 81º- Las palabras de despedida se llevarán a cabo durante la inhumación de los restos de acuerdo a los siguientes procedimientos:

- Intendente Municipal fallecido en ejercicio de su cargo: será despedido por el Presidente del Concejo Deliberante.
- Presidente del Concejo Deliberante: será despedido por el Señor Intendente Municipal Constitucional en ejercicio de su cargo.
- Ex Intendentes Municipales Constitucionales: será despedido por el señor Intendente Municipal Constitucional en ejercicio de su cargo.
- Para el resto de los funcionarios comprendidos en la presente reglamentación y que se encuentren en ejercicio de su cargo el señor Intendente Municipal o quien estuviera en ejercicio de su función designará a funcionarios del Departamento Ejecutivo o del Concejo Deliberante según corresponda, para que realice la despedida.

TOQUE DE SILENCIO

Artículo 82º- Para todos los jerarquías mencionadas en la presente norma, se realizará el TOQUE DE SILENCIO, el que será ejecutado en el acto de inhumación, a continuación de las palabras de despedida.

OFRENDAS FLORALES, CONDOLENCIAS Y COPIA DEL DECRETO DEL DUELO

Artículo 83º- Se dispondrá el envío de ofrendas florales con la leyenda "Municipio de Río Grande" cuando las envíe el señor Intendente Municipal y la leyenda "Concejo Deliberante de Río Grande" en representación del Cuerpo de Concejales.

LUGAR DEL VELATORIO

Artículo 84º- A los señores Intendentes Municipales fallecidos durante el ejercicio de su cargo, los corresponderá ser velados en el Salón Municipal, excepto que su familia dispusiere lo contrario.

Artículo 85º- El lugar de velatorio de los Señores Presidentes del Concejo Deliberante y Concejales, fallecidos durante el ejercicio de su cargo, les corresponderá ser velados en el recinto del Concejo Deliberante, excepto que sus familias dispusieren lo contrario.

CONDOLENCIAS VIA POSTAL O EN MAIMO

Artículo 86º- Las condolencias que lleguen vía postal o en maimo, quedarán registradas en el libro de ingresos del Municipio o del Concejo Deliberante, según corresponda, para luego ser entregado a los deudos.

AVISO DE PUBLICACION EN LOS MEDIOS DE DIFUSION

Artículo 87º- A través de la Dirección de Prensa y Difusión del Departamento Ejecutivo Municipal y/o Concejo Deliberante, se comunicará el deceso de la autoridad, comprendido en el artículo 72º de la presente norma, mediante la publicación de un aviso fúnebre en los medios de difusión gráfica local y provincial, Nacional si correspondiere.

CURIA

Artículo 88º- El féretro del señor Intendente Municipal fallecido durante el ejercicio de su cargo, será transportado sobre puente militar, durante los trayectos que sean acordados antes la Dirección de Ceremonial y Protocolo del Municipio y los familiares más cercanos.

**CAPITULO V
DEL ORDEN DE PRECEDENCIA PROTOCOLAR DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**

Por vigencia de Decreto Nº 2572/09 del P.E.N

Artículo 89º- Establezcase en toda la jerarquía del Departamento de Río Grande, el orden de precedencia protocolar (O.P.P) el que será observado de la siguiente forma:

- INTENDENTE MUNICIPAL.
- PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
- SENADORES Y DIPUTADOS NACIONALES
- JESZ FEDERAL, PRESIDENTE DE LA CAMARA PROVINCIAL DE APELACIONES
- VICEPRESIDENTE 1º Y 2º DE LA LEGISLATURA PCAL Y DEL CONCEJO DE RIO GRANDE
- JESZ DE FALTAS
- JEFE MAS ANTIQUO DE LA FF. AA.
- EX GOBERNADORES E INTENDENTES CONSTITUCIONALES
- CONCEJALES
- SECRETARIOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
- VOCALES TRIBUNAL DE CUENTAS DEL MUNICIPIO
- JEFE DE LAS UNIDADES DE LA FF.AA
- JEFE DE LAS UNIDADES DE LA FF.SS
- AUTORIDADES CONSULARES
- SECRETARIO LEGISLATIVO CONCEJO DELIBERANTE Y SECRETARIO ADMINISTRATIVO CONCEJO DELIBERANTE
- REPRESENTANTES DE ENTES AUTARQUICOS, REPRESENTANTES DE ENTES NACIONALES Y ENTES DESCENTRALIZADOS
- REPRESENTANTES DE LA CAMARA DE COMERCIO
- REPRESENTANTES DE UNIVERSIDADES NACIONALES Y PROVINCIALES.

Artículo 90º- El orden de Precedencia protocolar (O.P.P) dispuesto en el artículo anterior será de aplicación obligatoria en:

- a) Todos los actos, ceremonias y recepciones de carácter público y oficial que se organicen en el Departamento de Río Grande.
- b) Todos los actos, ceremonias y recepciones que siendo organizados por otros organismos oficiales, requiera la participación de autoridades del Ejecutivo y Deliberativo del Municipio de Río Grande.
- c) Todos los actos, ceremonias, recepciones que, siendo organizados por instituciones de carácter privado, requiera de la participación de autoridades de autoridades del Ejecutivo y Deliberativo del Municipio de Río Grande o tenga especial trascendencia para la ciudad.

Artículo 91º- En los actos, ceremonias, recepciones que se realicen con la presencia de autoridades cuya jerarquía se encuentre comprendida en el Decreto de Orden de Precedencia del poder Ejecutivo Nacional y o Provincial que se encuentren en vigencia, se adoptará lo establecido en estos últimos.

Artículo 92º- Un Secretario, Subsecretario o funcionario tendrá más precedencia que los restantes secretarios, subsecretarios o funcionarios en un acto cuando, por su naturaleza, guarde relación de dependencia con su área específica.

Artículo 93º- Cuando un funcionario de mayor jerarquía se encuentre a cargo de un nivel superior, la precedencia que ocupará será la que corresponde a éste último.

Artículo 94º- A fin de establecer orden protocolar entre repeticiones no municipales o institucionales, se tendrá en cuenta el nombre de estas, excluyéndose los artículos, proposiciones o contrataciones que los compongan.

Artículo 95º- En todos los actos, ceremonias y recepciones a la que asista el señor Intendente Municipal o quien se encontrará a cargo de su función, el titular del ceremonial del Intendente y su personal, se ubicarán en una posición cercana a dicho funcionario, sin tener en cuenta el rango que efectivamente le corresponda de acuerdo al presente ordenamiento.

Artículo 96º- En todos los actos, ceremonias y recepciones a la que asista el señor Intendente Municipal o quien se encontrará a cargo de su función, el titular del ceremonial del Intendente y su personal, se ubicarán en una posición cercana a dicho funcionario, sin tener en cuenta el rango que efectivamente le corresponda de acuerdo al presente ordenamiento.

Artículo 97º- Esta norma se dicta a fin de que dicho personal, pueda cumplir, con la premura y prioridad necesaria, las funciones que le son propias.

Artículo 98º- Ningún funcionario o personalidad pública podrá hacerse representar en los actos, ceremonias y recepciones a la que asista el Señor Presidente de la Nación o el Gobernador Provincial.

Artículo 99º- Ningún funcionario, Concejál de la ciudad de Río Grande, o personalidad pública invitada podrá hacerse representar en los actos, ceremonias y recepciones a la que asista el Señor Intendente Municipal o quien se encontrará a cargo de su función.

Artículo 100º- El funcionario que en un acto, ceremonia o recepción represente a otro de mayor jerarquía, no gozará de la precedencia que le hubiere correspondido y será ubicado en el lugar que le corresponde por su propio rango, dentro del cual, tendrá prioridad el sobre sus pares.

Artículo 101º- Únicamente corresponderá atención de ceremonial del señor Intendente Municipal a aquel funcionario que asuma su representación (Presidente Concejo Deliberante), siempre que no interfiere con la actividad protocolar que deberá cumplirse con el titular del Departamento Ejecutivo.

Artículo 102º- La precedencia de aquellas personas a actos, ceremonias y recepciones de carácter oficial que no se encuentran contempladas en el presente Orden de Precedencia será determinado por la Dirección de Ceremonial y Protocolo del Municipio de Río Grande, conforme al siguiente procedimiento:

- a) De acuerdo al principio de analogía, intentado de ubicar al invitado entre aquellas personas que desempeñen funciones o que revistan calidades profesionales similares a las de aquel.
- b) De no ser posible su ubicación por analogía, se tendrá en cuenta los servicios que hubiere prestado a la comunidad, la trascendencia de su obra o sus contribuciones al progreso y bienestar general de sus vecinos.

Artículo 103º- Todos los actos oficiales a los que asista el señor Intendente Municipal, serán organizados, supervisados, y ejecutados por la Dirección de Ceremonial y Protocolo del Municipio de Río Grande, debiendo brindar colaboración oportuna por ésta, todas las repeticiones Municipales.

JUAN CARLOS G. JARAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande TFF

JUAN F. RODRIGUEZ
PRESIDENTE M.P.C.
Concejo Deliberante
Río Grande TFF

DECRETO Nº 0810/09

ANEXO - DECRETO MUNICIPAL Nº 0810/2009

Fecha de Vencimiento: 15/12/2010 * IMPUESTO INMOBILIARIO * TASA POR SERVICIOS SANITARIOS * REGULARIZACION DEUDA OBRAS SANITARIAS Fecha de Vencimiento: 15/12/2010 * CONTRIBUCION DE MEJORAS: ESFUERZO COMPARTIDO * CUOTA PLAN DE PAGO	Fecha de Vencimiento: 15/12/2010 * IMPUESTO INMOBILIARIO * TASA POR SERVICIOS SANITARIOS * REGULARIZACION DEUDA OBRAS SANITARIAS Fecha de Vencimiento: 15/12/2010 * CONTRIBUCION DE MEJORAS: ESFUERZO COMPARTIDO * CUOTA PLAN DE PAGO
Fecha de Vencimiento: 15/12/2010 * TASA POR SERVICIOS MUNICIPALES * IMPUESTO AUTOMOTOR * TASA POR SERVICIOS SANITARIOS * REGULARIZACION DEUDA OBRAS SANITARIAS Fecha de Vencimiento: 15/12/2010 * CONTRIBUCION DE MEJORAS: ESFUERZO COMPARTIDO * CUOTA PLAN DE PAGO	Fecha de Vencimiento: 15/12/2010 * TASA POR SERVICIOS MUNICIPALES * IMPUESTO AUTOMOTOR * TASA POR SERVICIOS SANITARIOS * REGULARIZACION DEUDA OBRAS SANITARIAS Fecha de Vencimiento: 15/12/2010 * CONTRIBUCION DE MEJORAS: ESFUERZO COMPARTIDO * CUOTA PLAN DE PAGO
Fecha de Vencimiento: 15/12/2010 * IMPUESTO INMOBILIARIO * TASA POR SERVICIOS SANITARIOS * REGULARIZACION DEUDA OBRAS SANITARIAS Fecha de Vencimiento: 15/12/2010 * CONTRIBUCION DE MEJORAS: ESFUERZO COMPARTIDO * CUOTA PLAN DE PAGO	Fecha de Vencimiento: 15/12/2010 * IMPUESTO INMOBILIARIO * TASA POR SERVICIOS SANITARIOS * REGULARIZACION DEUDA OBRAS SANITARIAS Fecha de Vencimiento: 15/12/2010 * CONTRIBUCION DE MEJORAS: ESFUERZO COMPARTIDO * CUOTA PLAN DE PAGO
Fecha de Vencimiento: 15/12/2010 * TASA POR SERVICIOS MUNICIPALES * IMPUESTO AUTOMOTOR * TASA POR SERVICIOS SANITARIOS * REGULARIZACION DEUDA OBRAS SANITARIAS Fecha de Vencimiento: 15/12/2010 * CONTRIBUCION DE MEJORAS: ESFUERZO COMPARTIDO * CUOTA PLAN DE PAGO	Fecha de Vencimiento: 15/12/2010 * TASA POR SERVICIOS MUNICIPALES * IMPUESTO AUTOMOTOR * TASA POR SERVICIOS SANITARIOS * REGULARIZACION DEUDA OBRAS SANITARIAS Fecha de Vencimiento: 15/12/2010 * CONTRIBUCION DE MEJORAS: ESFUERZO COMPARTIDO * CUOTA PLAN DE PAGO
Fecha de Vencimiento: 15/12/2010 * IMPUESTO INMOBILIARIO * TASA POR SERVICIOS SANITARIOS * REGULARIZACION DEUDA OBRAS SANITARIAS Fecha de Vencimiento: 15/12/2010 * CONTRIBUCION DE MEJORAS: ESFUERZO COMPARTIDO * CUOTA PLAN DE PAGO	Fecha de Vencimiento: 15/12/2010 * IMPUESTO INMOBILIARIO * TASA POR SERVICIOS SANITARIOS * REGULARIZACION DEUDA OBRAS SANITARIAS Fecha de Vencimiento: 15/12/2010 * CONTRIBUCION DE MEJORAS: ESFUERZO COMPARTIDO * CUOTA PLAN DE PAGO

RIO GRANDE, 15 DIC. 2009

DECRETO Nº 0826/09

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0826/2009

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
ALMONACID ALMONACID, María Nora	00015498
OYARZO G., María Eliana/ ALARCON S. J. Celedonio	00007254
ANDRADE ANDRADE, Edit del Carmen	00012591
ANTIÑANCO A., Rosa Emilia	00010044
BARRIENTOS ALVARADO, Rosa	00002187
CARVALLO, Beatriz	00005233
DI PAOLO, Graciela	00016736
FELL DAVIDSON, Margarita Josefina	00001652
GAINZA FUENTES, Edit	00012956
HERNANDEZ, Comelia Nicasia	00012828
GOMEZ VILLEGAS, Julio Amado	00003119
LEIVA, Gerónimo	00007905
MARQUEZ HARO, María Graciela	00004700
MOREIRA DUZAN, Gabriel	00001740
OJEDA BARRIENTOS, Miguel	00012370

RIO GRANDE, 15 DIC. 2009

DECRETO Nº 0822/09

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0822/2009

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
AGUILAR AGUILAR Yolanda del Carmen / PACHECO Filiberto (F)	0001930
ALVARADO VARGAS Ruperto	0010874
ALVAREZ Guillermo / TORRES TORRES-Tita Amalia	00012427
BARRIAS ALVARADO M. Estelina / PLANTE Carlos (F)	0001756
BARRIENTOS GONZALEZ Auretela	00004797
CABEZAS Nelida Florentina	00002985
CARDENAS BARRIENTOS Noira	00011080
CARDONA Maria Adelaida / BENZ Carlos Martin (F)	00011854
GONZALEZ DIAZ José Aldo	00041619
MANSILLA CAUCAO Maria Isabel	00007576
MARCHANT LEPE Ciro Eleazar	00011491
OCAMPO Pedro Nolasco	00008502
PITICAR GUELNAO Marcial Florentina	00011808
RAMIS Jorge Raúl	00011232
ROLON Ana Dora / YTURRE Roberto Antonio	00010010
SANCHOVAL CONTRERAS Benjamin Ulises	00011778
SUAREZ Dolores Ladreana	00011090
LULLCA MANSILLA M. Alicia / ARTEGA G. Antonio Segundo	00001096
VALDEZ Sara Lilik	00014890
VERA AGUILAR Abraham	00003538

RIO GRANDE, 15 DIC. 2009

DECRETO Nº 0832/09

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0832/2009

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
RUMINOTT AROS, Luzmila/ MASIAS A. Juan (f)	00000021
BARRIENTOS, José Antonio	00007841
VARGAS VERA, Manuel Segundo	00007026
VILLARROEL G., María M / BARRIA V. Rolando (f)	00001208
VELASQUEZ Carlos/ AGUILAR A. Ernestina (f)	00002607
TORRES BARRIENTOS, Dionisio	00001759
SANCHOVAL BARRIA, Apolonia	00008038
TRIVIÑO AVENDAÑO, Ruberinda Georgina	00002468
SANABRIA CANTERO, Justa Leonida	00013187
PALLA G., Rosa Edith/ SALDIVIA Guillermo (f)	00001763
RIQUELME POBLETE, Juan Segundo	00001304
MUÑOZ, José Hipólito	00008703
ORANDO MANSILLA, Pedro Gil	00006879
MELLO U., Uliala/ DOS SANTOS, Gaudino (f)	00007411
BARRIENTOS C., Edith/ ALARCON, Ulises S. (f)	00001579
BARRIENTOS, Nolly	00006438
CUESTA, María Leonida	00024136
CHELAQUEL, Analia Ramona	00014381

RIO GRANDE, 15 DIC. 2009

Contrato de Comodato

2326

Suscrito entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, Dr. Pablo Daniel Blanco, D.N.I. N° 10.626.672, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 201 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, el/la Sr./Sra. Quirós, Ramon Ricardo mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° 11.632.742, Estado Civil Casado, con domicilio sito en calle Recocha del Mar N° 157 de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble ó de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destina el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como depósito de su domicilio, ubicado en calle Recocha del Mar N° 157, número 1511/1510.

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en cuestión.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haga lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de Doce (12) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente. No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surge de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORIA: La intervención de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presenta alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo ítem al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso previsto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que surta el bien y las causas de éste.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Assumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que rijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Informará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA N° 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se constituirán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sujeta a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones.
3. En caso de que EL COMODATARIO no restituya el bien estipulado en la cláusula NOVENA N° 4, la cosa objeto de este comodato, o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, responderá a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 23 días del mes de Diciembre de 2009, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.



Contrato de Comodato **2327**

Suscrito entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, Dr. Pablo Daniel Blanco, D.N.I. N° 10.626.072, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 201 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, el/la Sr./Sra. Olivia Valles Barrera, mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° 16.535.188, Estado Civil soltera, con domicilio sito en calle Edo. I. José K. Maza A. Lte. 10 (Chico Abigail) de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS,

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como donación de su domicilio, ubicado en calle Coca B. Sarm. K. Maza A. Lte. 10 (Chico Abigail), teléfono 15534156.

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato, sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que o cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en cuestión.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acto de Entrega del bien, suscripto entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o mayor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente. No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso acordado y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente su presencia alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impase al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo el inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de recibido de entrega que firme EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éste.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2386 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DECIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Informará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de constituciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no restituya en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Numeral 4, la cosa objeto de este contrato, o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acto de entrega del bien.

Añi convalidado y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 02 días del mes de Diciembre, de 2009, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.



[Handwritten signature]
Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

ACTA DE REINICIO DE OBRA

OBRA: "DEFENSA COSTERA EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE - 2ª ETAPA"
(Contrato Nº 48/09 - Expte. Nº 075/09)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Veintiséis (27) días del mes de Octubre del año dos mil nueve, reunidos por una parte el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. Nº 14.687.078, en representación del MUNICIPIO DE RIO GRANDE y por la otra parte la empresa BESTAND S.A. Representada por el señor BUCHANAN ROBERTO JORGE D.N.I. Nº 11.667.269, firmada en adelante LA CONTRATISTA de la obra de referencia, declaran en la fecha haber reanunciado el sector afectado por dicha obra y en tal sentido se libra la presente ACTA DE REINICIO DE OBRA, a los efectos de dar prosecución al desarrollo de la Obra.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del MUNICIPIO DE RIO GRANDE, y el triplicado en poder de LA CONTRATISTA.

 SECRETARIO S.P.
ALFREDO JULIO BOGADO
D.N.I. Nº 14.687.078


BUCHANAN ROBERTO JORGE
D.N.I. Nº 11.667.269

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 143/09 (30VSP-005M)

Entre el Señor Mario Cesar Lagrúe, DNI: 8.543.081, titular de la firma "M & R TRANSPORTE", con domicilio real y legal en la calle Pte. Juan Manuel de Rosas Nº 1421 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Comodoro Luis Py Nº 189 de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, Dr. Julio Bogado, DNI Nº 14.687.078, "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de Locación de Bien de Uso, que se rige por la Ley de Contabilidad Territorial Nº 671, Decreto Reglamentario 282/72, y Carta Orgánica Municipal, con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una Máquina Retroexcavadora Marca JOHN DEERE 310C 4X2, número de Serie T0310CAT27537, Chasis block T042380140308, modelo 4239D7003, la cual será destinada a excavación de suelo y carga de materiales en obras de mantenimiento y reparación de redes de agua y cloacas, en diversas partes de la ciudad, imputándose a la partida: "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS", correspondiente al ejercicio financiero año 2009.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$100,00 (PESES CIEB con 00/100) siendo el total de horas a contratar de 300 (Trescientas) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 30.000,- (PESES TREINTA MIL con 00/100).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 07 de Octubre del Dos Mil Nueve. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del equipo arrendado, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, atendiendo a los requerimientos que al efecto le formule EL MUNICIPIO a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad afectada al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta los partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
- A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- A terceros personas.
- Por falta o los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desprendimiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otro clase.
- Permitir a personas de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia, EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a esto o por esta durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, facultando a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, resolución que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufreran las mismas durante la ejecución del contrato.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificados por el responsable del área.

DUODÉCIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se consigna voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTÍA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 8.000,00,- (PESES OCHO MIL con 00/100) equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 9º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los siete (07) días del mes de Octubre de Dos Mil Nueve.


Mario Cesar Lagrúe
D.N.I.: 8.543.081


DR. JULIO BOGADO
SECRETARIO S.P.



CONVENIO COPECYT N° 100/09



11 SET. 2009

2009 - Año de Innovación y Desarrollo Científico

2346

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

Entre el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, representado en este acto por el Señor HUGO EDUARDO DE VIDO, en adelante: "El Ministerio", la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Señor JORGE LUIS MARTIN, en adelante: "El Beneficiario" y la UNIÓN INDUSTRIAL ARGENTINA, representada en este acto por el Señor SANTIAGO SACERDOTE, en su carácter de apoderado de la Unidad de Vinculación Tecnológica administradora del subsidio, en adelante: "La Administradora", se conviene en celebrar el presente convenio sujeto a los siguientes artículos y condiciones:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO.-

"El Ministerio" otorga a "El Beneficiario" un subsidio enmarcado en el Concurso para la presentación de Proyecto "DESARROLLO TECNOLÓGICO MUNICIPAL (DETEM)", por hasta la suma de PESOS CIENTO MIL OCHENTA Y OCHO (\$100.088,00), para ser aplicado a la ejecución del Proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE REGO EN LAS CHACRAS PRODUCTIVAS DE LA MARGEN SUR", en adelante: "El Proyecto", identificado como Expediente MINCYT N° 2346/09, Anexo LXIII, el que forma parte del presente Convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVO DEL PROYECTO.-

Los objetivos y el plan de trabajo se ajustarán en un todo a la solicitud de subvención que obra en el expediente de referencia.

ARTÍCULO TERCERO: PLAZO Y CRONOGRAMA.-

El plazo de ejecución de "El Proyecto" se establece en DOCE (12) meses contados a partir de la firma del presente convenio. En caso que por cualquier motivo o circunstancia la ejecución de "El Proyecto" se vea demorada, ésta deberá reformularse y "El Beneficiario" presentará por escrito a "El Ministerio" el nuevo plan de trabajos, el que deberá ser expresamente aprobado por éste.

J

de

D

2346/09



CONVENIO COPECYT N° 100/09

2009 - Año de Innovación y Desarrollo Científico

Asimismo, "El Beneficiario" autoriza a "La Administradora" a recibir por su cuenta y orden los desembolsos derivados de la ejecución del presente convenio.

Los gastos que demande la gestión de "La Administradora" serán a cargo de "El Beneficiario".

ARTÍCULO NOVENO: RENDICIÓN DE CUENTAS.-

"El Beneficiario" por sí, o a través de "La Administradora", deberá:

- a) - Presentar los informes técnicos de avance y el informe final, conforme a las etapas previstas en "El Proyecto", dentro del plazo de DIEZ (10) días posteriores a la finalización de las mismas.
b) - Individualizar los gastos que demande la ejecución de "El Proyecto", en sus registros contables, discriminados por fuente de financiamiento.
c) - Conservar la documentación de respaldo de todas y cada una de las erogaciones, de modo tal que puedan ser objeto de verificación.
d) - Presentar a "El Ministerio" la certificación contable de los gastos de los bienes y servicios adquiridos conforme lo que establece el Manual de Administración de Operaciones.

ARTÍCULO DÉCIMO: CAMBIOS PRESUPUESTARIOS.-

Cuando se trate de rubros financiados con fondos del subsidio, "El Beneficiario" deberá informar a "El Ministerio" toda modificación en la aplicación de los fondos previstos. Dichos cambios no podrán generar un aumento del beneficio acordado.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: RESCISIÓN DE COMÚN ACUERDO.-

En casos excepcionales "El Ministerio" y "El Beneficiario" podrán acordar la rescisión del contrato, a solicitud de este último, y por razones debidamente fundadas.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: RESCISIÓN UNILATERAL.-

"El Ministerio" podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio, de pleno derecho y sin constitución en mora previa, por cualquiera de las siguientes causas:

J

de

D

2346/09



CONVENIO COPECYT N° 100/09

2009 - Año de Innovación y Desarrollo Científico

La presentación de los informes parciales y del informe final se ajustará al cronograma que como parte del ANEXO I integra el presente convenio.

ARTÍCULO CUARTO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

Los derechos y obligaciones de "El Ministerio" y "El Beneficiario" son los que se establecen en el presente contrato y se ajustarán en un todo a lo dispuesto en las Bases y Condiciones de la convocatoria, que en este acto ambas partes declaran conocer.

ARTÍCULO QUINTO: UNIDAD EJECUTORA.-

La Unidad Ejecutora quedará conformada de la manera prevista en "El Proyecto". Cualquier modificación ya sea en lo atinente a la composición, dedicación o cualquier otra circunstancia deberá contar con la aprobación previa de "El Ministerio", conforme lo establecido en la Resolución MINCYT N° 632/08 y normativas complementarias.

ARTÍCULO SEXTO: PRESUPUESTO.-

El costo o presupuesto total del Proyecto se estima en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEETE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (\$177.188,00), previstos en el presupuesto de la ejecución, que obra como Anexo I del presente.

ARTÍCULO SEPTIMO: DESEMBOLSOS.-

El cronograma de desembolsos se ajustará en un todo a la planilla de financiamiento que se agrega como Anexo I del presente convenio.

Los desembolsos parciales y el desembolso final, quedan sujeción a la aprobación de los informes técnicos y las rendiciones de cuentas respectivas.

ARTÍCULO OCTAVO: ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS.-

"El Beneficiario" presta expresa conformidad para que los fondos destinados a financiar el proyecto, que provengan del subsidio objeto del presente convenio, sean administrados por la UNIÓN INDUSTRIAL ARGENTINA, en su carácter de Unidad de Vinculación Tecnológica.

J

de

D

2346/09



CONVENIO COPECYT N° 100/09

2009 - Año de Innovación y Desarrollo Científico

a) - Falsedad en la información proporcionada por "El Beneficiario" relacionada con la ejecución del proyecto.

b) - Abandono injustificado de la ejecución del proyecto por más de SEIS (6) meses.

c) - Desvío en la aplicación de los recursos de la subvención.

d) - Imposibilidad objetiva de continuación de la ejecución del proyecto o conflicto insalvable entre "La Administradora" y "El Beneficiario" que la tornen imposible en condiciones normales de desarrollo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: EFECTOS DE LA RESCISIÓN UNILATERAL.-

La rescisión del convenio, producirá los siguientes efectos:

a) - "El Beneficiario" perderá el derecho al reclamo de las sumas pendientes de desembolso al momento de quedar firme aquélla.

b) - "El Beneficiario" deberá reintegrar todas las sumas dinerarias percibidas en el plazo de DIEZ (10) días hábiles.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: INTEGRACIÓN DEL CONVENIO.-

Son parte constitutiva del presente contrato los siguientes elementos, que el beneficiario declara conocer y aceptar:

a) - La Resolución del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA N° 632/08, del 22 de Octubre de 2008.

b) - Las Bases y Condiciones de la Convocatoria, incluidas como ANEXO I de la Resolución MINCYT N° 632/08.

c) - El Manual de Administración de Operaciones de la Convocatoria de "DESARROLLO TECNOLÓGICO MUNICIPAL (DETEM)", incluido en la Disposición COPECYT N° 004/09, del 04 de Marzo de 2009.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DOMICILIOS Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA.-

Las partes constituyen los siguientes domicilios: "El Ministerio" en Av. Córdoba 631, 2º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; "El Beneficiario" en la calle Elcano 208, de la Ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, La

J

de

D



CONVENIO COPECYT Nº 100/09
 2009 - Año de Promoción y Desarrollo Social (2009) (10/11)

Administradora en Av. de Mayo 1147, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde se tendrán por notificadas todas las comunicaciones que se causen, salvo los cambios de domicilio previa y efectivamente notificados a la contraparte.

Las partes acuerdan prorrogar la competencia para dilucidar cuestiones legales que pudieran originarse en razón del presente contrato en el Fuero Federal en la Contención Administrativa con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad se suscriben los ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto, en la Provincia de Tierra del Fuego, a los 20 días del mes de agosto de 2009.

Handwritten signatures and stamps, including a stamp that reads "COPIA CERTIFICADA EN ACTUACION NOTARIAL Nº 00057371".



ANEXO G 00034838

Río Grande, 11 de Septiembre de 2009. En el Colegio de Escribanos de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de la Provincia de Tierra del Fuego, el suscrito PRIMER ESCRIBANO, firma y suscribe el presente escrito, en virtud de haber sido llamado a desempeñar el cargo de Escribano, y de haber comparecido don L. de los Ríos, titular del D.E.T. 12.880.420.

PRESENTE: don L. de los Ríos, persona/s manifestada/s arriba en su carácter de representante del Municipio de Río Grande, de cuyo expediente y contenido de dicho expediente, doy fe.



CONVENIO COPECYT Nº 100/09
 2009 - Año de Promoción y Desarrollo Social (2009) (10/11)

ANEXO I

COSTO DEL PROYECTO	MONTO	
	SOLICITADO A MINCYT	COSTO TOTAL
BIENES DE CAPITAL	\$12.200,00	\$25.200,00
RECURSOS HUMANOS	\$0,00	\$54.000,00
CONSULTORIA Y SERVICIOS	\$55.000,00	\$55.000,00
MATERIALES E INSUMOS	\$22.188,00	\$22.188,00
OTROS	\$10.000,00	\$10.000,00
TOTAL	\$100.088,00	\$177.188,00

CRONOGRAMA DE EJECUCION	Nº DE MES		MONTO SOLICITADO A MINCYT
	INICIO	FIN	
ETAPAS			
ETAPA 1	1	3	\$40.000,00
ETAPA 2	4	8	\$42.188,00
ETAPA 3	9	12	\$17.900,00
TOTAL			\$100.088,00

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS	SOLICITADO A MINCYT
ANTICIPO (MES 0)	\$40.000,00
DESEMBOLSO AL FIN DE ETAPA 1	\$42.188,00
DESEMBOLSO AL FIN DE ETAPA 2	\$12.895,00
FIN DE PROYECTO	\$5.005,00
TOTAL	\$100.088,00

Handwritten signatures and initials.



CONVENIO COPECYT Nº 100/09
 LEGALIZACION

El COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, en virtud de los resultados que le confieren las Leyes vigentes, LEGALIZA la firma y el sello del escribano don **Stela SÁNCHEZ VILLAGRAN** obrantes en el documento antes presentado en el día de la fecha bajo el Nº **00057371**.

Sana L. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.
 Río Grande, 11 de Septiembre de 2009.

Handwritten signature of Stela Sánchez Villagran.

ACTA DE RENEGOCIACIÓN DE CONTRATO

Entre la Municipalidad de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por su Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. JULIO BOGADO, ad referendum del Interendente Municipal y del Consejo Deliberante, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte y por la otra al Sr. SEBASTIÁN ROMERO, en calidad de apoderado de Violeta SRL, en adelante "La Contratista", dicen:

PRELIMINAR: Que a consecuencia de la grave crisis política, social y económica y financiera del país, se dictó la Ley de Emergencia Pública N° 25.561, mediante la cual se derogó el sistema de convertibilidad argentina en relación con el Dólar Estadounidense. Dicha posición previó la renegociación de los contratos de la Administración Pública. La Contratista Violeta SRL, promovió el correspondiente reclamo tendiente a la renegociación de los contratos vigentes, virtud del deflajaje producido en la ecuación económico-financiera, de las relaciones contractuales tenido en cuenta el momento de adjudicar los servicios de Alquiler de Predio para la Disposición Final de Residuos, garantizando el marco de renegociación de las relaciones jurídicas vigentes, habiendo en ambas partes, arribando al presente Acuerdo conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Municipio y la parte CONTRATISTA, de común acuerdo, RENEGOCIAN el contrato de 71/98 Suscripto el 1° Diciembre de 1998, por un valor total mensual de \$ 30.500,00 (pesos TREINTA MIL QUINIENTOS).

SEGUNDA: Las partes acuerdan que el precio renegociado, conforme la Cláusula Primera, serán aplicados íntegramente a partir del 1° de Agosto de 2009.

TERCERA: Las partes acuerdan que se mantendrán las condiciones contractuales técnicas y de operatividad de los servicios en todo el acuerdo a los pliegos licitatorios y a los contratos suscriptos, con excepción de las modificaciones en la presente Acta.

CUARTO: La contratista, reconoce que una vez Aprobada y Refrendada la presente Acta de Renegociación, nada más tendrá que reclamar por los periodos previos a la renegociación, renunciando expresamente a formular cualquier reclamo patrimonial al Municipio por el contrato renegociado, judicial o extrajudicialmente.

Se firmarán tres (3) ejemplares de igual tenor y efecto, uno para protocolizar por parte del Ejecutivo Municipal, otro para el Consejo Deliberante y el último para la Contratista, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinte días del mes de Julio del Dos Mil Nueve.

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 13866 (BOYSP-DAC)

Entre el señor **MANUEL FELIX TELAS D.N.I. N° 7.794.052** titular de la firma **EL TALLER**, con domicilio real y legal Edición N° 1432 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y al **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. **ALFREDO JULIO BOGADO, DNI N° 14.687.878**, "Ad - Referendum" del Sr. Interendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un (1) Camión atmosférico, Marca Mercedes Benz, Modelo L1620, Dominio FMZ B11, Motor N° 377923U073035, Chasis 98M89501068471420, para ser destinado a la Dirección de Asuntos Comunitarios, imputándose a la partida: "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS", del ejercicio Financiero año 2009.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 120,00 (SON PESOS CIENTO VEINTE) siendo el total de horas o cantidad decientos cincuenta (250) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 30.000,00 (SON PESOS TREINTA MIL).

TERCERA: El periodo de vigencia de esta Locación se contará a partir del día veintinueve de Septiembre de dos mil nueve.

EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de los manguitos y/o equipo (s) arrendado (s), sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar los horas contratadas.

CUARTA: Venido el plazo de la Locación, **EL MUNICIPIO** deberá devolver los manguitos y/o equipo en forma inmediata en el estado en que lo recibiera, siempre que la conducción de la misma estuviera a su cargo, en el domicilio de **EL LOCADOR** o donde éste se lo indique.

QUINTA: **EL LOCADOR** se encargará de la conservación técnica de la(s) unidad(es) alquilada(s) al servicio y de reponer o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustibles, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

SEXTA: **EL LOCADOR** es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causen:

- a) A la propiedad, causada sí o por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A lesiones personales.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el dolo moral que su culpa y/o negligencia causaren.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: **EL MUNICIPIO** tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada sujeción las siguientes obligaciones:

- a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, ese total o parcialmente.
- b) Notificar inmediatamente a **EL LOCADOR** de cualquier intervención o retención por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
- c) Permitir que **EL LOCADOR** inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
- d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

después de haber, incluido, más, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL MUNICIPIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho.

NOVENA: Le está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por someterse a otra clase.
- c) Permitir a manera de estad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

DECIMA: En caso de incumplimiento por parte de **EL MUNICIPIO** de cualquiera de las cláusulas contractuales, **EL LOCADOR** podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

UNDECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a **EL MUNICIPIO** a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

DECIMA SEGUNDA: En caso que **EL LOCADOR** no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su reparación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por **EL MUNICIPIO**, **EL LOCADOR** será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, al dos (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

DECIMA TERCERA: Queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabiliza por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos alquilados.

DECIMA CUARTA: **EL LOCADOR** se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que no considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMA QUINTA: FACTURACION: **EL LOCADOR** presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

FORMA DE PAGO: **EL MUNICIPIO** abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

DECIMA SEXTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 (inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 25 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 16, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero a jurisdicción.

DECIMA SEPTIMA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **LOCADOR** entregará a **EL MUNICIPIO** una Garantía por la suma de \$ 6.000,00 (SON PESOS SEIS MIL) equivalente al veinte (20%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMA OCTAVA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25581 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7303, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firmaron cuatro (4) ejemplares de un tenor tenor y a un acto afecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinte días del mes de Septiembre de dos mil nueve.

COMPROBACION
6259

RECIBI: _____

90 DIAS: **03 DIC. 2009**

MANUEL FELIX TELAS
D.N.I. N° 7.794.052

ALFREDO JULIO BOGADO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CONTRATO DE OBRA N° 159/09 (SOYSP-DOP)

Entre la empresa CONSTRUCTORA PATAGÓNIA S.R.L. con domicilio real y legal en la calle 11 de Julio N° 790 de la Ciudad de Río Grande representada en este acto por el señor VIDAL MARIO EDUARDO D.N.I. N° 16.295.984 en carácter de socio gerente de la empresa, llamado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.D. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.667.078 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en un todo conforme con el presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: "TRASLADO Y CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL", de acuerdo con las condiciones que figa el llamado a Licitación Privada N° 31/09, cuyo aspecto prioritario lo constituye la documentación adjunta al Exped. N° 3189/09, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Planteo y Pliegos.

SEGUNDA.- DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO. Exped. N° 3189/09, Pliego de Cláusulas Especiales, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas, Planteo y Planillas de la Licitación, Instrucciones y Ofertas adjudicadas y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación, Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté expresado, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA.- La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 434.677,26. (SON PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SIETE CON VEINTINUEVE CENTAVOS). A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantas necesarias, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

CUARTA.- Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de ciento veinte (120) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra con su contenido no fuera la forma de ejecución de la Obra. LA CONTRATISTA, de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, adelantados a tal fin en el correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, lo que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos siguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO reducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reserva, importe este que será reintegrado en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contare con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. EL MUNICIPIO abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de \$ 36.015,46.- (SON PESOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS), equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, ambas serán devueltas una vez firmado el Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no existiera multas y/o cargas pendientes.

SEXTA.- En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 21.793,88. (SON PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS TRES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA.- PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional.

OCTAVA.- Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOVENA.- ACTUALIZACIÓN: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7303, Ley N° 672 y demás normas complementarias.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticuatro (24) días del mes de Noviembre de dos mil nueve.

VIDAL MARIO EDUARDO
D.N.I. N° 16.295.984
ALFREDO JULIO BOGADO
D.N.I. N° 14.667.078



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 13289 (BOYSP-DORM)

Entre la firma HERNAN MENESSES representada por su apoderada, señora Haydee Maribel MIRANDA, D.N.I. 16.045.218, conforme lo acredita con copia de Actuación Notarial correspondiente, con domicilio real y legal en calle Pioneros Paqueana N° 655 P.B. de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.D. Julio Bogado D.N.I. N° 14.667.078 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendencia Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una Máquina Retroexcavadora Marca JOHN DEERE, con Motor, doble tracción - 4x4, Modelo 3105G/2007, Número de Serie T03105G082701, para ser utilizada en la ejecución de suelo y tierra de pavimento sobre las calles Alférez y 7 de Julio de la Ciudad de Río Grande, imputables a la partida "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS", correspondiente al ejercicio financiero año 2009.

SEGUNDA.- El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor bruto de \$ 100,00 (SON PESOS CIENTO CINCUENTA) siendo el total de horas a contratar de 27 (veintisiete) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 4.350,00.- (SON PESOS CUATRO MIL CINCUENTA).

TERCERA.- El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 01 de Octubre del año dos mil nueve. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del equipo arrendado, así extendiendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicio que al efecto le fuerne EL M. INCORFO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA.- EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA.- EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad alquilada al servicio y de reparar o reemplazar por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA.- EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de las siguientes partidas que causen:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes hurtados en la máquina arrendada.
c) A terceros personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA.- EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a lo o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, incendio, robo, incendio, etc. Art. 1.113 del Código Civil, deberá ser avisado inmediatamente a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la resolución del presente contrato sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA.- Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de sustancias psicoactivas.
b) Sin Licencia de Conducir o por correspondencia a otra clase.
c) Pesebre a razones de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador alquilado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA.- El cumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a resolver el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR mediante un escrito, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2% del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá resolver el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, resolución que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intervención previa judicial ni arbitral, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DÉCIMA.- Queda fehacientemente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabiliza por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufreran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA.- FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación utilizada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma contare con la acreditación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificados por el responsable del área.

DUODÉSIMA.- EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se ocasionará notificado en el domicilio legal que se haya comunicado anteriormente.

DECIMOTERCERA.- GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 618,00.- (SON PESOS OCHOCIENTOS DIEZ CON CINCO CÉNTAVOS) equivalente al veinte (20%) del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato, formalizada mediante PAGARE. Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA.- Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los once (11) días del mes de Septiembre de dos mil nueve.

Haydee Maribel Miranda
D.N.I. 16.045.218
ALFREDO JULIO BOGADO
D.N.I. N° 14.667.078

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº. 137 / 88 (SOYSP-01)

Entre el Sr. BUCHANAN CECILIA D.N.I. Nº 26.568.096, apoderada de la Empresa BESTAND S.A. mediante PODER GENERAL DE ADMINISTRACION, escritura número un mil cuatro, ante Escribano Autorizado Javier A. Graziani, con domicilio legal en calle Thomas Bridges Nº 3040 de esta Ciudad, llamado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastião El Cano Nº 203 de la Ciudad de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos SR. BOGADO ALFREDO JULIO D.N.I. Nº 14.887.078 "Ad- Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una (1) máquina carpadora, Marca CRYBA, Modelo 1160, número de serie TWA 10321540071, para ser utilizado por la Dirección de Tránsito, inscribiéndose a la partida: "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS", correspondiente al ejercicio financiero año 2009.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 200,00.- (SON PESOS DOSCIENTOS) siendo el total de horas a contratar de ciento cincuenta (150) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 30.000,00.- (SON PESOS TREINTA MIL).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día veintinueve (29) de Septiembre del dos mil nueve. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo le arrendado /a, así excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formula EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad /es afectada /a al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dura la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A lesiones personales.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desprendimiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina /e y/o equipo /a arrendado /a, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por éste durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando la causa, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al día (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación (previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar ni cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMOSEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 6.000,00.- (SON PESOS SEIS MIL), equivalente al veinte (20%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicho Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 18, Nº 70, Nº 73, Nº 74, Nº 75 y Nº 76 del Código Comercial Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Entre que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de Septiembre del dos mil nueve.

Handwritten signatures and stamps for BUCHANAN CECILIA and the Municipality of Rio Grande, dated 04 DEC 2009.

"Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº. 136 / 88 (SOYSP-DPYJ)

Entre el Sr. BUCHANAN CECILIA D.N.I. Nº 26.568.096, apoderada de la Empresa BESTAND S.A. mediante PODER GENERAL DE ADMINISTRACION, escritura número un mil cuatro, ante Escribano Autorizado Javier A. Graziani, con domicilio legal en calle Thomas Bridges Nº 3040 de esta Ciudad, llamado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastião El Cano Nº 203 de la Ciudad de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos SR. BOGADO ALFREDO JULIO D.N.I. Nº 14.887.078 "Ad- Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una (1) máquina retroexcavadora, Marca Caterpillar, Modelo 320 BL, número de serie 60D1803, para ser utilizado por la Dirección de Parques y Jardines, inscribiéndose a la partida: "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS", correspondiente al ejercicio financiero año 2009.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 150,00.- (SON PESOS CIENTO CINCUENTA) siendo el total de horas a contratar de doscientas (200) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 30.000,00.- (SON PESOS TREINTA MIL).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día veintinueve (29) de Septiembre del dos mil nueve. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina /e y/o equipo le arrendado /a, así excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formula EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad /es afectada /a al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dura la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A lesiones personales.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desprendimiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina /e y/o equipo /a arrendado /a, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por éste durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando la causa, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al día (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación (previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar ni cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMOSEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 6.000,00.- (SON PESOS SEIS MIL), equivalente al veinte (20%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicho Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 18, Nº 70, Nº 73, Nº 74, Nº 75 y Nº 76 del Código Comercial Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Entre que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de Septiembre del dos mil nueve.

Handwritten signatures and stamps for BUCHANAN CECILIA and the Municipality of Rio Grande, dated 04 DEC 2009.

"Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 139 / 09 (BOYSP-06U)

Entre el Srta. BUCHANAN CECILIA D.N.I. Nº 29.568.098, apoderada de la Empresa BESTAND S.A. mediante PODER GENERAL DE ADMINISTRACION, escritura número un mil cuatro, ante Escribano Auténtico Javier A. Giacconi, con domicilio legal en calle Thomas Bridges Nº 3549 de esta Ciudad, firmado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos SR. BOGADO ALFREDO JULIO D.N.I. Nº 14.887.078 "Ad- Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una (1) máquina retroexcavadora, Marca Caterpillar, Modelo 416 C, número de serie SYN16920, para ser utilizado por la Dirección de Limpieza Urbana, imputándose a la partida: "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS", correspondiente al ejercicio financiero año 2009.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor honorario de \$ 150.000 (SON PESOS CIENTO CINCUENTA) siendo el total de horas a contratar de doscientas (200) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 30.000.000 (SON PESOS TREINTA MIL).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día veintinueve (29) de Septiembre del dos mil nueve. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo ya arrendado si, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad les afectada y el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustibles, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es fehacientemente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
b) A los personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceros personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el dño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choques, vuelco, desplazamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

Octava: En caso de que el conductor no cumpla con las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de estupefacios y/o psicodélicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por correspondencia a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.
EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina y/o equipo le arrendado y, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a esta o por esta durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El cumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando la causa, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al día (1%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, motivo o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intervención previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Cada formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación, en el mes que la misma concierne con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMOSEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se consiente voluntariamente que se considere notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 6.990,00 (SON PESOS SEIS MIL), equivalente al veinte (20%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debér de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en la contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 16, Nº 70, Nº 73, Nº 74, Nº 75 y Nº 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de Septiembre del dos mil nueve.

Handwritten signature of Buchanan Cecilia and official stamp of the Municipality of Río Grande. The stamp includes the number 6264 and the date 04 DIC. 2009.

"Tur Molinas, Gregorio, Intendente del Sur, con y verde angostosa"

CONTRATO DE CAPACITACION

Entre el Sr. BOGADO ALFREDO JULIO D.N.I. Nº 14.887.078 "Ad- Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte, el Dr. Juan Carlos María Lozada, D.N.I. Nº 21.874.988, inscripto en Tomo 55 Folio 241 en el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, CUIT Nº 20-21674594-1 con domicilio real y legal en San Martín 561 Piso 4 oficina 29 (1004 AAK), Capital Federal en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "Capacitación", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan.

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la realización de cuatro capacitaciones: Técnicas de Venta, Calidad de Servicios y Atención al Cliente, Estrategias y Técnicas de Fidelización del Cliente y Técnicas para Imagen Corporal de Vidéas. Técnicas de Venta - El objetivo de este seminario - taller es introducir al participante en el área de marketing, analizando los factores actuales en un proceso de negociación comercial y de dotarlo de herramientas prácticas para actuar como vendedor, proporcionándole un adecuado soporte para el análisis de su accionar que le permita un perfeccionamiento continuo.

- Tema:
- Pensamiento y acción estratégica para la venta.
- Plan de acción comercial.
- La gestión del equipo de ventas.
- Buenas prácticas comerciales.
- Estrategias comerciales, pautas para conseguirlos.
- Suplantación de objeciones y el cierre de la venta.
- Técnicas de venta.
- Introducción al marketing.
- El departamento comercial.
- Actividades y funciones del vendedor.
- Ventas.
- El cliente.

Calidad de Servicios y Atención al Cliente: Cada negocio cuenta con una determinada oferta de productos y un ciclo de servicios para sus clientes. En muchos casos el servicio a clientes es planificado y actualizado y en otros no es tenido en cuenta. El presente seminario taller está diseñado a:

- Optimizar el Ciclo de Servicios con el objeto de cautivar a clientes y colaborar en su fidelización.

El seminario apunta a que los participantes cuenten con los elementos básicos para definir o rediseñar el servicio que están ofreciendo a sus clientes y generar ideas para satisfacer a los clientes a fin de mejorar su posición competitiva respecto a sus competidores.

Estrategias y Técnicas de Fidelización del Cliente: Para generar utilidades y crecimiento, la empresa debe transformar sus contactos en clientes y a sus clientes en resultados. Los sistemas de CRM (Customer Relationship Management) permiten utilizar toda la información de contacto que circula en la empresa para administrar la base de clientes, estar comunicado con ellos, anticiparse a sus requerimientos y ampliar los negocios y las ventas. Gracias a la tecnología CRM, es posible mejorar la organización y la calidad de la información sobre sus clientes y contactos, organizar y administrar las reuniones y tareas de los vendedores y realizar una adecuada gestión de ventas.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 23 de Noviembre del 2009 y hasta el 01 de Diciembre inclusive de 2009. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exonerándose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se produzcan y compromiéndose a comunicar por escrito fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en la Ciudad y Comercial de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de NOVIEMBRE del 2009.

Handwritten signatures of Bogado Alfredo and Juan Carlos María Lozada, along with official stamps of the Municipality of Río Grande and the Colegio Profesional de Abogados de la Capital Federal. The stamps include the number 6265 and the date 09 DIC. 2009.

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 154 / 09 (SOYSP-DOV)

Entre el Señor CHUMAK GUSTAVO DANIEL, DNI 22.044.674, titular de la firma GRA-CM, con domicilio real y legal en la calle Torres Brígides N° 2657 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO, DNI N° 14.887.078, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se registró por los siguientes datos:

PRIMERA: OBJETO. EL LOCADOR de en Locación y EL MUNICIPIO recibe un (1) Camión estropeado, chasis con cabina, Marca Mercedes Benz, Modelo L 111442, Dominio EWW450, Motor N° 029232, Chasis N° 341.034-12974430, para ser destinado a la Dirección Municipal de Asuntos Comunitarios, imputándose a la partida: "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS", del ejercicio financiero año 2009.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 120,00-(SON PESOS CIENTOVEINTE) siendo el total de horas a contratar de doscientos cincuenta (250) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 30.000,00- (SON PESOS VENTICUATRO MIL).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día primero (01) de diciembre del dos mil nueve. EL MUNICIPIO garantizará de la disponibilidad de las máquinas y/o equipo si el arrendado /a, al no accediendo al horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de las unidades les afectada /s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/u Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despareamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

- a) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
b) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina y/o equipo /s arrendado /s, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de El LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, interés o conveniencia, decisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intervención, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMO PRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMO SEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMO TERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 2.496,00- (SON PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS), equivalente al diez (10%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, o deudas de dicha Garantía.

DECIMO CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del dos mil nueve.

CHUMAK GUSTAVO DANIEL
DNI 22.044.674

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 157 / 09 (SOYSP-DOV)

Entre el Señor TELAS MANUEL FELIX, DNI 7.704.862, titular de la firma EL TALLER, con domicilio real en Inova 301 B casa 85 y legal en la calle Estación N° 1420 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO, DNI N° 14.887.078, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se registró por los siguientes datos:

PRIMERA: OBJETO. EL LOCADOR de en Locación y EL MUNICIPIO recibe un (1) Camión estropeado, chasis con cabina, Marca Mercedes Benz, Modelo L-1620, Dominio EWW450, Motor N° 2778010618011, Chasis N° 96M8952158402749, para ser destinado a la Dirección Municipal de Asuntos Comunitarios, imputándose a la partida: "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS", del ejercicio financiero año 2009.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 120,00-(SON PESOS CIENTOVEINTE) siendo el total de horas a contratar de doscientos cincuenta (250) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 30.000,00- (SON PESOS TREINTA MIL).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día primero (01) de diciembre del dos mil nueve. EL MUNICIPIO garantizará de la disponibilidad de las máquinas y/o equipo si el arrendado /a, al no accediendo al horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de las unidades les afectada /s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/u Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despareamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

- a) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
b) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina y/o equipo /s arrendado /s, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de El LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, interés o conveniencia, decisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intervención, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMO PRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMO SEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMO TERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 3.960,00- (SON PESOS TRES MIL), equivalente al diez (10%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, o deudas de dicha Garantía.

DECIMO CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinte (20) días del mes de noviembre del dos mil nueve.

TELAS MANUEL FELIX
DNI 7.704.862

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 152 /09 (50YSP-00V)

Entre el Sr. RELAS MANUEL FELIX, DNI 7.704.882, titular de la firma EL TALLER, con domicilio real en Inhau XI B casa 55 y legal en la calle Edson Nº 1432 de la ciudad de Río Grande, firmado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.L.O. ALFREDO JULIO BOGADO, DNI Nº 14.487.078, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un (1) Camión aguatero, chasis con cabina, Marca Mercedes Benz, Modelo LD11144E, Dominio RG27652, Motor Nº 341502-10-007697, Chasis Nº 341042-10-008000, para ser destinado a la Dirección Municipal de Asuntos Comunitales, imputándose a la partida: "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS", del ejercicio financiero año 2009.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 120,00 (SON PESOS CIENTOVEINTE) siendo el total de horas a contratar de docecientos cincuenta (250) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 30.000,00. (SON PESOS TREINTA MIL).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día primero (01) de diciembre del dos mil nueve. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo le arrendado, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formula EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad les afectada y el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceros personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causaren.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desprendimiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

o) ser tomados de conducir o por correspondiente a otra cosa.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina y/o equipo le arrendado y, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al diez (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, decisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni afectar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMOSEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 3.860,86 (SON PESOS TRES MIL), equivalente al diez (10%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 5) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 13, Nº 70, Nº 73, Nº 74, Nº 75 y Nº 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del dos mil nueve.

RELAS MANUEL FELIX
DNI 7.704.882
TAPA, JUAN OSCAR
D.N.I. 16272.835

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 14899 (50YSP-01)

Entre la Firma HOLCINS CONSTRUCTORA S.R.L., representada por su apoderado, el Sr. TAPA, JUAN OSCAR D.N.I. Nº 16272.835, conforme la asamblea con copia del Poder General, escritura número ciento sesenta y cinco, folio 370, ante la Escribana Autorizada Clara Sonia Schritman, con domicilio real y legal en calle José Hernández Nº 1166 de la ciudad de Río Grande, firmado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.L.O. ALFREDO JULIO BOGADO DNI Nº 14.487.078, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una (1) Máquina Motocicledada, Marca Jhon Deere, Modelo 7700, Motor Nº RG60819-024705, Chasis Nº DW770CX608347, para ser utilizado por el Departamento Val dependiente de la Dirección de Transporte, imputándose a la PARTIDA: "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS", correspondiente al ejercicio financiero año 2009.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 230,00 (SON PESOS DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100) siendo el total de horas a contratar 129 (ciento veintinueve) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 29.670,00 (SON PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 01 (uno) de Diciembre del dos mil nueve. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo le arrendado, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formula EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad les afectada y el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceros personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causaren.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desprendimiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

o) ser tomados de conducir o por correspondiente a otra cosa.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina y/o equipo le arrendado y, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al diez (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, decisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni afectar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMOSEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 2.967,86 (SON PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100), equivalente al diez (10%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 5) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 13, Nº 70, Nº 73, Nº 74, Nº 75 y Nº 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 18 (dieciocho) días del mes de Noviembre del dos mil nueve.

TAPA, JUAN OSCAR
D.N.I. 16272.835

SECRETARÍA PRIVADA DE INTENDENCIA
SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONTRATO DE LOCACION DE USO N° 36289

Entre la firma NEXO S.R.L. representada por el Sr. Jorge Carró, DNI N° 13.334.262, según Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada adjunto, con domicilio legal en la calle Lasserre N° 480 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR, por una parte y al MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Finanzas C.P. Paulino Rossi DNI N° 25.583.502 "ad iudicium" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO, por la otra parte se celebra el presente Contrato de Locación de Uso, solicitado mediante Expte. 01-3391-09, que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA- OBJETO: EL LOCADOR, da en locación y EL MUNICIPIO recibe ocho (08) equipos copiadoras / impresoras / scanner, marca Brother Modelo DCP 8085 DN multifunción para ser utilizados por distintas direcciones de este Municipio. Imputándose a la Partida "ALQUILER DE FOTOCOPIAS". Del Ejercicio presupuestario correspondiente. Dichos equipos incluyen servicio técnico, preventivo, correctivo, repuestos e insumo, de acuerdo a las características presupuestadas. Velocidad de 30 páginas por minuto, Resolución de impresión 1200x1200 dpi, copiado múltiple hasta 999 copias, bandeja de 250 hojas, tamaño máximo de copiado: 7 impresoras hasta papel oficio, Resolución y Ampliación, Memoria estándar 64 MB, Alimentador automático de documentos, Puerto paralelo y USB, Placa de red, compatibilidad con sistemas operativos Windows, Mac y Linux, Emulación PC18 y BRT Script 3 IBM y Epson, Unidad duplex, según la siguiente distribución:

02 - EQUIPOS BROTHER - con las características arriba detalladas, destinados a la Dirección de Asuntos Jurídicos y Dirección de Prensa y Difusión, los cuales incluyen la realización mensual de 3.050 copias / impresiones cada uno, con un excedente por copia de 0,12. Los restantes **06 -EQUIPOS BROTHER** - con iguales características, destinados a las direcciones de Dirección de Bromatología e Higiene Secretaría Privada de Intendencia Dirección de Cultura y Educación Centro Cultural Alem Contaduría General Dirección de Rentas

Los cuales incluyen la realización mensual de 2.500 copias / impresiones cada uno, con un excedente por copia de 0,12.

SEGUNDA: El precio de la presente locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual por los 2 equipos fotocopiantes Modelo DCP 8085 DN multifunción en \$ 300,00 (son Pesos Trescientos Sesenta con 00/100) por cada equipo, siendo el monto total por los 02 equipos por los nueve (09) meses a contratar de \$ 6.480,00 (son pesos Seis Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100), más la suma de \$ 0,12 por cada copia excedente realizada.

Los 6 equipos fotocopiantes restantes Modelo DCP 8085 DN multifunción en \$ 300,00 (son Pesos Trescientos con 00/100) cada uno, siendo el monto total por los 06 (seis) equipos por los nueve (09) meses a contratar en \$ 16.200,00 (son Pesos Dieciséis Mil Doscientos con 00/100), más la suma de \$ 0,12 por cada copia excedente realizada.

Siendo el monto total de la contratación por los 08 (ocho) equipos por los nueve (09) meses a contratar de \$ 22.680,00 (son Pesos Veintidós Mil Seiscientos Ochenta con 00/100), más la suma excedente por cada copia realizada.

TERCERA: El período de vigencia de la presente contratación se contará a partir del día 02 de Noviembre de 2009 y hasta el día 31 de Julio de 2010.

CUARTA: Vencido el plazo de la locación EL MUNICIPIO deberá devolver los equipos contratados en forma inmediata en el estado en que los recibiera, en el domicilio de EL LOCADOR o donde éste se lo indique.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de los equipos afectados al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento.

SEXTA: EL MUNICIPIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:

contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada

OCTAVA: El cumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR, facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, facultando a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, resolución que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

NOVENA: En caso que EL LOCADOR no efectúe las reparaciones necesarias o no suministre los repuestos y/o materiales para el normal funcionamiento, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por EL MUNICIPIO, EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa por cada día de la falta de servicio de los equipos contratados, el dos (2%) por ciento del valor total del contrato actualizado.

DECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a EL MUNICIPIO, de no proceder así se considerará voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que haya constituido anteriormente.

UNDÉCIMA: Facturación: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual por el monto de la prestación efectuada durante el mes, discriminando en la misma la cantidad e importe de copias excedentes realizadas por cada equipo.

Forma de Pago: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación, siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

DUODÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso - Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMO TERCERA: GARANTIA: en garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO, una garantía por la suma de pesos \$ 2.200,00 (son Pesos Dos Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 00/100), equivalente al diez (10%) por ciento del monto total contratado, en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma total.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dos días del mes de Noviembre del año dos mil nueve.

Jorge Carró
DNI N° 13.334.262

Paulino Rossi
DNI N° 25.583.502

SECRETARÍA PRIVADA DE INTENDENCIA
SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO N° 332009

Entre el Señor SALDIVIA Carlos José DNI N° 18.837.197, con domicilio real y legal en la calle Cobo de Hornos N° 836 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande representada en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas C.P. PAULINO ROSSI DNI N° 25.583.502, "Ad iudicium" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de locación, solicitado mediante Expte 01-3131-09, que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA- OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un Vehículo tipo Utilitario Marca Hyundai, Modelo H100, Año 2008, Motor 34857502935, Chasis KMFBZ878PBU340015, Dominio GXB751, con chofér incluido, el cual realizará el servicio de traslado de materiales desde y hacia el Depósito Municipal, desde la Desección de Compost o cercanías de la Ciudad. Imputándose a la Partida: "ALQUILER DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MEDIOS DE TRANSPORTE", correspondiente al ejercicio financiero año 2009.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 5.000,00 (SON PESOS Cinco Mil con 00/100) siendo el total de meses a contratar de cinco (05) por lo cual el monto total del presente Contrato asciende a la suma de \$ 25.000,00 (son pesos veinticinco mil con 00/100).

TERCERA: El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día 2 de Noviembre y hasta el día 31 de Marzo de 2010.

EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del vehículo arrendado, de lunes a viernes en el horario de 06:00 a 18:00 horas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto lo formó EL MUNICIPIO, a través del área correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del vehículo arrendado, hasta agotar el término de los meses contratados en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica del vehículo afectado al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es el responsable responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica del vehículo objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que ocasionar:

- a) A la propiedad, causada el o por el equipo arrendado.
- b) A las personas y/o bienes transportados en el vehículo arrendado.
- c) A terceros peñeros.
- d) Por la falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a lo o por la cosa objeto de la locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desperfecto, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la resolución del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca el vehículo arrendado en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicótrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o correspondiente a otro clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción del vehículo arrendado, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este, o por este durante el desarrollo del presente contrato.

NOVENA: El cumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2% del valor del contrato. Asimismo EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, resolución que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento del vehículo alquilado o cualquier daño que sufrieran los mismos durante la ejecución de los mismos.

DECIMO PRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificados por el responsable del área.

DUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se considerará voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMO TERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 2.500,00 (SON PESOS dos mil quinientos con 00/100) equivalente al diez (10%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato, formalizada mediante Pagari y Depósito Banco Tierra del Fuego. Dicho suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma total y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMO CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dos días del mes de Noviembre de dos mil nueve.

Saldivia Carlos J.
DNI N° 18.837.197

Paulino Rossi
DNI N° 25.583.502

CONVENIO REGISTRADO
6271
D. S. N. C. 2009

CONTRATO DE LOCACION DE USO

Entre la Empresa NEXO S.R.L. representada por el Sr. Jorge Carré DNI N° 13.334.262, según Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada adjunto, con domicilio real y legal en la calle Laserna N° 480, de la Ciudad de Río Grande, firmado en adelante LA EMPRESA, por una parte y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Finanzas C.P. Paulino Rossi DNI. N° 20.563.502, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación de Uso, que regirá por los siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA EMPRESA se compromete, en un todo de acuerdo a su presupuesto de fecha 02 de Noviembre de 2009, por el alquiler de un equipo fotocopador / impresora / scanner, Marca Toshiba - Modelo e-studio 195, la cual será utilizado en la oficina destinada a realizar trámites con el Banco Hipotecario Nacional ubicada en el CGP Padre J. Zirk. Las características son: Copiadora digital, de 15 impresiones por minuto, resolución de copiado de 600 dpi/256 niveles de grises, tamaño máximo de impresión oficina, Impresora con controlador de impresión GDI, apoya sistemas operativos como Windows 95, 98, Me, Xp y Windows Nt 4.0, Scanner, con funciones de menú predefinidas, conexión USB únicamente. Con la provisión de insumos como tóner, cilindro, blade, revelador y de todos los repuestos, exceptuando el papel. Imputándose a la Partida "ALQUILER DE FOTOCOPIAS" del Ejercicio Presupuestario correspondiente.

SEGUNDA: El precio de la presente locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 420.00 (son pesos cuatrocientos veinte con 00/100) lo cual incluye la realización mensual de 3.500 copias, siendo el monto total por los seis (06) meses y 22 días a contractar de \$ 3.894.00 (Son Pesos Dos Mil Ochocientos Veinticuatro con 00/100); más la suma de \$ 0.12 por cada copia excedente realizada.

TERCERA: El periodo de vigencia de la presente contratación se contará a partir del día 09 de Noviembre de 2009 y hasta el día 31 de Mayo de 2010.

CUARTA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de LA EMPRESA, facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a LA EMPRESA indicando las causas, facultando a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, notación que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intervención, previa judicial o extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a LA EMPRESA a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

QUINTA: En caso que LA EMPRESA no efectúe las reparaciones necesarias o no suministra los repuestos y/o materiales para su normal funcionamiento, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por EL MUNICIPIO, EL LOCADOR será penal de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado: el dos (2%) por ciento del valor del contrato actualizado.

SEXTA: LA EMPRESA se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a EL MUNICIPIO, de no proceder así se conviene econjuntamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

SEPTIMA: Facturación: LA EMPRESA presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual por el monto de la prestación efectuada durante el mes, discriminando en la misma la cantidad e importe de los copias realizadas por cada equipo.

Octava de Pagos: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos desde su presentación, siempre que la misma contenga con la aprobación que corresponda.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se acudirá a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157, Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 3, del Código Contencioso Administrativo, renunciando

Dicho suma será reintegrada a LA EMPRESA en el momento que finalice la prestación, objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

Handwritten signatures and stamps of Jorge Carré and Paulino Rossi.

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas C.P. Paulino J. B. Rossi D.N.I. N° 20.563.502, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. BORDOLI DOUGLAS de profesión Licenciado en Administración de Empresas, D.N.I. N° 23.703.621, CUIT N° 20-23703621-3, con domicilio real en calle Entre Ríos 545, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires y corresponsando domicilio legal en Rosales N° 357 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL", convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE OBRA", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la realización del seguimiento de las siguientes actividades:

- Evaluación y seguimiento de la estrategia comunicacional externa.
Análisis de prioridades y necesidades de la población.
Relevamiento de gestión en políticas activas de diferentes áreas y comunicación interna.
Realización de sondeos y estudios de opinión pública.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentran en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a los tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de los tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 5.500.00 (SON PESOS CINCO MIL CINCUENTOS con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 27.500,00 (SON PESOS VEINTISIETE MIL CINCUENTOS con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Secretaría Privada de Finanzas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL, la presente con las condiciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL PROFESIONAL sea solicitado para trasladarse a nuestra ciudad con un parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el partido que dure la misma.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL, no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se entenderá por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere imponer a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficina profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, cobrando el MUNICIPIO en caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Noviembre y hasta el 31 de Marzo de 2010. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición del MUNICIPIO con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación, que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilio legales en los establecidos ui-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se acudirá a la jurisdicción en los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al día 09 de Noviembre del mes de Noviembre de 2009.

Handwritten signatures and stamps of Paulino Rossi and Bordoli Douglas.

CONVENIO DE COMODATO

En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de Noviembre de Dos mil Nueve, entre el Municipio de Rio Grande, representado en este acto por el Sr. Pablo Daniel Blanco, CMI: 10.626.072 "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 201 de la Ciudad de Rio Grande, en adelante "EL MUNICIPIO", y por la otra parte la "LA ASOCIACION CIVIL BARRIO VECINAL BARRIO NECONQUISTA", por medio de Disposición de Inspección General de Justicia N° 1222/09 representada por el Sr. Darío Silveira CMI:18.693.132, constituyendo domicilio en la calle Mecines N° 86 de la ciudad de Rio Grande, en adelante llamada "LA ASOCIACION" convocados en celebrar el presente "CONVENIO DE COMODATO", es decir el préstamo de uso gratuito tanto del inmueble objeto de este contrato, como junto a las mejoras del mismo y así como también todos los elementos en su interior, que oportunamente se ha de inventariar de acuerdo a las disposiciones enunciadas en el presente CONVENIO, de conformidad a la normativa vigente en la materia.

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" cede en préstamo de uso a favor de "LA ASOCIACION" las instalaciones de la obra denominada "Construcción de Gimnasio" expta. Letra "O" N° 95/08 en el marco del Presupuesto Participativo, perteneciente al Barrio Neconquista de esta ciudad, ubicado en calle Youka y Yahalde, cuyas designaciones catastrales parcela de 40 metros x 14 metros Parcela 24, Sección E. "EL MUNICIPIO" queda expresamente facultado para el desarrollo de actividades municipales en las instalaciones cedidas por el presente, lo que será previamente comunicado a "LA ASOCIACION".

SEGUNDA: El uso de las instalaciones cedidas en la cláusula primera, será destinado exclusivamente al desarrollo de actividades comunitarias en fines de lucro, tendientes a satisfacer necesidades de la población en general sobre la base de principios de colaboración mutua y solidaridad vecinal, otorgándose también en calidad de préstamo de uso las cosas integrantes del inmueble que este inventariados y formará parte del presente convenio.

TERCERA: "EL MUNICIPIO", otorga a "LA ASOCIACION" la utilización del inmueble objeto de este contrato, así como también le otorga el uso de las instalaciones cuya construcción de la obra que es de mampostería y está compuesto por un hall de ingreso de 11,15m² que conecta el Área administrativa (oficina) de 8,00 m², cocina de 8 m² y el sector de aparatos de 170 m²; de allí se vinculan la sala de maquina de 4,25 m² baño de discapacitados de 4,30 m² y el paquete húmedo de baño de mujeres de 14,10 m² y baño de hombres de 14,10 m² y por último también le otorga en calidad de préstamo de uso las cosas integrantes del inmueble mencionado que oportunamente se inventariará en el anexo que será parte integrante del presente convenio.

CUARTA: "LA ASOCIACION", deberá utilizar las cosas cedidas en préstamo, únicamente para el destino vertido en las disposiciones del presente convenio, y en relación exclusiva a los efectos o productos que "EL MUNICIPIO" le suministra, quedando terminantemente prohibida su uso para otros fines. La violación de esta cláusula por parte de "LA ASOCIACION", habilita a "EL MUNICIPIO" a exigir la restitución inmediata del inmueble, las mejoras del mismo y las cosas prestadas, y así como también de exigir la reparación de los daños y perjuicios causados por su acciones.

QUINTA: "LA ASOCIACION" se hace responsable de los objetos otorgados en préstamo, cuyo inventario se acompaña y se copia integrante del presente contrato.

SEXTA: "LA ASOCIACION" será depositaria de todos los objetos que conformen el presente contrato, también de la conservación y buen uso de los mismos, siendo responsables por la pérdida deterioro o destrucción de los referidos elementos.

SEPTIMA: "LA ASOCIACION" se compromete a realizar el mantenimiento del establecimiento, de los aparatos, artefactos y todos aquellos elementos que hagan al normal funcionamiento del establecimiento o institución.

OCTAVA: "LA ASOCIACION" abarcará los servicios de energía eléctrica, de Gas Natural, teléfono y cualquier otro servicio que se preste dentro del establecimiento.

NOVENA: la vigencia del presente Contrato se pacta en el plazo de 4 (cuatro) años a contar desde la suscripción del presente por las partes, destacando que ambas pactan expresamente la opción de prórroga automática. Para dicha prórroga no hará falta más que la notificación fehaciente a la contraparte de la intención de continuar con el convenio aquí suscrita.

DIECIMA: Se deja establecido que el término de vigencia de la "LA ASOCIACION" fenecerá el día 19-01-2011, circunstancia que implicará el vencimiento de este convenio.

DIECIMA PRIMERA: "LA ASOCIACION" se obliga a contratar un Seguro edilicio y contra terceros para el establecimiento referido en el presente contrato, quedando a su cargo el costo de la prima los Seguros contratados, siendo una obligación a su cargo mantener la vigencia de los mismos durante todo el término del presente convenio. Para el cumplimiento de dicha obligación "LA ASOCIACION" deberá acreditar ante "EL MUNICIPIO" constancia de pago de prima respectiva, debiendo presentar la misma cada tres (3) meses bajo apercibimiento de dar por rescatado el convenio en caso de incumplimiento a dicha obligación. Se asume expresamente de responsabilidad a "EL MUNICIPIO", ante cualquier daño sufrido sobre las personas que asistan al establecimiento.

DIECIMA SEGUNDA: Para cualquier cuestión no prevista en el presente Convenio, como aquellas que quieran ser

incorporadas, las partes resolverán de mutuo acuerdo, y se instrumentará mediante acta- anexo que pasará a formar parte integrante de este documento, todo esto sin perjuicio de las obligaciones a cargo de "LA ASOCIACION" establecidas por la legislación y ordenanzas vigentes.

DIECIMA TERCERA: "LA ASOCIACION", deberá periódicamente informar al "EL MUNICIPIO" de las tareas desarrolladas en el establecimiento, e independientemente de ello deberá informar la marcha de las tareas a su cargo cada vez que ello así lo sea requerido por "EL MUNICIPIO".

DIECIMA CUARTA: Para el caso de que "LA ASOCIACION" incumpla las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente a la contraparte. También "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente, en caso de atribuciones propias y sin expresar causa, con sola obligación de notificar a "LA ASOCIACION" con un mínimo de 15 días de anticipación. "LA ASOCIACION" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

DIECIMA QUINTA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DIECIMA SESTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

[Firma manuscrita]
Pablo Daniel Blanco
Intendente Municipal

[Firma manuscrita]
Pablo Daniel Blanco
Intendente Municipal

[Firma manuscrita]
DARÍO SILVEIRA
DNI: 18.693.132



Anexo

Numero de Inventario	Cant.	Designación y Características principales de los bienes	Observación
31040/31041	2	Cinta semimadura entor 2.5 HP. Velocidad 18 (H) 8/120 Kg	ABC DEPORTE Factura N°
31042/ 31043	2	Escolector Elíptico Magnético P/ hasta 110 Kg.	04-81402
31044/31046	3	Bicicletas Fijas Magnéticas c/programas 8 niveles	Expediente N° 01-186/09
31047/31056	10	Colchonetas 1,20 x 0,55 P/028	OC N° 371/09
31057	1	Equipo Multifuerza (estación) Torre de Fuerza.	

[Firma manuscrita]
Pablo Daniel Blanco
Intendente Municipal

[Firma manuscrita]
DARÍO SILVEIRA
DNI: 18.693.132

CONTRATO DE OBRA N° 147/09 (SOySP-DOSM)

Entre la empresa CONSTRUCCIONES MARINO LUIS VAQUERA con domicilio real y legal en calle Libertad 1230 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por Sr. MARINO LUIS VAQUERA, DNI N° 11.936.111, en su carácter de Titular de la citada Empresa, llamado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. Alfredo Julio Bogado, DNI N° 14.687.078, "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO, por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra, con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en un todo acuerdo con el presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: "RED PLUVIAL CALLE YEHUIN", que comprende la provisión de mano de obra, materiales, equipos, herramientas necesarias para la construcción de la red pluvial mencionada, en la Margen Sur de esta ciudad, de acuerdo con las condiciones que fija el llamado a Licitación Prueba N° 22/09, cuyo aspecto primordial lo constituye la documentación adjunta a Expte. N° 1176/09, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Mérito y Planos.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte N° 1176/09, RP 0725/2009, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Modificaciones y norma complementarias de los Pliegos, Planos y Planillas de la Licitación, Oferta adjudicada y documentación, Informe Técnico, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedar sometida a lo que establecen la Ley Nacional N° 13.054 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el precio total convenido, la suma de \$ 225.570,00 (Son Pesos Doscientos Veinticinco Mil Quinientos Setenta con 00/100), según surge de la documentación adjunta según Cláusula Segunda. A los fines de la ejecución de la Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firm del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de 9 (nueve) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna, si el Acta de Inicio de Obra no es suscripto en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin el correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Sanitarias del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta o período para el pago, comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presentó con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la obra al veinte por ciento (20%) del monto del presente contrato, previa entrega de la Garantía correspondiente por parte de LA CONTRATISTA.

EL MUNICIPIO deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 11.278,50 (Son Pesos Once Mil Doscientos Setenta y Ocho con 50/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Póliza de Garantía N° de la Aseguradora Paraná Seguros.

SÉPTIMA: PLAZO DE GARANTÍA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de CIENTO OCHENTA (180) días corridos a partir de la fecha de firma del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 (diez) días del mes de NOVIEMBRE del año dos mil nueve.

MARINO LUIS VAQUERA
DNI/N° 11.936.111
Alfredo Julio Bogado
SECRETARIO MUNICIPAL
CONVENIO REGISTRADO
6275
MAY 0. 1. 1.
10 DICIEMBRE 4 DICI. 2009

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 53 / 09 (SOYRP-DOV)

Entre la Señora MIRANDA HAYDÉE MATILDE, DNI 16.848.318, en su carácter de apoderada de su poder otorgado en escritura pública número ciento sesenta y uno, folio 482, libro Enciclopedia Autorizante Clara Soledad Schirman, en representación de la firma HERNAN MENDES, con domicilio real y legal en calle Pinedero Fuquignos N° 655 de la ciudad de Río Grande, llamado EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO, DNI N° 14.687.078, "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, a su regir por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe en (1) Centro regulador (placa con cables, Marca Ford, Modelo Carga 1722, Dominio FV3558) y Motor N° 35023443, Chasis N° 8RY74M71034303, para ser destinado a la Dirección Municipal de Asuntos Comunitarios, Inspecciones y la parte: "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS", del ejercicio financiero año 2009.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 125,00 (-SON PESOS CIENTOVEINTE Y CINCO) por hora de funcionamiento de los motores durante 1200 con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 30.000,00. (-SON PESOS TREINTA MIL.)

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día primero (01) de diciembre del dos mil nueve. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de los equipos y/o equipo ya arrendado, a partir de ese día en el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de los equipos ya arrendados, lo que implicará el reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, conservación, reparaciones y/o repuestos serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes riesgos que causaren:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el dafío mayor que su dafío y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR lleva a su cargo el costo adicional por seguro contra dafíos causados a lo por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desmorramiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la resolución del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicodélicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por no tenerla en otro caso.
c) Por faltar a mantener de edad condonar en otros términos, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del LOCADOR afectado o la conducción de la máquina ya arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los dafíos ocasionados a este o por salir durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR ocasionará a EL MUNICIPIO a resolver el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR, indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al día (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, interés o conveniencia, acción que deberá autorizarse, de pleno derecho y sin necesidad de intervención judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a recuperar el cumplimiento contractual ni efectuar recargo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DÉCIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabiliza por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de los equipos y/o equipos arrendados o cualquier dafío que sufraran los mismos durante la ejecución del presente contrato.

DECIMO PRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma contara con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento o, en su defecto, facturación que fuere sólo provisionalmente certificada por el responsable del área.

DECIMO SEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se notificará fehacientemente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido fehacientemente.

DECIMO TERCERA: GARANTÍA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 3.000,00 (-SON PESOS TRES MIL), equivalente al diez (10%) por ciento del monto del contrato en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a deber de dicho Contrato.

DECIMO CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 20, N° 23, N° 24, N° 25 y N° 26 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del dos mil nueve.

MIRANDA HAYDÉE MATILDE
DNI 16.848.318
CONVENIO REGISTRADO
6276
MAY 0. 1. 1.
10 DICI. 2009
ALFREDO JULIO BOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

ACTA DE REINICIO DE OBRA

OBRA: "REBOMBEO CENTRO - AMPLIACION Y REFACCIONES - ETAPA 1ª" (Contrato N° 7109 - Expte. N° 4875/08)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Veinte (20) días del mes de Noviembre del año dos mil nueve, reunidos por una parte el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.687.078, en representación del MUNICIPIO DE RIO GRANDE y por la otra parte la empresa SERVICE AUSTRAL Representada por el señor CARCAMO AGUILAR AGUSTIN BALTAZAR D.N.I. N° 11.575.046, llamada en adelante LA CONTRATISTA de la obra de referencia, declaran en la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra y en tal sentido se libra la presente ACTA DE REINICIO DE OBRA a los efectos de dar prosecución al desarrollo de la Obra

En prueba de conformidad, y para constancia se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del MUNICIPIO DE RIO GRANDE, y el triplicado en poder de LA CONTRATISTA.



CONTRATO DE PRESTAMO

EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por el señor Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adrián Serrillo, CPA N° 21.274.988, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, DONA SUSIETOS MARCELA VALENTI con D.N.I. N° 25.340.985, de estado civil soltera y domicilio real y legal en Gobernador Ros N° 1044, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, conciben en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, ad referendun del señor intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se registró por las siguientes cláusulas:

- PRIMERA: EL MUNICIPIO otorga y EL PRESTATARIO acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será 'ADQUISICION DE INSUMOS Y MAQUINAS PARA TALLER TEXTIL', que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de once (11) días, a partir de la suscripción del presente convenio.
SEGUNDA: EL ORGANISMO DE APLICACION podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que influya en su préstamo, esta se podrá prestar como garantía real en un 100%, sin detrimento de la aplicación del artículo 67 punto e), lo que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien otorgado.
TERCERA: EL PRESTATARIO está obligado a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, sucesivo presentar en un plazo no mayor a 30 (treinta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.
CUARTA: EL PRESTATARIO deberá obtener en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, la subvención municipal e inscripciones impositiva y profesional de ley, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (8.000,00), siendo el mismo embargable por parte de EL PRESTATARIO, un dinero en efectivo en CUENTAS CORRIENTES (CA) cuentas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 90/100 (354,90) que serán abonados a partir del 15 de julio de 2010 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un período de SEIS (6) cuotas de gracia de PESOS CUARENTA CON 90/100 (40,90), para amortizar el préstamo. Durante dichas periodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de enero de 2010, según se detalla en el Anexo A mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, EL PRESTATARIO deberá pagar como de reparación, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intención ni resarcimiento alguno y devengará un interés puntual del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a EL MUNICIPIO a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses puntuales correspondientes, por vía ejecutiva, pudiéndose expresamente con carácter de fuero hábil, a talos efectos, al presente Contrato, sin necesidad de previa presentación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas firmadas en él.

SEXTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

PRESTATARIO, más gracia con derecho real de prenda en primer grado a favor de la MUNICIPALIDAD y una NOTEBOOK, modelo DURDOK, marca OLIVETTI, MICRO, 10 CDROM, TRINER, MEMORIA 2 GB. Si bien prestado en propiedad de la emprendedora, la titular del bien prestado se obliga a ceder con el pago hasta concluir la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten al bien prestado y cancelar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de acreedor prestatario, presentando toda la misma al comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local.

Asimismo, suscribe el presente contrato de préstamo la Sra. GOMEZ Feina Marcel, D.N.I. N° 27.707.820, soltera, con domicilio real y constituyéndola a los efectos legales en Tierra N° 1184 quien actúa en carácter de garante, fiador solidario y principal pagador, renunciando al beneficio de excusión, interposición y aviso previo, por el total de la suma de dinero recibido por EL PRESTATARIO, con más el aporte obligatorio para capacitación, intereses puntuales, costas y costas judiciales en caso de ser reclamado por esta vía.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa del MUNICIPIO, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, EL PRESTATARIO se obliga a presentar a EL MUNICIPIO, la documentación que defuere la aplicación de los recursos del préstamo.

DECIMA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DECIMOQUINTA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a EL MUNICIPIO, quien la utilizará solo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DECIMOSEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verifican irregularidades y/o deviene ineficaces, serán también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimoquinta, más derecho a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMOTERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocada por EL MUNICIPIO.

DECIMOCUARTA: EL MUNICIPIO gozará facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se hubiere embargo, embición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO
b) Si se presentara EL PRESTATARIO un cambio previsible, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formulada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
c) Si EL PRESTATARIO no comunicara fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DECIMOQUINTA: A los efectos que habiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firmaron cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 18 días del mes de noviembre de 2009.

Handwritten signatures and stamps, including 'FIRMAS CERTIFICADAS EN' and 'ESTADO ORIGINAL'.

ANEXO A
MUNICIPALIDAD DE: **Río GRANDE**

PLANILLA DE AMORTIZACIÓN DEL PRESTAMO

2434

BUSTOS MARCELA YANESA

Monto Prestamo: **\$ 8.808,00**

Fecha de Inicio Prestamo (art. 1): **12-01-12**

Amortización por Cuota (art. 2): **6**

Forma de Pago (ver 1): **mensual**

Número de Cuotas por año (ver 3): **12**

Capital de Cuotas (ver 4): **24**

Precedo de Cuotas en meses: **6**

Costo de Cuotas: **\$48,00**

Monto de la Cuota: **\$ 854,50**

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS

Periodo	Amortización	Capital de Cuotas	Costo de Cuotas	Total	Total a Pagar	Fecha de Vencimiento	Saldo Final
Inicio de Cuotas 1	1,00	48,00	48,00	48,00	1581,50	12/01/12	8.008,00
Mes de Cuotas 2	1,00	48,00	48,00	48,00	1581,50	12/01/12	8.008,00
Mes de Cuotas 3	1,00	48,00	48,00	48,00	1581,50	12/01/12	8.008,00
Mes de Cuotas 4	1,00	48,00	48,00	48,00	1581,50	12/01/12	8.008,00
Mes de Cuotas 5	1,00	48,00	48,00	48,00	1581,50	12/01/12	8.008,00
Cuota 6	1,00	48,00	48,00	48,00	1581,50	12/01/12	8.008,00
Cuota 7	1,00	48,00	48,00	48,00	1581,50	12/01/12	8.008,00
Cuota 8	1,00	48,00	48,00	48,00	1581,50	12/01/12	8.008,00
Cuota 9	1,00	48,00	48,00	48,00	1581,50	12/01/12	8.008,00
Cuota 10	1,00	48,00	48,00	48,00	1581,50	12/01/12	8.008,00
Cuota 11	1,00	48,00	48,00	48,00	1581,50	12/01/12	8.008,00
Cuota 12	1,00	48,00	48,00	48,00	1581,50	12/01/12	8.008,00
Cuota 13	1,00	48,00	48,00	48,00	1581,50	12/01/12	8.008,00
Cuota 14	1,00	48,00	48,00	48,00	1581,50	12/01/12	8.008,00
Cuota 15	1,00	48,00	48,00	48,00	1581,50	12/01/12	8.008,00
Cuota 16	1,00	48,00	48,00	48,00	1581,50	12/01/12	8.008,00
Cuota 17	1,00	48,00	48,00	48,00	1581,50	12/01/12	8.008,00
Cuota 18	1,00	48,00	48,00	48,00	1581,50	12/01/12	8.008,00
Cuota 19	1,00	48,00	48,00	48,00	1581,50	12/01/12	8.008,00
Cuota 20	1,00	48,00	48,00	48,00	1581,50	12/01/12	8.008,00
Cuota 21	1,00	48,00	48,00	48,00	1581,50	12/01/12	8.008,00
Cuota 22	1,00	48,00	48,00	48,00	1581,50	12/01/12	8.008,00
Cuota 23	1,00	48,00	48,00	48,00	1581,50	12/01/12	8.008,00
Cuota 24	1,00	48,00	48,00	48,00	1581,50	12/01/12	8.008,00

[Handwritten signatures]

GUARDIA MUELLA
Municipio de Río Grande

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
SERVICIOS FINANCIEROS

CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO

2434

6232

74001

Río Grande, 15 de diciembre de 2009

Por **\$ 8.808,00**

El prestatario se obliga por la suma de **Seiscientos ochenta y ocho pesos con 00/100**

que el Sr. **Bustos Marcela Yanesa**

tiene a cargo en concepto de **prestatario**

Municipalidad de Río Grande

DOCUMENTOS: Libro de Registro de Prendas con Registro de la Municipalidad de Río Grande, tomo 1, folio 124, de fecha 15 de Julio de 2009 y las actas de la Comisión de Asesoramiento Jurídico de la Municipalidad de Río Grande, de fecha 15 de Julio de 2009.

TERMINO: La presente prenda tendrá vigencia por el término de **veinte y cuatro (24) meses**, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Prendas con Registro de la Municipalidad de Río Grande, esto es, el día **15 de Julio de 2009**.

CONDICIONES: La deuda prenda se garantiza con el presente contrato pagadero en **24 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 368,67**, a partir del día **15 de Julio de 2009** y las actas de la Comisión de Asesoramiento Jurídico de la Municipalidad de Río Grande, de fecha 15 de Julio de 2009.

SEGURO: Los bienes prenda se aseguran contra incendio y robo en la Municipalidad de Río Grande, a cargo del prestatario.

COMPROBACIONES: El prestatario se obliga a presentar al acreedor, a cada vencimiento de cuota, el comprobante de pago de la cuota correspondiente.

REPOSICION: En caso de no pago de la cuota correspondiente, el acreedor podrá exigir la reposición de los bienes prenda.

RESOLUCION: El presente contrato de prenda con registro se inscribe en el Registro de Prendas con Registro de la Municipalidad de Río Grande, tomo 1, folio 124, de fecha 15 de Julio de 2009.

GUARDIA MUELLA
Municipio de Río Grande

GUARDIA MUELLA
Municipio de Río Grande

ACTUACION NOTARIAL

2434

F 00105058

Río Grande 07 de diciembre de 2009

Javier Adolfo GIACCIANI, Titular del Reg. Nº 12 de la Fe de T. del Fuero

CONTRATO-PRIMERO: Que yo, **GUARDIA MUELLA**, que actúo en el nombre de la **Municipalidad de Río Grande**, en virtud de la autorización conferida por el Sr. **GUARDIA MUELLA**, Titular del Reg. Nº 12 de la Fe de T. del Fuero, a quien identifico en las actas del artículo 1002 del C.C., actor púrico.

SEGUNDO: Que dichas personas manifestaron actuar por sí, en concepto de prestatario con la Municipalidad de Río Grande.

TERCERO: Que el registrante respecto queda formalizado por medio de ACTA Nº 188 del Libro de Registro Nº 118, day 8. SE certifica en contra la firma del prestatario y garante en fe de actuación notarial F 00105058.

CONVENIO REGISTRADO

6278

15 DIC. 2009

GUARDIA MUELLA
Municipio de Río Grande

SEDE Y NUMERO INSCRIPCIÓN

2434

6232

74001

DECLARACION DE RÍO GRANDE

BUSTOS MARCELA YANESA

El presente contrato de prenda con registro se inscribe en el Registro de Prendas con Registro de la Municipalidad de Río Grande, tomo 1, folio 124, de fecha 15 de Julio de 2009.

CONDICIONES: La deuda prenda se garantiza con el presente contrato pagadero en 24 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 368,67, a partir del día 15 de Julio de 2009 y las actas de la Comisión de Asesoramiento Jurídico de la Municipalidad de Río Grande, de fecha 15 de Julio de 2009.

SEGURO: Los bienes prenda se aseguran contra incendio y robo en la Municipalidad de Río Grande, a cargo del prestatario.

COMPROBACIONES: El prestatario se obliga a presentar al acreedor, a cada vencimiento de cuota, el comprobante de pago de la cuota correspondiente.

RESOLUCION: El presente contrato de prenda con registro se inscribe en el Registro de Prendas con Registro de la Municipalidad de Río Grande, tomo 1, folio 124, de fecha 15 de Julio de 2009.

GUARDIA MUELLA
Municipio de Río Grande

El que el accesorio tiene facultad para prorrogar la persona que lo realizara, este cambio corresponde a una línea que no...

Se hace constar que cada vez de los cuantos presentados debió representarse por un pagaré...

En caso de renunciar las partes convienen que los mismos periódicos se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

Handwritten notes and signatures at the top of the document.

CONVENIO REGISTRADO 6278. Form with date 15 DIC 2009 and signatures.

Form with 'SERIE Y NUMERO INSCRIPCION' and '06232'.

LENGUA COMPLEMENTARIA DE EL CONTRATO DE PRENSA CON SELECCION ENERO Y ABRIL DEL 2009...

Handwritten notes and signatures in the middle section.

El incumplimiento de un pago al vencimiento constituye a la inscripción de las mismas...

CONVENIO REGISTRADO 6278. Form with date 15 DIC 2009 and signatures.

Form with 'SERIE Y NUMERO INSCRIPCION' and '06232' at the bottom.



DIRECCION GRAL. DE EDUC. Form with 'NOTIFICACION' and '2434'.

RIO GRANDE, 13 DE NOVIEMBRE DE 2009. NOTA FISCAL 008.

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL ALTIPLANO Nº 1 D PROVIS Nº 145 (1995 - 83) GRANDE.

Señ. INGENIERO DIABELLIS.

Por medio de la presente y en virtud de la acta presentada en esta Dirección el pasado 18 de Noviembre...

En otro particular, que dice: 'Llamada fiscal' y 'distribución de fondos'.

CONVENIO REGISTRADO 6278. Form with date 15 DIC 2009 and signatures.

RESOLUCION Nº 2435/09

ACTA - ACUERDO 2435

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los dos días del mes de Diciembre del año dos mil nueve...

PRIMERO: ESTABLECER que, a partir del 01 de Noviembre de 2009 se deja en efecto la liquidación del concepto HOS016...

SEGUNDO: CREAR el Concepto HOS450 - Presentismo Obras Sanitarias - compuesto por un porcentual del 15%...

TERCERO: ESTABLECER la vigencia de las Guardias Rotativas de Tres Turnos por Diagrama...

CUARTO: Frente a cualquier discrepancia ante la ejecución de la presente acta acuerdo, las partes se someten a los Juzgados en la Contencioso Administrativo...

QUINTO: En prueba de conformidad con lo expuesto, se firman tres ejemplares de un mismo tenor...

Handwritten signatures at the bottom of the resolution.

RESOLUCION T.C.M. N° 250/09

ART 1°) AUTORICÉSE el pago del Resumen de Cuenta N° B - 01627108 a favor de la firma TV Fuego S.A. por el servicio de telefonía Multiplay y TV cable, por la suma de \$ 569,33 (Pesos Quinientos Sesenta y Nueve con 33/100) de la cual se deberá descontar Nota de Crédito 0001 - 00376108 por un valor de \$ 30,39 (Pesos Treinta con 39/100) , por lo cual el monto a abonar a la firma Multiplay y TV cable es de \$ 538,94 (Pesos Quinientos Treinta y Ocho con 94/100).en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria **03.01.04.00**, por la suma de \$ 538,94 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 30 de noviembre de 2009.

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 251/09

ART 1°) AUTORICÉSE el pago del Comprobante N° 0001 - 02675557, a favor de Cooperativa Eléctrica de Servicios Públicos, asistenciales, consumo y vivienda de Río Grande Limitada, por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Moyano N° 402, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.01.00 por un monto total de 515,26 (Pesos Quinientos Quince con 26/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 30 de noviembre de 2009.

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 252/09

ART 1°) AUTORICÉSE el pago de la suma de \$ 196,68 (Pesos Ciento Noventa y Seis con 68/100), a favor del Banco Provincia de Tierra del Fuego, en concepto de pago de comisiones bancarias efectuadas en la cuenta corriente N° 3710171/2, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado en la categoría programática y objeto del gasto 03.05.02.02 por \$ 196,68 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 01 de diciembre de 2009.

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 253/09

ART 1°) AUTORICÉSE el pago por la suma de PESOS CINCO MIL con 00/100 (\$ 5.000,00) a favor del Sr. Ángel Gustavo García Casanovas correspondientes al alquiler del mes de Diciembre de 2009 del contrato de locación oportunamente firmado, de acuerdo a lo expresando en los considerandos.

ART 2°) IMPUTESE el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.01.00 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 02 de diciembre de 2009.

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 254/09

ART 1°) AUTORICÉSE el pago por la suma de PESOS CINCO MIL con 00/100 (\$5.000,00) a favor de la Sra. Claudia Alejandra Barría D.N.I. 16.711.176, correspondientes al alquiler del mes de Diciembre de 2.009 del contrato de locación oportunamente firmado, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ART 2°) IMPUTESE el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.01.00 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 02 de diciembre de 2009.

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 255/09

ART 1°) DESIGNAR al C.P. José Daniel Labroca en el cargo de Presidente Subrogante a Cargo del Tribunal de Cuentas Municipal, durante los días 3 y 4 del corriente mes.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 03 de diciembre de 2009.

LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 256/09

ART 1°) AUTORICÉSE el pago de la Factura B N° 0002 - 00001821 a favor de Diario Tiempo Fueguino de Password S.R.L., por el Servicio de Publicidad, por la suma de \$708,00 (Pesos Setecientos Ocho con 00/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

ART 2°) IMPUTESE el pago de referencia, a la partida presupuestaria **03.09.04.00** por la

suma de \$ 708,00 (Pesos Setecientos Ocho con 00/100) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 07 de diciembre de 2009.

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 257/09

ART 1°) AUTORICÉSE el pago de la factura N° 0024 - 00132950 a favor de UOL Sinectis S.A. por el servicio de Internet por la suma de \$ 100,90 (Pesos Cien con 90/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.07.00 por \$100,90 (Pesos Cien con 90/100) del Ejercicio Presupuestario de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 07 de diciembre de 2009.

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 258/09

ART 1°) AUTORICÉSE el pago de la Factura B N° 0001 - 00004167 a favor de Diario Provincia 23 de Imagen Provincial S.R.L., por el Servicio de Publicidad, por la suma de \$800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

ART 2°) IMPUTESE el pago de referencia, a la partida presupuestaria **03.09.04.00** por la suma de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 07 de diciembre de 2009.

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 259/09

ART 1°) AUTORICÉSE el pago de la Factura B N° 0001 - 00047910 a favor de Diario El Sureño de Fagón S.R.L., por el Servicio de Publicidad, por la suma de \$ 728,00 (Pesos Setecientos Veintiocho con 00/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

ART 2°) IMPUTESE el pago de referencia, a la partida presupuestaria **03.09.04.00** por la suma de \$ 728,00 (Pesos Setecientos Veintiocho con 00/100) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 07 de diciembre de 2009.

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCIONES PLENARIAS

RESOLUCION PLENARIA T.C.M. N° 001/09

ART 1°) EJECÚTESE dentro del ámbito de la ley 13.064 y reglamentaciones vigentes para el municipio de Río Grande, especialmente lo previsto en el decreto municipal 242/89, toda obra incluida en el plan de obra pública aprobada como tal por el Concejo Deliberante en la ordenanza anual de presupuesto; debiendo alcanzar esto además a todas las tareas accesorias de cada obra en cuestión, que hacen al objeto principal de la misma y se detallen, en la memoria descriptiva así como en las planillas de cómputos y presupuestos y otras documentaciones.

ART 2°) RECOMIÉNDESE que cuando como consecuencia de la decisión de ejecutar una obra y sus accesorios por administración se deban adquirir bienes o contratar servicios, en caso que el jurisdiccional permita efectuar una contratación directa, para mayor transparencia, se adjunten 3(tres) presupuestos.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese al departamento ejecutivo municipal, publíquese en el boletín oficial y cumplido, archívese.
Río Grande, 30 de noviembre de 2009.

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

DECRETO N° 117/09

ART. 1°) OTORGAR a la Sra. GOMEZ, Nora Nancy, agente Legajo municipal N° 522/3, 15 (quince) días corridos de licencia anual correspondiente al período 2008, según Decreto 0962/2008 y 35 (treinta y cinco) días corridos del período 2009 según Decreto Municipal N° 0705/09, con retroactividad al 16 de noviembre de 2009, los que usufructuará desde la fecha citada y hasta el 04 de Enero de 2010 en su horario habitual.

ART. 2°) REFRENDA el presente Decreto la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 27 de noviembre de 2009.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 118/09

ART. 1°) OTORGAR 35 (treinta y cinco) días corridos de licencia anual correspondiente al período 2008, al Sr. RUIZ Gerónimo, agente Legajo municipal N° 1104/5, con retroactividad al 17 de noviembre de 2009, los que usufructuará desde la fecha citada y hasta el 22 de Diciembre de 2009 inclusive, debiendo reintegrarse a su puesto de trabajo el día 23 de diciembre de 2009, en su horario habitual.

ART. 2°) REFRENDA el presente Decreto la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 27 de noviembre de 2009.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 119/09

ART. 1°) INTERRUMPIR a partir del día de la fecha, la licencia anual correspondiente al período 2009, otorgada a la Sra. GOMEZ, Nora Nancy, agente legajo municipal N° 522/3, por razones estrictamente de servicio, quedándole usufructuar 35 (treinta y cinco) de dicha licencia.

ART. 2°) REFRENDA el presente Decreto la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 30 de noviembre de 2009.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 120/09

ART. 1°) OTORGAR al Agente MIÑO, Néstor Horacio, Legajo municipal N° 3797/4, 30 (treinta) días corridos de licencia anual reglamentaria período 2009, conforme Decreto Municipal 0705/2009, desde el día 28 de Diciembre de 2009 y hasta el 26 de Enero de 2010 inclusive, debiendo reintegrarse a su puesto de trabajo el día 27 de Enero de 2010, en su horario habitual.

ART. 2°) REFRENDA el presente Decreto la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 03 de diciembre de 2009.

CALISTO
GALEANO

DECRETO N° 121/09

ART. 1°) OTORGAR a la Agente ULLOA, Victor Alejandro, Legajo municipal N° 3820/2, 30 (treinta) días corridos de licencia anual reglamentaria período 2009, conforme Decreto Municipal 0705/2009, desde el día 04 de Enero de 2010 y hasta el 02 de Febrero de 2010 inclusive, debiendo reintegrarse a su puesto de trabajo el día 03 de Febrero de 2010, en su horario habitual.

ART. 2°) REFRENDA el presente Decreto la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 03 de diciembre de 2009.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 122/09

ART. 1°) OTORGAR a la Sra. Secretaria Letrada Dra. Claudia E. VAZQUEZ, 50 (cincuenta) días corridos de licencia anual reglamentaria, de ellos veinte (20) días corresponden al período 2008, según Decreto Municipal 962/08, y 30 (treinta) días corresponden al período 2009, según Decreto Municipal 0705/2009, los que usufructuará a partir del día 04 de Enero de 2010 y hasta el 22 de Febrero de 2010 inclusive, debiendo reintegrarse a su puesto de trabajo el día 23 de Febrero de 2010, en su horario habitual.

ART. 2°) REFRENDA el presente Decreto la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 03 de diciembre de 2009.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 123/09

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 0001-02692597, presentada por "COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA", por un importe total de \$620,59 (PESOS seiscientos veinte con /59/100), correspondiente a la provisión de servicio de energía eléctrica, utilizado en las oficinas de este Juzgado de Faltas.

ART. 2°) REFRENDA el presente Decreto la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) IMPUTESE EN FORMA DEFINITIVA el gasto originado a la partida correspondiente al Ejercicio Financiero del año en curso.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 04 de diciembre de 2009.

CALISTO
VAZQUEZ



SECRETARÍA DE GOBIERNO